



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

- 21587 12948 Orden de 27 de septiembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por la que se subsanan errores y omisiones advertidas en la Orden de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2004-2005.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 21587 12912 Orden de 24 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para actividades de inserción profesional y de promoción universitaria para el curso 2004/2005.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 21595 12921 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 2 de octubre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 21597 12947 Orden de 27 de septiembre de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se aprueba el Banco de Precios de la Edificación de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**

- 21601 12911 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla, para la constitución de un Consorcio para la realización de actuaciones territoriales tendentes a la dinamización de la Comarca del Noroeste.
- 21603 12894 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 1.719/03 de E.I.A., a solicitud de Esperanza Sánchez Valera.
- 21604 13235 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de autovía de conexión de la autovía del Mediterráneo A-7 en Alhama, con el campo de Cartagena, en los términos municipales de Alhama de Murcia, Fuente Álamo, Cartagena, Murcia, Torre Pacheco y Los Alcázares, a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Hacienda**

###### **Agencia Regional de Recaudación**

- 21608 12928 Anuncio de periodo voluntario de cobro.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 21609 12907 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de adquisición de mobiliario de educación infantil para diversos centros de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 21610 12909 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de adquisición de mobiliario de educación secundaria para diversos centros de la Región de Murcia.
- 21610 12908 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de adquisición de mobiliario de Educación Infantil y Primaria para diversos centros públicos de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Sanidad**

###### **Servicio Murciano de Salud**

- 21610 12900 Anuncio de contratación. Concurso Abierto número 34/2004.
- 21611 12918 Anuncio de adjudicación. Número de expediente 8/2004.
- 21612 12920 Anuncio de adjudicación.
- 21612 13152 Anuncio de concurso de suministros.

Pág.

- Consejería de Economía, Industria e Innovación**  
 21613 12929 Notificación de iniciación de expediente sancionador.  
 21613 13151 Anuncio de información pública, relativa a la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones para almacenamiento, distribución y suministro de GLP canalizado en la urbanización denominada La Hita situada en el Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 en el municipio de Torre Pacheco.
- Consejería de Economía, Industria e Innovación  
 Instituto de Fomento de la Región de Murcia**  
 21614 12926 Notificación de resolución de revocación de ayuda concedida por edicto. Expediente 2002.03.PICO.012.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**  
 21614 12895 Anuncio de licitación de obras. Número de expediente 97/2004.  
 21615 12946 Edicto por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, por la que se ordena el inmediato abandono del muelle pesquero del puerto de San Pedro del Pinatar, de la embarcación CALO, con matrícula 5.ª CT4-1/93, se anuncia la adopción de medios de ejecución forzosa y se advierte de la posible apertura del correspondiente expediente sancionador.  
 21615 12915 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.  
 21619 12916 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.  
 21622 12913 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.  
 21625 12914 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**  
 21631 13154 Anuncio de licitación. Número de expediente SG/CT/56/04.

**II. Administración Civil del Estado**

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y  
 Seguridad Social**

- 21633 12927 Notificación Resoluciones.  
 21633 12924 Notificación Resoluciones.  
 21634 12980 Notificación resoluciones de recurso alzada (Infracción).  
 21635 12925 Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Infracción).  
 21636 12979 Notificación a los interesados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Administración de Elda**

- 21638 12892 Notificación a los interesados.

**Ministerio de Medio Ambiente  
 Confederación Hidrográfica del Segura**

- 21638 12889 Tramitación de expediente de servidumbre de paso y ocupación temporal de terrenos.  
 21639 12885 Información pública relativa al proyecto de corrección hidrológica del embalse de Alfonso XIII. Tramo Almudema-Cehegín, T.T.M.M. de Caravaca y Cehegín (Murcia). Clave: 20.00.00.01/2111.  
 21639 12884 Información pública relativa al proyecto de corrección hidrológica del embalse del Carcabo, T.T.M.M. de Cieza, Ricote y Mula (Murcia). Clave: 20.00.00.02/2111.  
 21640 12890 Información pública relativa al proyecto de corrección hidrológica del embalse de Alfonso XIII, tramo Bullas-Embalse T.T.M.M. de Cehegín, Ricote, Cieza, Mula, Calasparra y Bullas (Murcia). Clave: 20.00.00.03/2111.  
 21640 12891 Información pública. Canon del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado a Hicontra, S.A. por utilización de la infraestructura del acueducto Tajo-Segura, T.M. de Orihuela (Alicante), para el año 2004.

Pág.**III. Administración de Justicia**

- Primera Instancia número Dos de Cartagena**  
 21641 12896 Procedimiento número 195/2004.
- Instrucción número Uno de Cartagena**  
 21641 12937 Juicio de faltas 201/2004.  
 21642 12938 Juicio de faltas 201/2004.  
 21642 12935 Juicio de faltas 459/2004.  
 21642 12934 Juicio de faltas 608/2003.  
 21643 12933 Juicio de faltas 366/2004.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**  
 21643 12901 Expediente de dominio. Inmatriculación 719/2004.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**  
 21643 12902 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 662/2004.
- Primera Instancia número Nueve de Murcia**  
 21644 12930 Separación contenciosa 681/2003.
- De lo Social número Dos de Murcia**  
 21644 12932 Procedimiento número 686/2003.
- De lo Social número Tres de Murcia**  
 21645 12940 Procedimiento número 174/2004.  
 21646 12910 Demanda 532/2004.  
 21646 12939 Procedimiento número 134/2004.
- De lo Social número Siete de Murcia**  
 21647 12936 Procedimiento número 462/2004.  
 21647 12931 Procedimiento número 377/2004.

**IV. Administración Local****Fortuna**

- 21648 13155 Aprobación definitiva del Plan Parcial «Las Lamparillas».

**Las Torres de Cotillas**

- 21652 13153 Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de gestión, mediante concesión, del servicio público de transporte urbano en Las Torres de Cotillas.

**Lorca**

- 21652 12797 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del texto refundido del Plan Parcial del Sector Tercia 4-I del P.G.M.O. de Lorca.

**Molina de Segura**

- 21661 12833 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
 21661 12828 Anuncio de adjudicación concesión de dominio público.  
 21661 12834 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
 21661 12830 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
 21662 12832 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.  
 21662 12829 Anuncio de adjudicación contrato de obras.  
 21662 12831 Anuncio de adjudicación contrato de servicios.

**Moratalla**

- 21663 12817 Cuentas Generales del Presupuesto Municipal de 2002.

**Mula**

- 21663 12799 Solicitud para instalación de estación base de telefonía celular.  
 21663 12798 Plantilla de personal.

**Murcia**

- 21668 12796 Relación de vehículos abandonados en los Depósitos Municipales y en la vía pública.  
 21670 12818 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable. Expediente: 5.890/2004.  
 21670 13156 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de Clínica Veterinaria en terrenos sitos en Vereda Salinas Reales, de Sangonera La Seca.

**San Pedro del Pinatar**

- 21671 13150 Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del Área UNP-5R, «Las Palomas».

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

**12948 Orden de 27 de septiembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por la que se subsanan errores y omisiones advertidas en la Orden de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2004-2005.**

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 26 de julio de 2004, de esta Consejería (B.O.R.M. núm. 185, de 11 de agosto), por la que se convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2004-2005, se procede a su corrección en los términos siguientes:

**Primero.** En el artículo segundo debe añadirse un nuevo apartado: «h) Actividades Deportivas de ámbito municipal (Anexo VIII)».

**Segundo.** Debe incluirse un nuevo Anexo como Anexo VIII, del siguiente tenor literal:

#### «Anexo VIII

##### Actividades Deportivas de Ámbito Municipal

Los Ayuntamientos colaboradores podrán realizar actividades deportivas de ámbito municipal orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo.

##### 1. Normativa general y de competición.

La normativa general de las actividades deportivas municipales, así como los sistemas de competición, arbitrajes, etc, será establecido por los respectivos Comités Locales y las competiciones se desarrollarán de acuerdo con los reglamentos técnicos de cada deporte.

##### 2. Participantes.

En estas competiciones pueden participar los jóvenes nacidos entre los años 1987 y 1994, ambos incluidos. Su participación se hará a través de centros docentes, clubes, asociaciones deportivas, etc.

##### 3. Especialidades deportivas programadas.

Esta convocatoria queda abierta a todos los deportes, excluidos los convocados por los Campeonatos por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia.

##### 4. Seguro de asistencia sanitaria y accidentes.

Los participantes en esta actividad estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa «Deporte Escolar».

##### 5. Inscripciones.

Los centros, clubes o asociaciones, realizarán la inscripción de sus equipos participantes en los formularios oficiales, indicando claramente los deportes en

los que desea participar y todos los demás datos que figuran en el formulario. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos en triplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, quien deberá entregar una copia al equipo, una a la Dirección General de Deportes, siempre antes del inicio de la actividad, y archivará la restante para su control».

**Tercero.** Se constituye la denominación del actual Anexo VIII por Anexo IX.

**Cuarto.** En el artículo cuarto, párrafo primero, donde dice «...debiendo presentar para ello la solicitud en el modelo de solicitud (Anexo VIII) hasta el 30 de septiembre...», debe decir: «...debiendo presentar para ello la solicitud en el modelo de solicitud (Anexo IX) hasta el 30 de septiembre...».

El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### Consejería de Educación y Cultura

**12912 Orden de 24 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para actividades de inserción profesional y de promoción universitaria para el curso 2004/2005.**

El acceso al mercado de trabajo de los futuros titulados de las Universidades de la Región de Murcia y el fomento del asociacionismo entre los que estudian en Universidades de fuera de la Comunidad Autónoma, constituyen dos objetivos de la política educativa regional. Desde la Consejería de Educación y Cultura se vienen promoviendo y subvencionando actividades que contribuyan a la preparación de nuestros universitarios para su adecuada inserción laboral y para estimular la integración y la convivencia de nuestros estudiantes que están en Universidades de fuera de la Región.

Con estos objetivos, para el curso 2004/2005 se convocan ayudas para promover actividades de inserción profesional y de promoción universitaria.

Para tal fin, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, se contempla la dotación del correspondiente crédito, que figura en la partida 15.02.00.421B.483.13, Proyecto presupuestario 10950.

Al objeto de efectuar la asignación del mismo en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, es necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

Habida cuenta que ninguno de los beneficiarios de las ayudas podrá recibir un importe superior a 60.101 euros en concepto de subvención, no se considera necesario establecer las garantías previstas en el referido Decreto Legislativo.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Dispongo

#### Artículo 1.º- Objeto y beneficiarios.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas para la realización de actividades de inserción profesional en la Región de Murcia y para la realización de actividades de promoción universitaria organizadas por asociaciones de universitarios murcianos que estudian en Universidades de fuera de la Región.

2. Las ayudas destinadas a actividades de inserción profesional subvencionarán actuaciones que contribuyan a la preparación de los estudiantes para acceder en condiciones de igualdad al mercado de trabajo (seminarios, cursos, jornadas, programas de integración, etc.)

3. Las ayudas destinadas a promoción universitaria de las asociaciones de universitarios murcianos que estudian en Universidades de fuera de la Región, subvencionarán actividades y programas de promoción universitaria realizadas por las mismas.

Las actividades objeto de esta Orden de convocatoria se desarrollarán durante el curso 2004/2005 y deben estar destinadas a la promoción y a la mejora de las condiciones de los estudiantes universitarios.

4. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

a) Para actividades de inserción profesional: Las asociaciones, federaciones y fundaciones universitarias y entidades sin ánimo de lucro, radicadas en la Comunidad Autónoma, que desarrollen actividades en este ámbito y siempre que los destinatarios de las mismas sean estudiantes universitarios. No podrán concurrir a esta convocatoria los Centros, Institutos, Departamentos, Servicios y Unidades de las Universidades.

b) Para actividades de promoción universitaria que fomenten el asociacionismo de universitarios murcianos que estudian en Universidades de fuera de la Región: Las asociaciones legalmente constituidas de estudiantes murcianos en Universidades de fuera de la Región.

#### Artículo 2.º- Previsión presupuestaria y cuantía.

Estas ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, en la partida 15.02.00.421.B.483.13, Proyecto 10950, Objetivo 04, Actividad d) hasta un importe máximo de 32.400 euros.

La cuantía máxima de las ayudas a percibir será de 6.101 euros cada una, que se distribuirá entre los beneficiarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y resulten seleccionados de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 6.2.

#### Artículo 3.º- Requisitos.

Las entidades solicitantes, deberán acreditar que están constituidas con arreglo a la Ley.

#### Artículo 4.º- Tramitación

##### 1.- Solicitudes.

1.1.- Las solicitudes de ayudas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en los formularios que figuran como Anexos adjuntos a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 13, 30006, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### 2.- Documentación que se deberá acompañar:

- Solicitud (ANEXO I)
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos.
- Proyecto de la actividad, para el que se solicita financiación, a realizar durante el curso 2004/2005. (ANEXO II)
- Memoria de las actividades desarrolladas el curso anterior, en su caso.
- Certificación del Banco o Caja de Ahorros, con indicación del Código Cuenta Cliente de la Asociación, coincidente con el CIF.

#### Artículo 5.º- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Universidades, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que se subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser

dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6.º- Evaluación y resolución.**

6.1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora compuesta por:

**Presidente:** Director General de Universidades

**Vocales:** Director General de Trabajo, o persona en quien delegue. Directora del Instituto de Juventud, o persona en quien delegue.

El Jefe de Servicio de Universidades.

**Secretario:**

Un/a funcionario/a de la Dirección General de Universidades con voz y sin voto.

6.2. Como criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas, se tendrán en cuenta, el contenido de la actividad, el presupuesto, número de destinatarios, cuota de inscripción, así como fuentes de financiación y becas o ayudas previstas.

6.3. La Comisión de Evaluación determinará la puntuación y la distribución de las ayudas de acuerdo al baremo de puntuación del Anexo III y elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Universidades al Consejero de Educación y Cultura.

El informe-propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, ordenadas de mayor a menor puntuación, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

#### **Artículo 7.º- Resolución de la convocatoria.**

7.1.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del Informe-Propuesta del Director General de Universidades, resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

7.2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será hasta el 30 de diciembre de 2004. Transcurridos dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3.- No se concederá ayuda alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.4.- En el acto de concesión de la ayuda deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

7.5.- Estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otros ingresos o ayudas que puedan percibir las Universidades, federaciones, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para el mismo fin, debiendo, en cualquier caso, notificar a esta Consejería su concesión u obtención.

7.6.- En todo caso, el importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### **Artículo 8.º- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y en todo caso la concesión de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 9.º- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de las ayudas.

b) Hacer constar en todo documento impreso relativo a la actividad o actividades que se subvencionan, la colaboración de la Consejería de Educación y Cultura.

c) Acreditar ante la Dirección General de Universidades la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda, debiendo comunicar a la misma la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a algunos de los requisitos exigidos para su concesión.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Dirección General de Universidades la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

#### **Artículo 10.º - Justificación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán presentar antes del 30 de octubre del año 2005, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en:

1.º- Memoria de las actividades formativas desarrolladas.

2.º- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. La justificación se presentará conforme al ANEXO IV adjunto a esta Orden.

#### **Artículo 11.º - Pago.**

El pago de las ayudas concedidas se hará de una sola vez y tras la concesión de las mismas.

#### **Artículo 12.º - Reintegros.**

12.1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el n.º 2 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los supuestos previstos en el artículo 68 de la mencionada Ley:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Si se comprueba que la ayuda ha sido obtenida sin cumplir las condiciones exigidas para disfrute.
- c) Cuando se incumpla la finalidad para la que se concedió la ayuda o las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de su concesión.

12.2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.º - Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador

que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14.º - Publicación de las ayudas.**

Las ayudas concedidas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

#### **Artículo 15.º - Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Disposiciones Finales**

**Primera.-** Se faculta al Director General de Universidades para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

**Segunda.-** La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 24 de septiembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN PROFESIONAL Y PROMOCION UNIVERSITARIA PARA EL CURSO 2004/2005.**

Nº

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DOMICILIO SOCIAL (Dirección completa)

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO (Dirección completa)

TELÉFONO

D.N.I DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.I.F DE LA ENTIDAD

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos)

<input type="text"/>																			
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDAD	TOTAL SOLICITADO
DESTINATARIOS	CUOTA DE INSCRIPCIÓN

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIÉNDOSE EN CASO DE CONCESIÓN A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En.....a.....de.....de 2004

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**ANEXO II**

PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN PROFESIONAL Y PROMOCION UNIVERSITARIA PARA EL CURSO 2004/2005.

I.-DENOMINACIÓN.

II.- DESTINATARIOS.

III.- NÚMERO DE DESTINATARIOS.

IV.- LUGAR DE REALIZACIÓN.

V.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

VI.- OBJETIVOS

VII.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR. ( Deberá indicar actividades, y calendario detallado)

VIII.-RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

IX.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.

GASTOS (deberá detallar cada uno de los gastos, en su caso) .

- Gastos de personal.
- Gastos de publicidad.
- Gastos de mantenimiento de la actividad.
- Dietas.
- Comunicaciones.
- Adquisición de material.
- Otros gastos.

INGRESOS (deberá detallar cada uno de los ingresos, en su caso).

- Financiación propia.
- Aportación de otros Organismos que participen en la financiación de la actividad.
- Ingresos por cuotas de inscripción.
- Otros ingresos.

Nota: Deberá firmar cada una de las hojas del proyecto.

## ANEXO III

**BAREMO PARA VALORAR LAS AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN PROFESIONAL Y PROMOCION UNIVERSITARIA PARA EL CURSO 2004/2005.****CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD: Máximo 4 puntos.**

- \* Talleres de empleo..... 1 punto.
- \* Realización de prácticas ..... 1 punto.
- \* Actividades de integración..... 1 punto.
- \* Actividades organizadas por alumnos universitarios.....1 punto.

**NÚMERO DE DESTINATARIOS: Máximo 3 puntos****Para Talleres de empleo y prácticas**

- De 1 a 15 asistentes..... 1 puntos.
- De 16 a 30 asistentes.....2 puntos.

**Para Seminarios y Congresos**

- De 25 a 100 asistentes ..... 1 puntos
- De 101 en adelante..... 1 puntos

**Cuota de inscripción:**

- No hay cuota de inscripción para los alumnos .....1 punto

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

- No participan otros Organismos ..... 1 punto
- Participan otros Organismos pero no superan en un 20% el coste de la actividad..... 0,5 puntos

**BECAS O AYUDAS:**

- Sí se conceden becas o ayudas .....0,5 puntos

**TOTAL MÁXIMO.....10 puntos**

**ANEXO IV****JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA OBTENIDA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN PROFESIONAL Y PROMOCION UNIVERSITARIA PARA EL CURSO 2004/2005.**

I.- DENOMINACIÓN.

II.- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

III.-CALENDARIO.

IV.-RECURSOS UTILIZADOS.

V.- EVALUACIÓN.

VI.- PUBLICIDAD REALIZADA (Deberá acompañar una copia de todos los soportes publicitarios utilizados donde se refleje la participación de la Consejería de Educación y Cultura o la Dirección General de Universidades)

VI.- INGRESOS

- Financiación propia.
- Aportación de otros Organismos que participen en la financiación de la actividad.
- Ingresos por cuotas de inscripción.
- Otros ingresos.

VII.- GASTOS .

- Gastos de personal.
- Gastos de publicidad.
- Gastos de mantenimiento de la actividad.
- Dietas.
- Comunicaciones.
- Adquisición de material.
- Otros gastos.

Nota: Junto con esta información deberá aportar facturas originales o copia compulsada de todos los gastos ocasionados por la actividad realizada.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12921 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 2 de octubre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.**

Visto el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 2 de octubre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 15 de septiembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 2 de octubre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 30 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

**Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 2 de octubre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.**

En Murcia a 15 de septiembre de 2004.

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social,

en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de septiembre de 2004; y

de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con C.I.F. nº. P3003000-A, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2004.

### Manifiestan

**Primero.**- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.**- Que con fecha 2 de octubre de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en fecha 25 de junio de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 26 de septiembre de 2003.

**Tercero.**- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizarán el desarrollo de tales prestaciones básicas.

**Cuarto.**- Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Murcia dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.**- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se establecieron los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, excepto las correspondientes a la materia de Consumo.

**Octavo.-** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

#### **Acuerdan**

##### **Primero:**

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y por el Ayuntamiento de Murcia a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 2 de octubre de 2003, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

##### **Segundo:**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, un millón doscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con noventa y dos (1.235.388,92) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del

pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Protocolo independiente.

- El Ayuntamiento de Murcia, como mínimo, cuatrocientos once mil setecientos noventa y seis con treinta (411.796,30) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 2 de octubre de 2003.

##### **Tercero:**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 2 de octubre de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

##### **Cuarto:**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y del Ayuntamiento de Murcia para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 2 de octubre de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 12947 Orden de 27 de septiembre de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se aprueba el Banco de Precios de la Edificación de la Región de Murcia.

A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia corresponde, de conformidad con el R.D. 1546/84, en virtud de las competencias asumidas en materia de Vivienda, el Control de Calidad en la Edificación y, consecuentemente, promover las condiciones necesarias que permitan a los ciudadanos de la Región disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Para implantar y afianzar una mejora del proceso edificatorio dentro de los principios que establece la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.), y para la reglamentación y aplicación de la misma en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se desarrollaron, en el seno de la Mesa para la Calidad en la Edificación, estudios que constataron la necesidad de la existencia de un Banco de Precios de la Edificación propio para nuestra Región.

El Banco de Precios de la Edificación:

- Representa una mejora instrumental y de la calidad técnica de los proyectos y obras, tanto de iniciativa pública como privada, posibilitando la generación coherente e integrada de documentos de intercambio.

- Supone normalización y economía tanto en la ejecución de proyectos como en la ejecución de obras.

- Reducirá previsiblemente los tiempos de ejecución de las obras públicas y privadas en nuestra Comunidad Autónoma, pues podrá actuar como referencia y árbitro en litigios económicos en las obras, en relación con precios contradictorios no previstos inicialmente, y en presupuestos adicionales o complementarios.

- Posibilitará la opción de incorporar un método de previsión anticipada de costes de obras por m<sup>2</sup> construido.

- Establece relación de compatibilidad e intercambio con otros documentos técnicos, como Programas de Mediciones, Pliegos de Condiciones, Libro del Edificio, Instrucciones de Uso y Mantenimiento, etc...

- En combinación con un Programa de Mediciones permite convertirlo en un Generador de Precios, lo que supone una novedad a nivel nacional.

Esta herramienta se ha consensuado con los agentes de la edificación relacionados con su aplicación.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas en la materia,

### Dispongo

#### Artículo 1.

Publicar el Banco de Precios de la Edificación de la Región de Murcia que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

#### Artículo 2.

La documentación contenida en el Anexo, se entiende como documento de referencia a adoptar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de que se puedan aplicar otros criterios que se adecuen a la normativa de obligado cumplimiento.

### Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 28 de septiembre de 2004.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

### Índice del Banco de Precios de la Edificación de la Región de Murcia

#### D: DEMOLICIONES

DC: DEMOLICIÓN COMPLETA

DCE: EDIFICIO

#### A: ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

AD: MOVIMIENTO DE TIERRAS

ADL: DESBROCE Y LIMPIEZA

ADD: DESMONTES

ADP: TERRAPLENADOS

ADE: VACIADOS Y EXCAVACIONES

ADT: TRANSPORTES

ADR: RELLENOS

AS: RED DE SANEAMIENTO HORIZONTAL

ASA: ARQUETAS

ASB: ACOMETIDAS

ASC: COLECTORES ENTERRADOS

ASD: DRENAJES

ASI: SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE

#### SUELOS

AN: NIVELACIÓN

ANE: ENCACHADOS

ANS: SOLERAS

#### C: CIMENTACIONES

CP: PILOTES

CPI: «IN SITU»

CPP: PREFABRICADOS

CR: REGULARIZACIÓN

CRL: HORMIGÓN DE LIMPIEZA

CE: ENCEPADOS

CEP: DE PILOTES  
 CC: CONTENCIONES  
 CCG: MUROS DE CONTENCIÓN  
 CCP: MUROS PANTALLA  
 CCS: MUROS DE SÓTANO  
 CS: SUPERFICIALES  
 CSC: VIGAS CORRIDAS  
 CSL: LOSAS  
 CSZ: ZAPATAS  
 CA: ARRIOSTRAMIENTOS  
 CAV: VIGAS RIOSTRAS  
 CN: NIVELACIÓN  
 CNE: ENANOS DE CIMENTACIÓN

**E: ESTRUCTURAS**

EA: ACERO  
 EAE: ZANCAS DE ESCALERA  
 EAF: FORJADOS  
 EAM: MONTAJES INDUSTRIALIZADOS  
 EAS: SOPORTES  
 EAT: LIGERAS PARA CUBIERTAS  
 EAV: VIGAS  
 EC: CANTERÍA  
 ECM: MAMPUESTOS  
 ECS: SILLARES/SILLAREJOS  
 EF: FÁBRICA  
 EFE: BÓVEDAS DE ESCALERAS  
 EFM: MUROS  
 EFP: PILASTRAS  
 EH: HORMIGÓN ARMADO  
 EHE: ESCALERAS  
 EHS: SOPORTES  
 EHV: VIGAS  
 EHL: FORJADOS DE LOSA MACIZA  
 EHR: FORJADOS RETICULARES  
 EHU: FORJADOS UNIDIRECCIONALES  
 EM: MADERA  
 EMC: CERCHAS LIGERAS PARA CUBIERTAS  
 EMF: FORJADOS  
 EMS: SOPORTES  
 EMV: VIGAS  
 EP: HORMIGÓN PREFABRICADO  
 EPE: ESCALERAS  
 EX: MIXTAS  
 EXV: VIGAS

**F: FACHADAS**

FC: CARPINTERÍA EXTERIOR  
 FCA: ACERO  
 FCL: ALUMINIO  
 FCM: MADERA  
 FCP: PVC  
 FCN: VENTANAS PARA TEJADOS  
 FD: DEFENSAS EN EXTERIORES  
 FDA: ANTEPECHOS Y BARANDILLAS  
 FDB: BALAUSTRADAS  
 FDC: CIERRES METÁLICOS  
 FDG: PUERTAS DE GARAJE  
 FDP: PERSIANAS Y CAPIALZADOS  
 FDR: REJAS Y ENTRAMADOS METÁLICOS

FDV: CONTRAVENTANAS  
 FDZ: CELOSÍAS  
 FF: CERRAMIENTOS  
 FFF: FÁBRICAS  
 FFV: VIDRIOS MOLDEADOS (PAVÉS)  
 FFC: MUROS CORTINA  
 FFP: PANELES PESADOS  
 FFL: PANELES LIGEROS  
 FR: REMATES DE EXTERIORES  
 FRA: ALBARDILLAS  
 FRC: RECERCADOS  
 FRV: VIERTEAGUAS  
 FRM: CORNISAS

**FV: VIDRIOS**

FVC: ESPECIALES: DOBLE  
 ACRISTALAMIENTO CON CÁMARA  
 FVI: PLANOS: IMPRESOS  
 FVO: ESPECIALES: COLADOS  
 FVP: PLANOS: LUNAS  
 FVS: ESPECIALES: SEGURIDAD  
 FVT: TEMPLADOS

**P: PARTICIONES**

PA: ARMARIOS  
 PAF: EMPOTRADOS SIN OBRA  
 PAH: PUERTAS DE MADERA  
 PD: DEFENSAS INTERIORES  
 PDB: BARANDILLAS Y PASAMANOS DE  
 ESCALERAS  
 PE: PUERTAS DE ENTRADA A LA VIVIENDA  
 PEA: ACORAZADAS  
 PEH: MADERA  
 PP: PUERTAS DE PASO INTERIORES  
 PPC: METÁLICAS  
 PPM: DE MADERA  
 PPR: RESISTENTES AL FUEGO (RF)  
 PT: TABIQUES Y TRASDOSADOS  
 PTF: FÁBRICAS  
 PTP: PLACAS DE YESO LAMINADO  
 PTV: VIDRIOS MOLDEADOS (PAVÉS)  
 PV: VIDRIOS  
 PVD: PLANOS: DECORADOS  
 PY: AYUDAS  
 PYA: ALBAÑILERÍA  
 PYP: FORMACIÓN DE PELDAÑEADO

**I: INSTALACIONES**

IL: INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECO-  
 MUNICACIONES  
 ILA: ACOMETIDAS  
 ILE: CANALIZACIONES DE ENLACE  
 ILR: EQUIPAMIENTO PARA RECINTOS  
 ILP: CANALIZACIONES PRINCIPALES  
 ILS: CANALIZACIONES SECUNDARIAS  
 ILI: CANALIZACIONES INTERIORES  
 IA: AUDIOVISUALES  
 IAA: RADIO-TELEVISIÓN  
 IAF: TELEFONÍA BÁSICA  
 IAM: MEGAFONÍA (HILO MUSICAL)  
 IAV: INTERFONÍA Y VÍDEO

IB: CLIMATIZACIÓN  
 IBS: SISTEMAS DE CONDUCCIÓN Y ACCESORIOS  
 IE: ELÉCTRICAS  
 IEP: PUESTA A TIERRA  
 IEC: CAJAS GENERALES DE PROTECCIÓN  
 IEL: LÍNEAS GENERALES DE ALIMENTACIÓN  
 IED: DERIVACIONES INDIVIDUALES  
 IER: CUADROS DE MANDO Y PROTECCIÓN  
 IEI: INSTALACIONES INTERIORES  
 IF: FONTANERÍA  
 IFA: ACOMETIDAS  
 IFB: TUBOS DE ALIMENTACIÓN  
 IFC: CONTADORES  
 IFD: DEPÓSITOS/GRUPOS DE PRESIÓN  
 IFM: MONTANTES  
 IFI: INSTALACIÓN INTERIOR  
 II: ILUMINACIÓN  
 III: INTERIOR  
 IO: CONTRA INCENDIOS  
 IOD: DETECCIÓN Y ALARMA  
 IOA: ALUMBRADO DE EMERGENCIA  
 IOS: SEÑALIZACIÓN  
 IOV: VENTILACIÓN  
 IOB: SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA  
 IOC: COLUMNAS SECAS  
 IOX: EXTINTORES  
 IOE: ESCALERAS DE EMERGENCIA  
 IP: PROTECCIÓN  
 IPP: PARARRAYOS  
 IPR: ANTIRROBO  
 IS: SALUBRIDAD  
 ISB: BAJANTES  
 ISC: CANALONES  
 ISD: DERIVACIONES INDIVIDUALES  
 ISH: HUMOS Y GASES  
 ISS: COLECTORES SUSPENDIDOS  
 ISV: VENTILACIÓN  
 IT: TRANSPORTE  
 ITA: ASCENSORES  
 ITM: MONTACOCHE

**N: AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES**

NA: AISLAMIENTOS PARA INSTALACIONES  
 NAC: CONDUCCIONES  
 NI: IMPERMEABILIZACIONES  
 NIC: CIMENTACIONES  
 NIM: MUROS DE SÓTANO  
 NIS: SOLERAS  
 NIF: MUROS DE FÁBRICA  
 NIT: TABIQUES PLUVIALES  
 NIJ: JUNTAS DE DILATACIÓN

**Q: CUBIERTAS**

QA: AZOTEAS  
 QAA: AJARDINADAS  
 QAK: DECK  
 QAN: GRAVAS  
 QAP: AUTOPROTEGIDAS  
 QAT: TRANSITABLES  
 QAV: TRANSITABLES VENTILADAS

QT: TEJADOS  
 QTA: CHAPAS DE ACERO  
 QTF: PLACAS DE FIBROCEMENTO  
 QTH: TEJAS DE HORMIGÓN  
 QTT: TEJAS CERÁMICAS  
 QTP: PIZARRAS  
 QL: LUCERNARIOS  
 QLC: CLARABOYAS PREFABRICADAS  
 QLH: HORMIGÓN TRASLÚCIDO  
 QLL: PLACAS TRASLÚCIDAS SINTÉTICAS  
 QR: REMATES  
 QRF: FORRADOS  
 QRA: ALEROS  
 QRL: LIMAHOYAS  
 QRE: ENCUENTROS

**R: REVESTIMIENTOS**

RA: ALICATADOS  
 RAG: CERÁMICOS/GRES  
 RC: CHAPADOS  
 RCG: CERÁMICOS/GRES  
 RCH: HORMIGÓN PREFABRICADO  
 RCP: PIEDRAS NATURALES  
 RE: ESCALERAS  
 REG: CERÁMICOS/GRES  
 REP: PIEDRAS NATURALES  
 RF: PINTURAS EN PARAMENTOS EXTERIORES  
 RFA: A LA CAL  
 RFP: PLÁSTICAS  
 RFS: MINERALES AL SILICATO  
 RI: PINTURAS EN PARAMENTOS INTERIORES  
 RIP: PLÁSTICAS  
 RIS: MINERALES AL SILICATO  
 RIT: AL TEMPLE  
 RM: PINTURAS SOBRE SOPORTE DE MADERA  
 RMB: BARNICES  
 RME: ESMALTES  
 RML: LACAS  
 RN: PINTURAS SOBRE SOPORTE METÁLICO  
 RNE: ESMALTES  
 RNS: ESPECIALES  
 RO: PINTURAS PARA USO ESPECÍFICO  
 ROD: DEPORTIVAS  
 ROO: TRATAMIENTOS DE SUELOS  
 RR: PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS  
 RRI: PINTURAS INTUMESCENTES  
 RRR: TRATAMIENTOS RETARDANTES  
 RP: CONTINUOS CONGLOMERADOS  
 RPE: ENFOCADOS  
 RPG: GUARNECIDOS Y ENLUCIDOS  
 RPR: REVOCOS  
 RPS: ESTUCOS  
 RQ: CONTINUOS CON RESINAS SINTÉTICAS  
 RQA: MORTEROS ACRÍLICOS  
 RQO: MORTEROS MONOCAPA  
 RQP: PASTAS PÉTREAS  
 RQR: REVESTIMIENTOS  
 RQS: ESTUCADOS MINERALES  
 RS: SUELOS Y PAVIMENTOS

RSC: CEMENTO/TERRAZO	UPP: PISCINAS PREFABRICADAS
RSG: CERÁMICOS/GRES	UPR: REMATES PREFABRICADOS
RSM: MADERAS	UPT: REVESTIMIENTOS
RSL: LAMINADOS	US: DEPURACIÓN DE AGUAS
RSP: PIEDRAS NATURALES	USE: ESTACIONES DEPURADORAS
RT: FALSOS TECHOS	USF: EQUIPOS DE DEPURACIÓN
RTC: PLACAS CONTINUAS	UV: CERRAMIENTOS
RTD: PLACAS DESMONTABLES	UVA: VALLAS
RTL: LAMAS	UVT: CERCADOS
RV: VIDRIOS	UVP: PUERTAS
RVE: PLANOS: ESPEJOS	UX: PAVIMENTOS EXTERIORES
<b>S: SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO</b>	UXA: ADOQUINES
SM: BAÑOS	UXC: CONTINUOS DE HORMIGÓN
SMS: APARATOS SANITARIOS	UXG: CERÁMICOS/GRES
SC: COCINAS/GALERÍAS	UXH: LOSAS DE HORMIGÓN
SCC: TERMOS Y CALENTADORES DE AGUA	UXL: LOSETAS/BALDOSAS HIDRÁULICAS
SCE: ELECTRODOMÉSTICOS	UXO: TERRIZOS
SCF: FREGADEROS Y LAVADEROS	UXP: PIEDRAS NATURALES
SCM: MUEBLES	UXT: TERRAZOS
SCN: ENCIMERAS	UXB: BORDILLOS
SE: ESCALERAS PREFABRICADAS	<b>X: CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS</b>
SET: DE CARACOL	XA: MORTEROS, YESOS, CALES Y ESCAYOLAS
SI: INDICADORES, MARCADOS,	XAC: CALES
ROTULACIONES,...	XAM: MORTEROS
SIL: LUMINOSOS	XAY: YESOS Y ESCAYOLAS
SIR: RÓTULOS Y PLACAS	XB: SUELOS
SZ: ZONAS COMUNES	XBN: PIEDRAS NATURALES
SZB: ZAGUANES	XBT: TERRAZOS
<b>U: URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA</b>	XC: CARPINTERÍA
UA: ALCANTARILLADO	XCM: METÁLICA
UAA: ARQUETAS	XCP: DE PVC
UAC: COLECTORES ENTERRADOS	XE: ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN
UAI: SUMIDEROS E IMBORNALES URBANOS	XEB: BARRAS DE ACERO CORRUGADO
UAP: POZOS DE REGISTRO	XEM: MALLAS ELECTROSOLDADAS
UC: APARCAMIENTOS	XEH: HORMIGONES FABRICADOS EN
UCM: CUBIERTAS METÁLICAS	CENTRAL
UD: PISTAS DEPORTIVAS	XEI: ENSAYOS INFORMATIVOS
UDB: PAVIMENTOS DE HIERBA ARTIFICIAL	XV: VIDRIOS
UDH: PAVIMENTOS DE HORMIGÓN	XVV: VIDRIOS
UDV: REVESTIMIENTOS	XL: MATERIALES CERÁMICOS
UDE: EQUIPAMIENTOS	XLB: BLOQUES
UI: ILUMINACIÓN EXTERIOR	XLL: LADRILLOS
UII: BALIZAS Y FAROLAS	XLR: REVESTIMIENTOS
UIP: PROYECTORES	XLT: TEJAS
UIV: ALUMBRADO VIARIO (COLUMNAS)	XM: ESTRUCTURAS METÁLICAS
UJ: JARDINERÍA	XMP: PERFILES LAMINADOS
UJC: TEPES Y CÉSPEDES	XS: ESTUDIOS GEOTÉCNICOS
UJM: MACIZOS Y ROCALLAS	XSE: TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS
UJP: SUMINISTRO DE PLANTACIÓN DE	XP: PREFABRICADOS DE HORMIGÓN
ESPECIES	XPB: BLOQUES
UJV: CERRAMIENTOS NATURALES	<b>Y: SEGURIDAD Y SALUD</b>
UP: PISCINAS	YC: SISTEMAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA
UPC: EQUIPOS DE CONTROL Y	YCA: ANDAMIOS, PLATAFORMAS Y PA-
CLORACIÓN	SADIZOS
UPD: EQUIPOS DE DEPURACIÓN	YCB: BARANDILLAS
UPE: EQUIPAMIENTOS	YCC: CONTRA VERTIDOS
UPG: FORMACIÓN DE VASOS Y	YCE: PROTECCIÓN ELÉCTRICA
MÉNSULAS	YCH: HUECOS HORIZONTALES

YCI: PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS  
 YCM: MARQUESINAS, VISERAS Y PASARELAS  
 YCR: REDES Y MALLAS VERTICALES  
 YF: FORMACIÓN  
 YFF: REUNIONES  
 YI: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL  
 YIC: PARA LA CABEZA  
 YID: CONTRA CAÍDAS DE ALTURA  
 YIJ: PARA LOS OJOS Y LA CARA  
 YIM: PARA LAS MANOS Y BRAZOS  
 YIO: PARA LOS OÍDOS  
 YIP: PARA PIES Y PIERNAS  
 YIU: PARA EL CUERPO (VESTUARIO DE PROTECCIÓN)  
 YIV: PARA LAS VÍAS RESPIRATORIAS  
 YM: MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS  
 YMM: MATERIAL MÉDICO  
 YMR: RECONOCIMIENTOS MÉDICOS  
 YP: INSTALACIONES PROVISIONALES DE HIGIENE Y BIENESTAR  
 YPA: ACOMETIDAS A CASSETAS PREFABRICADAS  
 YPC: CASSETAS (ALQUILER/CONSTRUCCIÓN/ADAPTACIÓN DE LOCALES)  
 YPM: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO  
 YPL: LIMPIEZA  
 YS: SEÑALIZACIONES Y CERRAMIENTOS DEL SOLAR  
 YSB: BALIZAS  
 YSC: VALLADOS Y ACCESOS  
 YSS: SEÑALES, PLACAS, CARTELES,

El presente índice se desarrolla en un CD-Rom con ISBN 84-87138-39-X, Depósito legal n.º MU-1374-2004, cuyo contenido se encuentra en la página web de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en la siguiente dirección: [www.carm.es/op/banpre/](http://www.carm.es/op/banpre/)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**12911 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla, para la constitución de un Consorcio para la realización de actuaciones territoriales tendentes a la dinamización de la Comarca del Noroeste.**

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito el veinte de septiembre de dos mil cuatro, entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla, para la constitución de un Consorcio para la realización de actuaciones territoriales tendentes a la dinamización de la Comarca del Noroeste, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de julio de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla, para la constitución de un Consorcio para la realización de actuaciones territoriales tendentes a la dinamización de la Comarca del Noroeste.

Murcia, 30 de septiembre de 2004.—El Secretario General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo. (Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 09/07/2004), **Francisco L. Valdés-Abistur Hellín.**

**Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla, para la constitución de un Consorcio para la realización de actuaciones territoriales tendentes a la dinamización de la Comarca del Noroeste.**

### Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de la Presidencia 28/2004, de 28 de junio, y expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio.

De otra parte, el Sr. D. Antonio García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, conforme al Acuerdo Plenario de fecha 13 de mayo de 2004.

Comparecen en nombre y representación de las Instituciones de las que, respectivamente son titulares, y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### Exponen

**Primero.** De conformidad con el Decreto Regional 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el artículo 10. 1.2 y 10. 1. 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio es el departamento de la Administración Regional competente en materia de ordenación del territorio.

**Segundo.** En el marco de la Iniciativa Europea Interreg III B (Sudoe), la Comunidad Autónoma, a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, está participando en un proyecto denominado «Policentrismo a través de las Ciudades Medias» (CIUMED), proyecto que pretende analizar la potencialidad que una red de ciudades medias puede tener para, mediante la cohesión y cooperación entre las mismas, satisfacer plenamente las necesidades ciudadanas, evitando así el despoblamiento de las zonas periféricas y el crecimiento insostenible de las grandes aglomeraciones urbanas. Esta iniciativa se encuadra en la propuesta de la Estrategia Territorial Europea de potenciar el policentrismo para conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible del Territorio de la Unión Europea.

La Dirección General de Infraestructuras de Turismo, por su parte, también está interesada en colaborar en la ejecución de las actuaciones del proyecto anteriormente referenciado que sean de su competencia en el marco de la planificación de las infraestructuras turísticas que se establezcan, estando previsto en el «Plan de Dinamización Turística de la Comarca del Noroeste» actuaciones encuadrables en el citado proyecto.

**Tercero.** Dentro de las distintas actividades que cada uno de los socios de este proyecto deben desarrollar en su ámbito territorial se encuentra un proyecto piloto que, en el caso de la Comunidad Autónoma, debe tener un contenido cultural. Se trata de poner en marcha una actividad y evaluar durante un determinado periodo de tiempo el grado de aceptación y de impacto que produce en la población.

Por su gran importancia, se ha escogido como tema de dicho proyecto la puesta en valor de los yacimientos de Arte Rupestre de la Comarca del Noroeste, concretamente los yacimientos de la Cañica del Calar en Moratalla y lo Abrigos del Pozo en Calasparra, los cuales han sido previamente acondicionados para su visita en las mejores condiciones posibles por los ciudadanos, una vez que se ha obtenido la pertinente autorización por parte de la Dirección General de Cultura, habida cuenta de que es a éste Centro Directivo al que corresponde la planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura en materia de patrimonio histórico, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.14 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 46 del Decreto Regional 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería. Con el presente Convenio se pretende pues, organizar las visitas guiadas oportunas a estos yacimientos así como la creación y puesta en funcionamiento de la Casa del Cristo de Moratalla como Centro de Interpretación de Arte Rupestre, al considerarse ésta como crucial para el desarrollo histórico-artístico de la zona.

**Cuarto.** Las Entidades Locales, en los términos de la legislación estatal y autonómica, son competentes en materia de patrimonio histórico-artístico, de acuerdo con lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo formalizar convenios para la prestación de servicios que tengan interés local o en los que coincida éste con los regionales conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, sobre Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Moratalla ha estimado oportuna su participación en la ejecución de las actuaciones del proyecto que se desarrollan en su ámbito territorial, y concretamente en la «Casa de Cristo» al objeto de mejorar las funciones culturales de su municipio, y contribuir a potenciar el dinamismo, atractivo y competitividad de su ciudad.

En su virtud, manifestando coincidencia de intereses por encontrarse dentro de las funciones atribuidas a dichas Instituciones, las partes intervinientes otorgan el presente Convenio con sujeción a las siguientes

#### **Estipulaciones**

##### **Primera. Objeto del convenio**

El presente Convenio tiene por objeto la puesta en valor del Arte Rupestre en la Comarca del Noroeste, mediante la creación y puesta en funcionamiento de un Centro de interpretación de Arte Rupestre, ubicado en la Casa Cristo de Moratalla, a través del cual se realizarán actividades formativas y de información a la población sobre el arte rupestre de la Comarca del Noroeste, estableciéndose visitas guiadas a los yacimientos de la Cañica del Calar en Moratalla.

##### **Segunda. Compromisos que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

En virtud del presente Convenio la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, asume el compromiso de implantar un Centro de Interpretación de Arte Rupestre, ubicado en la Casa Cristo de Moratalla.

##### **Cuarta. Compromisos que asume el Ayuntamiento de Moratalla**

El Ayuntamiento de Moratalla asume el compromiso de llevar a cabo el mantenimiento y conservación del Centro de interpretación de arte rupestre, ubicado en la Casa Cristo y del yacimiento de la Cañica del Calar, así como la puesta en marcha del programa de visitas guiadas a ambos lugares, incluyendo la dotación y formación del personal que sea necesario a tal efecto.

La recepción y visitas a los yacimientos se realizarán en los días y horas fijados por el Ayuntamiento, estando previsto como mínimo que estos se realicen en una primera fase los viernes y fines de semana durante todo el año.

#### Quinta. Financiación

La cooperación de las partes se concreta en la aportación de las siguientes prestaciones económicas:

Por parte de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la cantidad de 71.900,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas.

Por parte del Ayuntamiento de Moratalla se asumirán los gastos corrientes y de personal necesarios para el buen uso del Centro de interpretación, así como de la puesta en marcha del programa de visitas guiadas.

#### Sexta. Comisión de seguimiento

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, a la firma del mismo se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos miembros designados por la Dirección General de Cultura, dos miembros designados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y dos miembros designados por el Ayuntamiento de Moratalla.

Asimismo podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión y a sus reuniones podrán asistir los técnicos que se juzguen convenientes por las partes, en función de las materias a tratar. La Comisión se reunirá cuantas veces se estimen necesarias y lo requiera el asunto a debatir, a petición de alguna de las partes y al menos una vez al año.

Los miembros que representen a cada una de las partes deberán ser comunicados respectivamente antes de la constitución formal de la misma.

Serán funciones de esta Comisión de Seguimiento:

a) Establecer las determinaciones que, en su caso, fueran necesarias para el desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

b) Redactar y proponer a las entidades suscriptoras del presente Convenio las addendas correspondientes a los distintos aspectos del desarrollo de las actuaciones previstas.

c) Dirimir los conflictos o controversias que pueden surgir en la ejecución, aplicación o interpretación de este Convenio.

d) Coordinar los trabajos de cooperación que se acometan en el desarrollo

del mismo.

e) Velar por el desarrollo y ejecución de las obras, así como su adecuación a los fines perseguidos.

f) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

#### Séptima. Vigencia y resolución del convenio

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo, siendo su vigencia de un año a partir de aquella, pudiéndose prorrogar por causas motivadas, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente Convenio, faculta a las demás para solicitar la resolución del mismo.

#### Octava. Naturaleza jurídica de este convenio

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, de acuerdo con el artículo 3 de dicho texto legal.

#### Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

#### Aceptación y firma

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores cláusulas y, para constancia de ello, firman el presente Convenio en la ciudad y fecha al principio señalada.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, **Francisco Marqués Fernández**.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, **Antonio García Rodríguez**.

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**12894 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 1.719/03 de E.I.A., a solicitud de Esperanza Sánchez Valera.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.3.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto

de explotación porcina, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 1.719/03 de E.I.A., a solicitud de Esperanza Sánchez Valera, con domicilio en C/ Canario, n.º 11, 30810-Lorca, con D.N.I.: 75.223.099-N, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Lorca, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 30 de julio de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

### **13235 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de autovía de conexión de la autovía del Mediterráneo A-7 en Alhama, con el campo de Cartagena, en los términos municipales de Alhama de Murcia, Fuente Álamo, Cartagena, Murcia, Torre Pacheco y Los Alcázares, a solicitud de la Dirección General de Carreteras.**

Visto el expediente número 286/04, seguido a la Dirección General de Carreteras, con domicilio en Plaza Santoña, n.º 6, 30071-Murcia, con C.I.F: S-3011001-I, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.c), correspondiente al proyecto de Autovía de conexión de la Autovía del Mediterráneo A-7 en Alhama, con el Campo de Cartagena, en los términos municipales de Alhama de Murcia, Fuente Álamo, Cartagena, Murcia, Torre Pacheco y Los Alcázares, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2004 la Dirección General de Carreteras remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 237, del

lunes, 13 de octubre de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado diversas alegaciones por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia, el Ayuntamiento de los Alcázares, Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de Fuente Álamo, Ayuntamiento Alhama de Murcia, Ayuntamiento de Torre Pacheco, la Asociación de vecinos de Las Palomas, en Fuente Álamo, Vecinos de Torre Pacheco, Junta Vecinal de Lobosillo, Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Segura, Sociedad S.A.T. 4207 «La Forja», Sociedad «El Casón de Carrascoy, S.L.», Asociación de fabricantes de Áridos de la Región de Murcia, Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, Mercantil «Armillar-Procam, S.L.», Mercantil «Lo Heredia, S.L.», Mercantil «Parque Tecnológico Fuente Álamo, S.A.», Mercantil «El Ciruelo, S.L.», Mercantil «Cepsa, Estaciones de Servicio, S.A.», Mercantil «Hacienda Villa Antonia, S.L.», Mercantil «Agronatur export, S.L.», Mercantil «Cifacita, S.L.», Mercantil «Agrios Giner Rives, S.L.», Mercantil «Hormigones Carthago, S.L.», Mercantil «Fomento de actividades Medioambientales y urbanísticas, S.L.», alegaciones de particulares, etc., entre otras, con el resultado que obra en el expediente.

De las modificaciones al proyecto propuestas por los alegantes y aceptadas por la Dirección General de Carreteras a la alternativa elegida, se realiza nueva información pública en el B.O.R.M. n.º 160, de fecha 13 de julio de 2004, remitiendo el órgano sustantivo documentación complementaria al órgano ambiental.

**Tercero.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de julio de 2004, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización del proyecto de Autovía de conexión de la Autovía del Mediterráneo A-7 en Alhama, con el Campo de Cartagena, en los términos municipales de Alhama de Murcia, Fuente Álamo, Cartagena, Murcia, Torre Pacheco y Los Alcázares, en los aspectos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Cuarto.** La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 65/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 153, de 5 de julio de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

**Quinto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites

legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de Autovía de conexión de la Autovía de Mediterráneo A-7 en Alhama, con el Campo de Cartagena, en los términos municipales de Alhama de Murcia, Fuente Álamo, Cartagena, Murcia, Torre Pacheco y Los Alcázares, a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actuación proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Tercero.** Remítase a la Dirección General de Carreteras, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 13 de septiembre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

#### Anexo de prescripciones técnicas

El proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la construcción de la Autovía de conexión de la Autovía A-7 en Alhama de Murcia con el Campo de Cartagena. La alternativa seleccionada finalmente se denomina Jimenado 3 A - Torre Pacheco A, y alcanza una longitud total de unos 50.256 metros, con el trazado que se describe en las páginas 4 y 5 y en los

correspondientes planos del documento denominado Addenda al Estudio de Impacto Ambiental.

Vista la documentación que obra en el expediente, deberán llevarse a cabo, a fin de que el proyecto mencionado pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales y ambientalmente viable, las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental y Addenda, así como las medidas que se indican a continuación:

#### Medidas para la conservación del medio natural:

a) No se realizarán extracciones de áridos en zonas que cuenten con alguna figura de protección ambiental, como Lugares de Interés Comunitario, Espacios Naturales Protegidos, o Zonas de Especial Protección para las Aves.

b) Para la construcción de la Autovía, no se podrán utilizar como zonas de préstamos ni de vertedero aquellas previstas en su totalidad o en parte dentro del área afectada por el Plan Especial de Protección de la Sierra de Carrascoy y del Puerto. En concreto, las dos zonas de préstamo previstas más al Norte de este área se encuentran íntegramente dentro del Plan Especial, donde están presentes los Hábitats de Interés Comunitario 6220 (clasificado como prioritario), 5334, 5333, 5335 y 92DO, y en zonas clasificadas como Áreas de nivel de protección IIa, IIb, IIIa, IIIc, y IV, donde la apertura de canteras es incompatible con lo dispuesto en dicho Plan; estas dos zonas afectan también al Lugar de Importancia Comunitaria ES6200002 «Carrascoy y El Valle». Las otras dos zonas de préstamo previstas más al Sur sólo tienen una pequeña parte dentro del área del Plan Especial de Protección Sierra de Carrascoy y del Puerto y en zona clasificada como Área de nivel de protección IV.

Se exceptuarán de esta medida las extracciones de material que se realicen en canteras ya autorizadas que se encuentren actualmente en explotación dentro del área de este Plan Especial.

c) Se excluirán como zonas de préstamos en el proyecto de construcción de la Autovía las siguientes zonas:

· Zona de préstamos situada dentro de la cuadrícula comprendida entre las coordenadas UTM X: 663.262, Y: 4.176.888 y X: 667.600, Y: 4.170.804, que afecta al LIC ES6200044 Sierra de las Victorias y al LIC ES6200040 Cabezos del Pericón, así como a los Hábitats de Interés Comunitario 422013 Ziziphietum loti y 433425 Teucro lanigeri-Sideritetum ibanyezii, clasificados como muy raros.

· Zona de préstamos situada dentro de la cuadrícula comprendida entre las coordenadas UTM X: 653.727, Y: 4.186.331 y X: 660.898, Y: 4.182.111, que afecta a los Hábitats de Interés Comunitario 433442 Saturejo canescentis - Cistetum albidum, 52207B Teucro pseudochamaeopytis - Brachypodietum retusi, 433316 Chamaeropus humilis - Rhamnetum

lycioidis, clasificados como prioritarios, y al Hábitat 82D033 Rubo ulmifolii - Nerietum oleandri, clasificado como raro, y que por su proximidad al Parque Regional de Carrascoy y El Valle y por la diversidad y estado de su flora y por ser rica en ejemplares de especies cinegéticas como conejo, liebre y perdiz, es una importante área de campeo de rapaces recogidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Catálogo de Especies Amenazadas de la Región de Murcia.

· Zona de préstamos que contiene a la rambla de Fuente Álamo, también denominada aguas abajo rambla del Fraile y/o rambla del Albuñón.

d) Los límites de la zona de préstamo que incluye el Cabezo de la Cruz (Los Celtranos), situada dentro de la cuadrícula comprendida entre las coordenadas UTM X 662.902, Y: 4.179.277 y X: 666.112, Y: 4.177.656, se ceñirán a los de la concesión de extracción de áridos existente en la actualidad.

e) Para las zonas de préstamo próximas al Parque Regional de Carrascoy y El Valle, y al Monte de Utilidad Pública 533, que pertenecen al área de distribución de la tortuga mora, se deberá realizar antes del inicio de las extracciones de material una batida para recoger aquellos ejemplares que pudieran estar presentes en la zona en el momento de iniciar las obras, conforme a los datos y las indicaciones que facilite a tal efecto la Dirección General del Medio Natural. Las tortugas recogidas deberán ser entregadas a los agentes forestales.

f) En ningún caso se localizarán canteras ni préstamos, ni se verterán materiales, ni se ubicarán instalaciones auxiliares de obra, en áreas desde las que directamente o por escorrentía o por erosión se pueda afectar al curso de agua del Río Guadalentín, o a la Rambla de las Salinas o a la Rambla de Fuente Álamo.

g) En ningún caso se procederá a la extracción o al vertido de áridos sin las autorizaciones administrativas que correspondan.

h) Antes del inicio de los trabajos, se informará al agente forestal de la zona donde se vayan a llevar a cabo las extracciones o vertidos de áridos.

i) Se utilizarán los caminos existentes en la actualidad para el acceso a las zonas de préstamos o vertederos.

j) En las zonas de préstamos se evitará la presencia de suelos desnudos mediante la pronta revegetación de la superficie afectada, sobre todo de los taludes.

k) Se deberá garantizar durante la construcción de la Autovía, la conservación de los Hábitats de Interés Comunitario considerados como prioritarios.

l) Los puentes proyectados sobre el cauce del Río Guadalentín y la Rambla de las Salinas, se diseñarán de forma que las obras de ejecución de los estribos respeten la zona de los cauces, como mínimo.

m) Durante las obras, en la zona correspondiente al cruce del Río Guadalentín y de la Rambla de Las Salinas se tomarán las medidas oportunas para afectar exclusivamente a la vegetación de ribera incluida entre los bordes de la plataforma de la autovía.

n) Los escombros y restos de materiales, que no puedan ser reutilizados en las obras de construcción de la Autovía, se destinarán a su adecuada gestión, mediante su entrega a gestor autorizado o vertedero autorizado según sus características. En ningún caso se verterán materiales (restos de hormigonado, escombros, etc.), ni se realizará el almacenamiento temporal previo a su entrega a gestor autorizado, en áreas en las que se pueda afectar directa o indirectamente al curso de agua del Río Guadalentín o de la Rambla de Fuente Álamo.

o) Con el fin de evitar la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas, se recogerán y almacenarán adecuadamente los aceites usados, hidrocarburos, filtros, trapos de limpieza, etc., que se generen durante el mantenimiento de la maquinaria, en caso de que se realice en la zona de ejecución de las obras, y se entregarán a gestor autorizado.

p) La capa superior de suelo vegetal que pueda estar directa o indirectamente afectada por la obra será recuperada para su posterior utilización en los procesos de restauración y realizando siembras y riegos si fuese necesario.

q) La ubicación y el dimensionamiento de los pasos de aguas bajo la Autovía deberá impedir en cualquier caso que exista riesgo de inundaciones en el área de influencia de los cauces.

r) Con el fin de evitar o minimizar las molestias que el polvo generado durante la construcción de la vía pudiera producir sobre los núcleos de población próximos, se detendrán las obras en días de situaciones climatológicas adversas.

s) Los drenajes, pasos superiores, pasos inferiores y falsos túneles se adecuarán para el paso de la fauna. Se recomienda para este uso como dimensiones mínimas tubos circulares de diámetro mínimo de 1,5 metros. Las salidas de los pasos se adecuarán de manera que los drenajes de estas salidas no produzcan erosión y puedan formarse cárcavas o se dificulte el paso de los animales.

t) Se utilizarán asfaltos porosos específicos (o medidas alternativas de eficacia similar o mayor) para reducir los niveles de ruido en las zonas que atraviesan el Paisaje Protegido «Los Saladares del Guadalentín».

u) Se ejecutarán pasos para la fauna cada 500 metros, en la zona que afecta a «Los Saladares del Guadalentín» (del PK 0+000 hasta el PK 5+000) y en la zona próxima a la Sierra de las Victorias (Desde el PK 28+500 hasta el PK 31+500), y cada 1.000 m en el resto de la vía. Se contabilizarán como tales los pasos naturales a respetar como consecuencia de la red hidrográfica de la zona, de la red de vías pecuarias y los

de la propia red de drenaje de la obra a realizar. Las dimensiones mínimas recomendadas serán tales que se cumpla:

- Altura mínima > 2,5 m
- (Altura x anchura/longitud) > 0,3 m.

v) En caso de que los dispositivos de paso formen parte de la red de drenaje se dejará una parte central con menor altura destinada al flujo de agua y unos laterales más elevados para el paso de fauna.

w) En relación con las vías pecuarias que pueden verse afectadas por la construcción de la Autovía, o por las zonas de préstamo o vertederos propuestos, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, contempla, en su art. 13 (Cap. III), las modificaciones por la realización de obras públicas sobre terrenos de vías pecuarias. Así, en su apartado 1 cita que «Cuando se proyecte una obra pública sobre el terreno por el que discurra una vía pecuaria, la Administración actuante deberá asegurar que el trazado alternativo de la vía pecuaria garantice el mantenimiento de sus características y la continuidad del tránsito ganadero y de su itinerario, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél», y en su apartado 2 dice que «en los cruces de vías pecuarias con vías férreas o carreteras se deberán habilitar suficientes pasos al mismo o distinto nivel que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para los ganados». Así pues, teniendo en cuenta lo anterior y vistas las soluciones propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental:

En la alternativa Jimenado 3 A:

- El Paso Sobre Autovía (P.S.A.) 15+960, en la Colada de los Cánovas a Alcantarilla, se considera adecuado.

- El Paso Bajo Autovía (P.B.A.) 23+200 sobre la Vereda de Corverica a Fuente Álamo y el paso P.S.A. 27+180 sobre la Vereda del Mingrano a Balsicas por Fuente Álamo que se han previsto para el tránsito de vehículos motorizados, se consideran aceptables siempre y cuando el tránsito ganadero o usos complementarios no se vean afectados por el previsible tránsito de vehículos motorizados.

- El paso P.B.A. 31+400, sobre el Cordel de Fuente Álamo por Balsapintada, no se considera adecuado, ya que se ha previsto para la carretera E-14, estando a más de 300 metros de trazado de esta vía y serviría sólo para uso de la carretera E-14, no dando por tanto continuidad al tránsito ganadero. Por tanto deberá proyectarse un paso adecuado para la vía pecuaria, y recabarse informe de la Unidad Técnica de Vías Pecuarias de la Dirección General del Medio Natural.

En la alternativa Torre Pacheco A:

- Los pasos existentes P.S.A. 8+010 sobre la Vereda de Torre Pacheco y el 8+870 sobre la Vereda de los Villares, se consideran apropiados siempre y cuando permitan la continuidad del tránsito ganadero y sus

usos compatibles y complementarios en las condiciones establecidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

x) Las obras de la Autovía no deberán perjudicar las vías pecuarias colindantes, debiéndose facilitar el buen tránsito ganadero y la integridad de las mismas. Así pues, las zonas de préstamos, de vertedero, de acopios, de instalaciones y obras auxiliares, o de tránsito y aparcamiento de maquinaria, no podrán afectar a vías pecuarias. En caso de que la ocupación sea temporal, tal y como contempla el artículo 14 del Capítulo IV de la Ley 3/1995, deberá solicitarse la correspondiente autorización para la ocupación temporal a la Dirección General del Medio Natural, y una vez concluida ésta, en su caso, se deberá restituir la vía pecuaria a su estado original o restaurarla para no impedir el tránsito ganadero.

y) Las zonas de acopio de materiales y parques de maquinaria, así como instalaciones auxiliares o portátiles, se localizarán en zonas que no afecten al medio natural y provistas de las medidas necesarias para evitar la afectación de los suelos. Estas áreas deben ser restituidas, finalizada la obra, a su forma original (descompactadas o escarificadas y laboreadas) para facilitar la nueva colonización vegetal.

#### **Medidas sobre calidad ambiental:**

a) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para adaptar los niveles de ruido y las emisiones a la normativa vigente que le resulte de aplicación.

b) Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, y en general de cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras. Los escombros o restos de materiales producidos durante los trabajos de construcción, así como los materiales que no pueden ser reutilizados en la obra, serán separados según su naturaleza y entregados a gestor autorizado o a vertedero autorizado.

c) Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las obras (aceites usados, hidrocarburos, grasas, filtros, etc.), no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Durante la fase de construcción, el productor de residuos peligrosos solicitará la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

e) En relación con las zonas de vertedero, se estará a lo dispuesto en la planificación regional en materia de residuos no peligrosos y en la normativa vigente sobre vertederos.

f) Cualquier vertido que pueda afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del órgano de Cuenca.

g) Se colocarán pantallas acústicas o se dispondrán medidas alternativas eficaces para garantizar en todo momento a lo largo del trazado de la alternativa seleccionada (Jimenado 3 A - Torre Pacheco A), en aquellos tramos que puedan resultar afectados por el incremento de los niveles sonoros, el cumplimiento de los niveles de emisión e inmisión sonora establecidos en la normativa estatal y autonómica vigente en materia de ruido, así como en las ordenanzas municipales que le resulten de aplicación, y que sean más restrictivas que la normativa estatal o autonómica, según el municipio afectado.

El proyecto de construcción deberá incluir, a tal efecto, el diseño de tales pantallas en cuanto a longitud, altura y material de manera que se justifique el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos en la normativa vigente para los diferentes usos del suelo, así como el presupuesto de ejecución de tal medida.

Asimismo, el proyecto deberá incluir el diseño y presupuesto de ejecución de cualquier medida alternativa a las pantallas, en su caso, prevista para la adecuación de los niveles sonoros a la normativa vigente, justificando el grado de cumplimiento que se obtiene con su aplicación. Para la determinación de las medidas de protección acústica, se llevarán a cabo las medidas correctoras establecidas en la página 180 y 181 del Estudio de Impacto Ambiental tanto para la construcción como para la fase de explotación.

h) Deberá preverse, además, en relación con la protección contra la contaminación acústica, la aplicación de nuevas medidas en diferentes tramos o la modificación de las instaladas, como consecuencia del incremento de los niveles de ruido que se pueda detectar durante la aplicación del Programa de Vigilancia Ambiental, que propone el Estudio de Impacto Ambiental, en la página 19 y 20 del Anexo 4. Emisiones Acústicas, e incluirá un calendario de campañas de comprobación de los niveles de ruido con carácter previo a la apertura de la vía al tráfico rodado y durante la fase de explotación. Las mediciones, no obstante, deberán realizarse conforme a lo establecido en el Decreto n.º 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

#### **Medidas para la conservación del patrimonio histórico-artístico-cultural y arqueológico:**

Se estará a lo que disponga el órgano competente en materia de patrimonio histórico-artístico-cultural y arqueológico, la Dirección General de Cultura, en relación con la medida propuesta en la página 189 del Estudio

de Impacto Ambiental del apartado de afección al patrimonio histórico, que se resume como sigue:

- Realizar, con independencia de la evaluación de la incidencia sobre los elementos ya conocidos, una prospección arqueológica sistemática sobre el área a afectar por la alternativa finalmente seleccionada (Jimenado 3 A - Torre Pacheco A), y sus obras complementarias, con carácter previo a la ejecución de las obras de construcción de la Autovía.

- Contar a pie de obra con la presencia de un arqueólogo autorizado por la Dirección General de Cultura durante los trabajos de desbroce y tala y movimientos de tierra como medida preventiva ante la posible aparición de nuevas estructuras e indicios arqueológicos.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

#### Agencia Regional de Recaudación

#### **12928 Anuncio de periodo voluntario de cobro.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que teniendo la Agencia Regional de Recaudación cedidas las competencias de gestión recaudatoria del Impuesto sobre Actividades Económicas de los municipios relacionados a continuación, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos del ejercicio 2004 será desde el 20 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2004, ambos inclusive.

Abanilla  
Albudeite  
Aledo  
Beniel  
Bullas  
Calasparra  
Fortuna  
Fuente Álamo  
Jumilla  
Librilla  
Lorquí  
Moratalla  
Mula  
Ojós  
Pliego  
Puerto Lumbreras

Los padrones fiscales correspondientes, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente. Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia  
Caja de Ahorros del Mediterráneo  
La CAIXA  
Banco Santander Central Hispanoamericano  
BSCH  
BBVA  
Banco Popular Español  
Caja Rural Intermediterránea  
Caja Rural Central  
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELF. y FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
BENIEL	C/ Caudillo, 9 (30130)	968.60.26.36
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 15 (30420)	968.72.03.67
LIBRILLA	Pza. Juan Carlos I, 1 (30892)	968.65.80.37
JUMILLA	C/ San Pascual, 2 bajo (30520)	968.78.36.91
MORATALLA	C/ Constitución, 7 2ª planta (30440)	968.70.66.77
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
PUERTO LUMBRERAS	C/ García Carrasco, 18 (30890)	968.40.10.77
MURCIA	C/ Villaleal, 2 (30001)	968.36.63.06/ 968.36.63.64

Página web <http://arr.carm.es>

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al

órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 20 de septiembre de 2004.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, **M.ª Eugenia Castaño Collado**.

## Consejería de Educación y Cultura

**12907 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de adquisición de mobiliario de educación infantil para diversos centros de la Región de Murcia.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/24/04

### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de educación infantil para diversos centros de la Región de Murcia.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
- c) Forma:

### 4.- Presupuesto base de licitación.

131.073,62 euros.

### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de junio de 2004
- b) Contratista: EXDI, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 130.747,57 euros.

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz**.

## Consejería de Educación y Cultura

**12909 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de adquisición de mobiliario de educación secundaria para diversos centros de la Región de Murcia.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/32/04

### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de educación secundaria para diversos centros de la Región de Murcia.
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

### 4.- Presupuesto base de licitación.

452.342,69 euros.

### 5.- adjudicación.

- a) Fecha: 16 de julio de 2004
- b) Contratista: Forespan, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 433.303,34 euros.

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

**12908 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de adquisición de mobiliario de Educación Infantil y Primaria para diversos centros públicos de la Región de Murcia.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/28/04

### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de educación infantil y primaria para diversos centros públicos de la Región de Murcia.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

### 4.- Presupuesto base de licitación.

182.382,94 euros.

### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de junio de 2004
- b) Contratista: FORESPAN, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 172.276,98 euros

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**12900 Anuncio de contratación. Concurso Abierto número 34/2004.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"
- c) Número de expediente: Concurso Abierto número 34/2004

### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio del mantenimiento de los equipos informáticos existentes en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"

e) Plazo de entrega: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta y seis mil Euros, (66.000 euros) .

### 5. Garantías.

Provisional: No procede.

### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

b) Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena, s/n

c) Localidad y código postal: 30120-El Palmar (Murcia) .

d) Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 1 Euro. /Diskette/

**7. Requisitos específicos del contratista:** Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"

2.º Domicilio: Ctra. Madrid- Cartagena, s/n

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia) , 30120

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se establecen.

### 9. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

b) Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia) .

d) Fecha:

e) Hora: 10 Horas.

### 10.Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 12918 Anuncio de adjudicación. Número de expediente 8/2004.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

c) Número de expediente: 8/2004.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en Centro de Salud de Vista Alegre-La Flota.

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 16 de septiembre de 2004.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 35.500,00 euros.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Procedimientos de Aseo Urbano PAU, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.647,53 euros anuales.

Murcia, 24 de septiembre de 2004.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria, **Francisco Agulló Roca.**

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

**12920 Anuncio de adjudicación.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contrataciones.
- c) Número de expediente: 140/04.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la actualización del mantenimiento del Sistema de Información Económico-Financiero SMS-DUNE del Servicio Murciano de Salud.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 171, de fecha 26 de julio de 2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe: 231.840,00 euros, IVA incluido.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 13 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: 3000 Informática, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 208.656,00 euros, IVA incluido.

Murcia, 27 de septiembre de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **M. Anunciación Tormo Domínguez**.

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

**13152 Anuncio de concurso de suministros.**

Resolución de la Dirección del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla, Murcia, por la que se convoca concurso de suministros.

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud - Hospital «Virgen del Castillo»

- b) Dependencia que tramita el expediente: suministros del Hospital «Virgen del Castillo»

- c) Número de expediente: 25/04-HY.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un ecógrafo y un portátil de RX.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.** 144.000,00 euros.**5.- Garantía provisional.** 2 por ciento del presupuesto de licitación.**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla, Departamento de Suministros.
- b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 968 71 98 08.
- e) Telefax: 968 71 98 08.

**7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar e presentación:
  - i) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» - Registro general.
  - ii) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.
  - iii) Localidad y Código Postal: Yecla 30510. Apertura de las Ofertas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego.

**8.- Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo».
- b) Domicilio: Avenida de la Feria, sin número.
- c) Localidad: Yecla-Murcia.
- d) Fecha: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de ofertas.
- e) Hora: diez horas.

**9.- Gastos de anuncios.** Por cuenta del adjudicatario.**10.- Portal informático o página WEB donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:** [www.carm.es](http://www.carm.es) (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 30 de septiembre de 2004.—El Director, **Manuel Alcaraz Quiñero**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**12929 Notificación de iniciación de expediente sancionador.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, inscrito por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C04PS0080

- Presunto responsable: Grúas Torre Norte-Sur, S.L

- Último domicilio: Camino de la Coroneja. Km 1.5 Alcantarilla- (Murcia)

- Normas Infringidas:

- Artículo 31.2 a) de la Ley 21/92 de 16 de Julio de Industria: Instalar y poner en servicio una grúa torre sin que tuviera pasada una inspección extraordinaria oficial (en la que se debía incluir la inspección a grúa desmontada), siendo ésta preceptiva, en cumplimiento a lo especificado en el artículo 3 de la Orden 2 de julio de 2002 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se establecen requisitos adicionales para la instalación, inspección, puesta en servicio y mantenimiento de grúas torre desmontables para obra, al considerarse que la antigüedad de la grúa era superior a 20 años (según lo especificado en el artículo 13 de la citada Orden.

- Artículo 31.3. a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: Poner en servicio la grúa torre sin acreditar que se cumplían las condiciones indicadas en la norma UNE 58-101-80, parte II, según lo previsto en el apartado 8 de la ITC MIE-AEM-2, aprobada por Orden de 28 de junio de 1988.

Murcia, 16 de septiembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**13151 Anuncio de información pública, relativa a la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones para almacenamiento, distribución y suministro de GLP canalizado en la urbanización denominada La Hita situada en el Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 en el municipio de Torre Pacheco.**

A los efectos previstos en el artículo 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; así como en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones:

a) Peticionario: Repsol Butano, S.A., CIF A-28076420, con domicilio en el Valle de Escombreras, código postal 30350 Cartagena.

b) Objeto de la publicación: La solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones para almacenamiento, distribución y suministro GLP en la urbanización La Hita ubicada en el Plan Parcial Residencial Aur. n.º 1, en el municipio de Torre Pacheco.

c) Descripción de la instalaciones:

Almacenamiento:

- Dos depósitos enterrados, cada uno con una capacidad de 49.500 litros.

- Vaporización: Natural.

- Equipo de regulación: Doble compuesto por dos reguladores, con regulación de 1 a 3 bares, y un limitador a 1,75 bar para un caudal de 300 kb/h y los accesorios correspondientes.

Red de distribución:

- Origen: En el depósito de almacenamiento.

- Final: Armario de contadores de las viviendas.

- Tubería: Polietileno de alta densidad PE 80 SDR 11.

Diámetro 63 mm. longitud 85 m.

Diámetro 40 mm, longitud 1.940 m.

Acometidas a viviendas en PE-80 SDR 11 diámetro 32-20 mm.

Construcción: Enterrada en zanja, discurriendo por las calles de la propia urbanización, hasta el armario de contadores.

d) Presupuesto: 30.192 euros.

e) Técnico redactor del anteproyecto: Antonio Segado González, Ingeniero Técnico Industrial.

f) Expediente: n.º 3E04CA4461.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia a 28 de septiembre de 2004.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**12926 Notificación de resolución de revocación de ayuda concedida por edicto. Expediente 2002.03.PICO.012.**

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de revocación de la subvención concedida por el Instituto de Fomento de la Región, en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General, Asesoría Jurídica, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2002.03.PICO.012

Solicitante de la Ayuda: Muñoz y Arroyo, S.L.

Último domicilio: C/ Antonio Piñero González, s/n, 30007-Murcia.

Murcia, a 28 de septiembre de 2004.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**12895 Anuncio de licitación de obras. Número de expediente 97/2004.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 97/2004

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera F-12, desde la autovía de San Javier hasta el cruce de la Rambla de la Maraña.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 1.003.310,95 euros.

**5. Garantías.**

a) Provisional: 20.066,22 euros.

b) Definitiva: 40.132,44 euros.

**6. Obtención de la documentación.**

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d; Grupo B, Subgrupo 3 y Categoría e.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2. Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3. Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

#### **9. Apertura de plicas.**

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

**10. Otras informaciones:** La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles»; 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

**11. Gastos de anuncios:** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

**12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:** <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 16 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**12946 Edicto por el que se notifica la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, por la que se ordena el inmediato abandono del muelle pesquero del puerto de San Pedro del Pinatar, de la embarcación CALO, con matrícula 5.ª CT4-1/93, se anuncia la adopción de medios de ejecución forzosa y se advierte de la posible apertura del correspondiente expediente sancionador.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, por la presente, se hace saber a la mercantil Amarradores de Levante, S.L., cuyo último domicilio conocido es c/ Carmen, n.º 25 - Barrio Peral - Cartagena,

que ha sido dictada Resolución por el Director General de Transportes y Puertos por la que se dispone ordenar el inmediato abandono del muelle pesquero del puerto de San Pedro del Pinatar, de la embarcación Calo, con matrícula 5.ª CT4-1/93, se anuncia la adopción de medios de ejecución forzosa y se advierte de la posible apertura del correspondiente expediente sancionador, con expresa advertencia de que de no cumplirse el abandono ordenado en el plazo señalado, la embarcación podrá ser trasladada a tierra por esta Dirección General, a costa del propietario, y de que con independencia de los medios utilizados de ejecución forzosa de la orden de abandono, si en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución no se hubiera cumplido dicha orden, se iniciará y notificará la apertura de procedimiento sancionador.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, puede el interesado deducir el oportuno recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 23 de septiembre de 2004.—El Director General de Transportes, **Marcos Ortuño Soto**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**12915 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo

de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 24 de septiembre de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

#### ANEXO

N.º Expediente: SAT1977/2004

Denunciado: \*AGUILAR OROZCO, SILVIO VICENTE  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEREZ DE HITA N.º 63 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: RELAZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL CARECIENDO DE AUTORIZACION GENERICA (TARJETA DE TRANSPORTES), TRANSPORTANDO OCHO PASAJEROS, DESDE LORCA (MU) HASTA ORIHUELA (A), PARA LA RECOGIDA DE FRUTA EN EL CAMPO DE ORIHUELA DE LA EMPRESA SORLI SL. SE ADJUNTA A BOLETIN HOJA CON RELACION DE PERSONAS TRANSPORTADAS.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2004

Fecha Incoación: 07/06/2004

Matrícula: M-8782-LG

N.º Expediente: SAT1978/2004

Denunciado: IBENYAHYA ., ABDELKRIM  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA HOYA N.º S/N 30816 LA HOYA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, DISCRECIONAL, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION DEL PERSONAL TRANSPORTADO.

NO SE INMOVILIZA POR BAJAR A LAS PERSONAS TRANSPORTADAS, SIENDO EL VEHICULO RETIRADO POR UNA GRUA (ITV).

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2004

Fecha Incoación: 07/06/2004

Matrícula: 1577-BPG

N.º Expediente: SAT 1980/2004

Denunciado: GUTIERREZ DE GUAYA, AGUINSACA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCULTOR MANUEL MARTINEZ N.º 9 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 6 TRABAJADORES, INCLUIDO CONDUCTOR, DESDE LORCA HASTA LA HOYA DE LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LOS TRABAJADORES NO ACREDITAN RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE PERSONAS TRANSPORTADAS. LAS PERSONAS QUEDAN EN LUGAR PROXIMO A SU ORIGEN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2004

Fecha Incoación: 08/06/2004

Matrícula: M-3306-TJ

N.º Expediente: SAT1981/2004

Denunciado: GONZALEZ CORREDOR, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DON PELAYO N.º 4 30320 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO, DESDE YECLA HASTA JUMILLA, TRANSPORTANDO A 9 PERSONAS TRABAJADORES, INCLUIDO CONDUCTOR, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2004

Fecha Incoación: 08/06/2004

Matrícula: M-3349-OH

N.º Expediente: SAT2000/2004

Denunciado: MRS DEL CAMPO UNO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JORGE JUAN N.º 10 30200 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (ECUADOR) REALIZANDO TRANSPORTE DE TRABAJADORES, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE IVAN JUMBO ESCALERAS.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2004

Fecha Incoación: 10/06/2004

Matrícula: MU-4958-CH

N.º Expediente: SAT2007/2004

Denunciado: BENITEX IMPORT EXPORT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JAIME N.º 11 03330 CREVILLENTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (TURQUIA), REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS (ALIMENTACION), DESDE CREVILLENTE A TORRE PACHECO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: MEHMET URESIN.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2004

Fecha Incoación: 10/06/2004

Matrícula: M-1682-UJ

N.º Expediente: SAT2013/2004

Denunciado: TRANSPORTES VERGEL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ECHEGARAY N.º 17 52800 MELILLA MELILLA (Melilla)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CONDUCTO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ARGENTINA), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. NO SE DIO COPIA POR TENER QUE ATENDER ACCIDENTE DE CIRCULACION EN LAS PROXIMIDADES DEL TUNEL. QUEDA ENTERADO EL CONDUCTOR. CONDUCTOR: JUAN BOGAO BOGAO.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/04/2004

Fecha Incoación: 10/06/2004

Matrícula: AL-8472-Z

N.º Expediente: SAT2021/2004

Denunciado: NOGUEMUR LOGISTICA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM LOS RICHART N.º . 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCTO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE SENEGAL. PRESENTA CERTIFICADO CADUCADO. CONDUCTOR: MRAYE GUEYE.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2004

Fecha Incoación: 10/06/2004

Matrícula: 8108-BPT

N.º Expediente: SAT2030/2004

Denunciado: TECNO ALTURA LORCA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 66 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCTO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. CONDUCTOR: SANDRO FEDERICO ORDOÑEZ SOTO.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT  
Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03)  
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros  
Fecha Denuncia: 29/04/2004  
Fecha Incoación: 11/06/2004  
Matrícula: 5134-CCF

N.º Expediente: SAT2058/2004  
Denunciado: BENITEX IMPORT EXPORT SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL SAN JAIME N.º 11 03330 CREVILLENTE ALICANTE (Alicante)  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE ALIMENTACION DESDE TORRE PACHECO(MU) A CREVILLENTE (A) SIN ACREDITAR EL CONDUCTOR RELACION LABORAL NI FAMILIAR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES, TRATANDOSE DE AUTORIZACION DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO. CONDUCTOR: URESIN MEHMET.  
Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT  
Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT  
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros  
Fecha Denuncia: 24/04/2004  
Fecha Incoación: 11/06/2004  
Matrícula: M-1682-UJ

N.º Expediente: SAT2091/2004  
Denunciado: ANTONIO MARCO SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: AV ORIHUELA N.º S/N 03160 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)  
Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO LLEVA EL PUESTO. DIA DE LA SEMANA VIERNES. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: ANGEL ROS MARTINEZ.  
Norma Infringida: Art.140.24 LOTT  
Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85  
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros  
Fecha Denuncia: 02/04/2004  
Fecha Incoación: 15/06/2004  
Matrícula: 6152-BZS

N.º Expediente: SAT2106/2004  
Denunciado: JOAQUIN PASTOR, S.A.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: AV TEODOMIRO N.º 35 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)  
Hechos: UTILIZACION DE UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS DANDO LUGAR A LA SUPERPOSICION DE REGISTROS QUE IMPIDAN SU LECTURA. PRESENTA DISCO DE FECHA 16/04/2004 CON EL QUE CIRCULA, HABIENDO SUPERPOSICION DE REGISTROS NO PUDIENDO LEERSE. LA PARADA DEL VEHICULO POR AVERIA FUE DIA 19/04/2004 A LAS 04:15 HORAS, EMPEZANDO A LAS 09:10 H. SALIENDO DE ORIHUELA SE LE RETIRAN DOS DISCOS. CONDUCTOR: HECTOR CRISTOBAL VACA VACA.  
Norma Infringida: Art. 141.7 LOTT  
Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85  
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros  
Fecha Denuncia: 19/04/2004  
Fecha Incoación: 15/06/2004  
Matrícula: A-4029-CW

N.º Expediente: SAT2112/2004  
Denunciado: LOPEZ HERNANDEZ, JOSE MARIA  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL PUENTE ALTO N.º 281 30800 PULGARA LORCA MURCIA (Murcia)  
Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO PRESENTA DISCO DIAGRAMA DEL DIA 20/04/2004, PRESENTANDO TODOS LOS RESTANTES. CONDUCTOR: AHMED IGHADDOURAN.  
Norma Infringida: Art.140.24 LOTT  
Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85  
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros  
Fecha Denuncia: 23/04/2004  
Fecha Incoación: 15/06/2004  
Matrícula: M-3089-JN

N.º Expediente: SAT2131/2004  
Denunciado: TRANSPORTES MARCURRAS SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL CONCEJAL PRIETO ROJAS N.º 3 02003 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR CONDUCIENDO UN CAMION, DOTADO DE TACOGRAFO, SIN HABER REALIZADO LA REVISION PERIODICA OBLIGATORIA DEL APARATO. FECHA PLACA DE MONTAJE: 16/02/2002. CONDUCTOR: ALEJANDRO VALERO VALERA.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R (CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2004

Fecha Incoación: 16/06/2004

Matrícula: AB-1496-U

N.º Expediente: SAT2154/2004

Denunciado: LLANOTRANS, SDAD. COOP.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 209 30161 LLANO DE BRUJAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO EL RELOJ DEL TACOGRAFO MARCANDO HORARIO DISTINTO AL REAL. FIFERENCIA 12 HORAS. COMPROBADO DISCO ACTUAL, EL CUAL SE ADJUNTA A BOLETIN. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318.27, N.º DE HOMOLOGACION E1-57 Y N.º DE SERIE 3639328. TRANSPORTA 1.000 KG DE LIMONES DESDE LOBODILLO A MURCIA. CONDUCTOR: JOSE PELEGRIN MARTINEZ.

Norma Infringida: Art. 141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/04/2004

Fecha Incoación: 17/06/2004

Matrícula: MU-7897-CK

núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 27 de septiembre de 2004.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

#### ANEXO

N.º Expediente: SAT3626/2003

Denunciado: MERIMI ., KHALID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LO ZAPATA N.º 7 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE LA HOYA LORCA A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO 9 TRABAJADORES DEL CAMPO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/07/2003

Matrícula: BA-2667-T

N.º Expediente: SAT4494/2003

Denunciado: PRODUCTOS CARNICOS MOLINA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP ESPARRAGAL N.º 6 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR CANALES DESDE LORCA HASTA VALDEPEÑAS CON UN PESO TOTAL DE 19.300 KG ESTANDO AUTORIZADO HASTA 11.990 KG, EXCESO DE 7.290 KG, UN 60%, COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO DE 2 EJES

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 12916 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia,

Norma Infringida: 140 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/10/2003

Matrícula: 0022-BKK

N.º Expediente: SAT4612/2003

Denunciado: FRUTAS Y VERDURAS FATIMA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA HITA N.º 0 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (300 KG DE VERDURAS, PATATAS Y LECHUGAS) DE TORRE PACHECO A LOS ALCAZARES CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PRESENTA VISADO N.º 05733924-3 CON FECHA VALIDEZ 31/07/2003 CON PROXIMO VISADO EL MES DE JUNIO PASADO.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2003

Matrícula: MU-2025-AJ

N.º Expediente: SAT4657/2003

Denunciado: MEDDICHE ., \*MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 19 43460 ALCOVER TARRAGONA (Tarragona)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA Y MOTORES DE VEHICULOS DE TARRAGONA A MARRUECOS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, PRESENTA UN ALBARAN A NOMBRE DE EL ASRAQUI.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2003

Matrícula: SA-2375-L

N.º Expediente: SAT5018/2003

Denunciado: HORMISER SC

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALFONSO XIII N.º 18 EL SECANO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MAQUINARIA DE MURCIA A CARTAGENA, EN REGIMEN DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE PAIS TERCERO. CONDUCTOR: SANTOS OVIDIO JARAMILLO GAONA.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/06/2003

Matrícula: 2300-BML

N.º Expediente: SAT5433/2003

Denunciado: CHARI , BENAMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE ALICANTE N.º 275 30007 ZARANDONA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE TRABAJADORES DESDE EL ALGAR (CARTAGENA) A MURCIA CARECIENDO DE TARJETA-VISADO DE TRANSPORTES. TRABAJADORES MARROQUIES. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2003

Matrícula: GI-9427-AX

N.º Expediente: SAT5498/2003

Denunciado: CAJAS LEMA, LUIS HUMBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN GOMEZ DE MORA N.º S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARTESANIA PARA VENTA AMBULANTE DESDE TORRE PACHECO A CARTAGENA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2003

Matrícula: O-6677-BU

N.º Expediente: SAT199/2004

Denunciado: PEREZ LOPEZ, JOSE FULGENCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM BADEN N.º 61 30010 SAN BENITO MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MONOCAPAS FACHADA DESDE FORTUNA HASTA TORREVIEJA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 28.460 KG, ESTANDO AUTORIZADO PAARA 26.000 KG, EXCESO DE 2.460 KG, UN 9,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TRES EJES. BASCULA DE EL SISCAR.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.666,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2004

Matrícula: MU-7643-BZ

N.º Expediente: SAT2386/2004

Denunciado: AUTOCARES JUSTO MARTINEZ SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL PACO RABAL N.º 14 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL, ESCOLARES, ENTRE LA CTRA. DE MAZARRON Y C.P.C. DEITANIA, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ESPECIFICA

Norma Infringida: Art.140.1.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.68 y 89 LOTT Art.106 ROTT Art.2 del RD 443/01 de 27-4 (BOE 2-5)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2004

Matrícula: MU-5676-CG

N.º Expediente: SAT514/2004

Denunciado: DISTRI. Y CONSTRUCC. DE LEVANTE 2003 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORILLA MERANCHO N.º 1 30160 MONTEAGUDO MURCIA (Murcia)

Hechos: NO AFRECER GARANTIA DE PERFECTO FUNCIONAMIENTO DEL TACOGRAFO, CONSISTENTE EN LLEVAR DOBLADO EL ESTILETE DE

LA VELOCIDAD, GRABANDO DICHO ESTILETE POR DEBAJO DE LA LINEA BASE DE LA HOJA DE REGISTRO. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1314,37, N.º 1202910, HOMOLOGACION E1 (44). SE RECOGE DISCO FECHA HOY PARA SU REMISION A D.G. DE TRANSPORTES. TALLER INSTALADOR: TALLERES NUEVO SL. T. AUT. E-1-451 . W: 5100. FECHA 05/09/2001.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821-85

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/02/2004

Matrícula: A-4299-BT

N.º Expediente: SAT791/2004

Denunciado: DISTRI. Y CONSTRUCC. DE LEVANTE 2003 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORILLA MERANCHO N.º 1 30160 MONTEAGUDO MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1314,37 Y N.º 1202910, CON HOMOLOGACION E-1 (44). REVISION CADUCADA CON FECHA 05/09/2003. CONDUCTOR: JUAN CARLOS ALARCON EGEA.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R (CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/02/2004

Matrícula: A-4299-BT

N.º Expediente: SAT964/2004

Denunciado: SNINI , ABDERRAHMANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SIERRA CARRASCOY N.º 25 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE FUENTE ALAMO A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO 10 TRABAJADORES AGRICOLAS MARROQUIES, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/02/2004

Matrícula: M-7843-UB

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 12913 Notificación de Incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de SEIS MESES contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 23 de septiembre de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**

#### Anexo

N.º Expediente: SAT2204/2004

Denunciado: ANGUAYA VELASQUEZ, CESAR JAIME

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL KALE ZAHORRA Nº 5 piso 2 pta. DR 48460 ORDUNA VIZCAYA (Vizcaya)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS ARTESANALES PARA LA VENTA AMBULANTE EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. CIRCULA ENTRE CUEVAS DE REYLLO (FUENTE ALAMO) Y ALHAMA. CONDUCTOR: LUIS RUBEN ANRANGO CONEJO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2004

Fecha Incoación: 21/06/2004

Matrícula: BI-7600-BU

Nº Expediente: SAT2290/2004

Denunciado: SANCHEZ FERRAN, VICENTE IGNACIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA Nº 41 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO NO CUMPLIENDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS DEL ART 102.2 DE LA LOTT (CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL). TRANSPORTA SALAZONES DE ALHAMA DE MURCIA EN REPARTO POR LA ZONA DE ALGUAZAS, TORRES DE COTILLAS ... CONDUCTOR: FRANCISCO GONZALEZ PEREZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2004

Fecha Incoación: 24/06/2004

Matrícula: MU-0657-BY

Nº Expediente: SAT2332/2004

Denunciado: TRANS VIPAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TIERNO GALVAN Nº 10 30151 SANTO ANGEL MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR CARNES DESDE LORCA HASTA MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE Nº 10433146-2, DADA DE BAJA DESDE EL DIA 01/04/04, LA CUAL SE RECOGE PARA SU REMISION A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2004

Fecha Incoación: 28/06/2004

Matrícula: MU-8508-CD

Nº Expediente: SAT2350/2004

Denunciado: LAMHAILIK , EL MUSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AL CERVANTES Nº 16 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS (TRABAJADORES) EN VEHICULO DE MENOS DE NUEVE PLAZAS, CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: MOHAMMED HALLOUM

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2004

Fecha Incoación: 28/06/2004

Matrícula: 9413-CFB

Nº Expediente: SAT2541/2004

Denunciado: SOLADOS VIDAL SRL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTO Nº 25 28944 FUENLABRADA MADRID (Madrid)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. VIAJAN 6 PERSONAS, INCLUIDO EN CONDUCTOR, DE MOLINA A ALGUAZAS. EL TITULAR REALIZA LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR CARECIENDO DE AUTORIZACION. TODOS LOS VIAJEROS SON ECUATORIANOS Y PAGAN AL MES 500 EUROS.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.70 y 133LOTTArts.41 y174ROTTArt.10.M. 20-7-95(BOE 2/8)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2004

Fecha Incoación: 06/07/2004

Matrícula: 3966-CCG

Nº Expediente: SAT2542/2004

Denunciado: SANTIAGO TORRES, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG FINCA MILLONARIO Nº . 30395 APARECIDA, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES AGRICOLAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE LORCA HASTA LA APARECIDA. RELACION DE TRABAJADORES TRANSPORTADOS:23051776A, 22975465Y, 22929382S, X35300699S, X4382674R, X2379885X, 76142202N Y JOSEPH OSADEMOE HIMINON.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2004

Fecha Incoación: 06/07/2004

Matrícula: MU-2336-BT

Nº Expediente: SAT2548/2004

Denunciado: ALEJO CONTRERAS, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA MANCHA Nº 1 piso 2 pta. D 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: RELAZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES AGRICOLAS, DESDE CORVERA HASTA TORRE PACHECO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE PASAJEROS TRANSPORTADOS.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2004

Fecha Incoación: 07/07/2004

Matrícula: MU-6768-CH

Nº Expediente: SAT2567/2004

Denunciado: MIHIT , TAYEB

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRAY MARCOS DE NIZA Nº 6 30709 ROLDAN TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION DESDE LA MANGA - CARTAGENA HASTA ROLDAN.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2004

Fecha Incoación: 07/07/2004

Matrícula: MU-0705-AU

Nº Expediente: SAT2573/2004

Denunciado: PUELLA PACHECO, MARCO ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BAILEN Nº 65 portal 3 piso 1 pta. 1 03680 ASPE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 10 TRABAJADORES DEL CAMPO DE ASPE (ALICANTE) A LIBRILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. REALIZA SERVICIO PUBLICO A A CADA VIAJERO-TRABAJADOR LA EMPRESA CARGADORA (CITRICOS 2000) LE COBRA 2 EUROS POR VIAJE INDIVIDUALMENTE AL CONDUCTOR.CONDUCTOR DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2004

Fecha Incoación: 08/07/2004

Matrícula: 8727-CRN

Nº Expediente: SAT2592/2004

Denunciado: ALFESERMA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARIA ZAMBRANO Nº 1 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE ESCOMBROS DENTRO DEL TERMINO DE CEUTI, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2004

Fecha Incoación: 08/07/2004

Matrícula: MU-2946-BH

Nº Expediente: SAT2656/2004

Denunciado: FERRALIC SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL OESTE PARCELA 19 Nº 5 30169 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HIERROS DESDE SAN GINES HASTA ORIHUELA CON UN PESO TOTAL DE 27.600 KG, SIENDO SU MMA DE 26.000 KG, EXCESO SOBRE LA MMA DE 1.600 KG, UN 6,15%. VEHICULO PESADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2004

Fecha Incoación: 09/07/2004

Matrícula: MU-3486-BH

Nº Expediente: SAT2668/2004

Denunciado: BALSALOBRE BELMONTE, JESUS

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV SAN GINES Nº 62 30868 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 340/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/06/2004

Fecha Incoación: 09/07/2004

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2669/2004

Denunciado: BALSALOBRE BELMONTE, JESUS

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV SAN GINES Nº 62 30868 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: NO EXISTE CORRELACION EN LOS KILOMETROS REGISTRADOS, SEGUN ACTA 341/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.141.11LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3821-85

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/06/2004

Fecha Incoación: 09/07/2004

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2682/2004

Denunciado: CONSTRUCCIONES TANAMAR SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN LAORDEN Nº 13 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE OBRA, DE LA ORILLA DEL AZARBE A SANTOMERA, CON MMA DE 3.500 KG Y PESANDO EN BASCULA DE EL SISCAR 6.160 KG, CON UN EXCESO DE PESO DE 2.660 KG, UN 76%.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2004

Fecha Incoación: 12/07/2004

Matrícula: 8185-BRS

Nº Expediente: SAT2699/2004

Denunciado: FRUTAS HERMANOS SALAS E HIJOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LLOSA DE RANES Nº . 46800 JATIVA VALENCIA (Valencia)

Hechos: TRANSPORTAR NARANJAS (510 CAJAS) DESDE PULPI (AL) HASTA ESTUBENY (V), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 20.780 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 17.500 KG, EXCESO DE 3.280 KG, UN 18,7%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PESAJE. VEHICULO INMOVILIZADO. SE ADJUNTA ACTA A BOLETIN. VEHICULO 2 EJES.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.901,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/05/2004

Fecha Incoación: 12/07/2004

Matrícula: M-1935-FD

Nº Expediente: SAT2761/2004

Denunciado: CASTILLO SEGOVIA, JOSE VENANCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JUAN Nº 54 30390 ALJORRA, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR SIN CARGA, ENTRE LOS CANOVAS Y ESCOMBRERAS, SIENDO INADECUADO EL DUNCIONAMIENTO FDEL LIMITADOR DE VELOCIDAD, SE LE EFECTUA TEST CON ORDENADOR DE PRUEBA MANUAL (HTC), MARCA KIENZLE, MODELO

1602, Nº DE SERIE 03109, SIN QUE ACTUE DICHO DISPOSITIVO. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318.27, Nº DE HOMOLOGACION E1-57, Nº DE SERIE 3789674. ULTIMA REVISION 12/06/2003. TALLER AUT. Nº E1-481. CONDUCTOR: NICOLAS ANGEL ZAPATA.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484-94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/05/2004

Fecha Incoación: 16/07/2004

Matrícula: MU-2818-AJ

Nº Expediente: SAT2789/2004

Denunciado: MUÑOZ BOLUDA, SEBASTIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALFAREROS Nº 1 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CON EL DISCO DIAGRAMA A NOMBRE DE OTRO CONDUCTOR. MANIFIESTA EL DENUNCIADO QUE EL DISCO DIAGRAMA DEL TACOGRAFO CORRESPONDE A UN TRABAJADOR DE SU EMPRESA, EL CUAL ES REMITIDO CON LA DENUNCIA. CONDUCTOR: PEDRO MUÑOZ BOLUDA.

Norma Infringida: Art.140.22LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/05/2004

Fecha Incoación: 19/07/2004

Matrícula: 9209-CBJ

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 12914 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de SEIS MESES contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 22 de septiembre de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

#### ANEXO

Nº Expediente: SAT1469/2004

Denunciado: SERCOTRANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND OESTE -PARCELA 9/14 Nº . 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN TRANSPORTE, EFECTUADO POR JOSE ANTONIO LUCAS CEGARRA, TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE MURCIA HASTA ABARAN, CON UN PESO TOTAL DE 4.560 KG, ESTANDO AUTORIZADO. SEGUN MMA A 3.500 KG, LLEVANDO UN EXCESO DE 1.060 KG, UN 30,2%. SE LE ENTREGA COPIA TICKET. PESADO EN BASCULA FIJA DE LA CARM. VEHICULO RIGIDO 2 EJES. TRANSPORTISTA: JOSE ANTONIO LUCAS CEGARRA.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:NINGUNO

Sanción Propuesta: 3.951,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/03/2004

Fecha Incoación: 10/05/2004

Matrícula: MU-1485-AY

Nº Expediente: SAT1808/2004

Denunciado: \*EMPRESA DE AUTOBUSES FIDELBUS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUNTERONES, EDF. SIERRA ESPUÑA Nº 8 piso EN 30008 MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO MARCA KIENZLE TIPO 1315.27, Nº 4080979. JAHR. L01. FECHA ULTIMA REVISION 27/02/2002. TRANSPORTA A 25 TRABAJADORES ENTRE AGUILAS Y MURCIA.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2004

Fecha Incoación: 27/05/2004

Matrícula: 5191-CHJ

Nº Expediente: SAT1923/2004

Denunciado: SANCHEZ DRENNAN, ANDRES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AGUA NUEVA Nº . 04639 TURRE ALMERIA (Almería)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO CARIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A 6 TRABAJADORES , SIN INCLUIR EL CONDUCTOR, ENTRE GARRUCHA Y AGUILAS. NO ACREDITA RELACION LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR. OCUPANTES: ANTONIO SANCHEZ GAMBIN (23277796), JUAN PEREZ ROBLES (23266517V), BARTOLOME PINEIRA MARIN (29218511), MIGUEL GARCIA AREVALO (25916077), PEDRO LOPEZ LOPEZ, MOHAMED BOULAHIN.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2004

Fecha Incoación: 03/06/2004

Matrícula: 7809-CBV

Nº Expediente: SAT1941/2004

Denunciado: MRS DEL CAMPO UNO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JORGE JUAN Nº 10 30200 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TRABAJADORES AGRICOLAS (SIETE), DESDE LOS

MEROÑOS A TORRE PACHECO, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISA-DO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT  
Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2004

Fecha Incoación: 04/06/2004

Matrícula: MU-4958-CH

Nº Expediente: SAT1942/2004

Denunciado: VIFEMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MATEDERO. EDF. FUENSANTA Nº 4 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION MPC-N. TRANSPORTA MATERIAL ELECTRICO DE MURCIA A CARTAGENA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2004

Fecha Incoación: 04/06/2004

Matrícula: 3194-CST

Nº Expediente: SAT1947/2004

Denunciado: MOHAMED FARHI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LOS ANGELES Nº 1 piso 3º 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PRENDAS DE VESTIR, DESDE LORCA HASTA LIBRILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2004

Fecha Incoación: 04/06/2004

Matrícula: M-9238-SS

Nº Expediente: SAT1949/2004

Denunciado: CAGUANA TENEMPAGUAY, MANUEL H.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NOGALTE Nº 35 piso 2º pta. D 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR CUATRO TRABAJADORES DESDE LORCA HASTA LA HOYA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2004

Fecha Incoación: 04/06/2004

Matrícula: M-9653-MZ

Nº Expediente: SAT1950/2004

Denunciado: ALFONSO MOTOS RUIZ Y SANCHEZ BERMEJO SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BO APOLONIA Nº S/N 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR TRES TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE LORCA HASTA EL POLIGONO INDUSTRIAL, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2004

Fecha Incoación: 04/06/2004

Matrícula: MU-1666-CF

Nº Expediente: SAT1953/2004

Denunciado: ARIDOS DE MOLINA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ CERAMICA Nº 6 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE HORMIGON , ENTRE MOLINA DE SEGURA Y ALCANTARILLA, AMPARADO POR TARJETA DE TRANSPORTES CUYO PLAZO DE VALIDEZ VENCIO EL 31/01/2004.

Norma Infringida: Art.141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/04/2004

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

**BORM**

Boletín Oficial de la  
REGIÓN DE MURCIA

**Dirección:**

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.  
30160 MURCIA

**Teléfono:** 968 85 10 86

**Fax:** 968 85 31 45



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

**Organismo Autónomo Imprenta Regional**

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

Esta página no pertenece al contenido del sumario



**FASCÍCULO II**

**DE LA PÁGINA 21629 A LA 21672**

**BORM**

Fecha Incoación: 04/06/2004

Matrícula: MU-6432-CB

Nº Expediente: SAT1960/2004

Denunciado: CASTILLO ROSILLO, JUAN CARLOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FUERZAS ARMADAS Nº 1-2 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE ORIHUELA A LORCA, TRANSPORTANDO 10 TRABAJADORES AGRICOLAS PERTENECIENTES A LA EMPRESA TERRA FECUNDIS SL. , EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/04/2004

Fecha Incoación: 07/06/2004

Matrícula: NA-1683-AJ

Nº Expediente: SAT1963/2004

Denunciado: TEMPORALIA ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ STA MARIA DE GRACIA Nº 1 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE FUENTE ALAMO A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO 9 TRABAJADORES AGRICOLAS, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/04/2004

Fecha Incoación: 07/06/2004

Matrícula: MU-9577-BX

Nº Expediente: SAT1966/2004

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LINARES Nº . 23400 UBEDA JAEN (Jaen)

Hechos: RELAZAR UN TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. TRANSPORTA SOBRE LA GONDOLA, DESDE VELEZ RUBIO A MURCIA UN CAMION CUYO TITULAR ES CONSTRUCCIONES PEREZ LUJAN SL. MATRICULA J-0133-S.CONDUCTOR: FRANCISCO MADRID PARDO.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/04/2004

Fecha Incoación: 07/06/2004

Matrícula: MU-3025-AZ

Nº Expediente: SAT1971/2004

Denunciado: AZULEJOS CANOVAS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 3 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DESDE SANTO ANGEL HASTA LOS ALCAZARES DE 12 PALETS DE BLOQUE CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. VEHICULO QUEDA INMOVILIZADO HASTA QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS. SE HACE CARGO DE LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2004

Fecha Incoación: 07/06/2004

Matrícula: MU-6341-AV

Nº Expediente: SAT1974/2004

Denunciado: SERVICIOS LOGISTICOS HERCO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMBLA PARA ALEGRE Nº 62 08224 TERRASSA BARCELONA (Barcelona)

Hechos: TRANSPORTAR TEXTILES DESDE RUBI PARA REPARTO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA AUTORIZACION CADUCADA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.95 LOTT Art.45 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2004

Fecha Incoación: 07/06/2004

Matrícula: B-1774-TW

—

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 13154 Anuncio de licitación. Número de expediente SG/CT/56/04.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/56/04

#### 2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: «Elaboración del Plan Director de Turismo de la Región de Murcia».

b) División por lotes y número: No

Lugar de ejecución: Región de Murcia

Plazo de ejecución: 7 meses

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

#### 4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

45.000,00 euros.

#### 5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo (Sección de Contratación de la Secretaría General)

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30071

d) Teléfono: 968/277789, 968/277783

e) Telefax: 968/277794

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

#### 6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

La solvencia económica y financiera se acreditará, indistintamente, por uno de los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración, firmada, relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional, se acreditará mediante los medios siguientes:

- La titulación de Diplomado en Turismo, Economista, Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para el delegado del Consultor y Director del equipo (entendiendo como delegado a la persona que, con capacidad legal para representarle, asuma en el caso de resultar adjudicatario del contrato, la responsabilidad del trabajo ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo). En el equipo responsable de la ejecución del contrato habrá en todo caso al menos un técnico especialista en Turismo y un técnico especialista en planificación territorial. La condición de especialista podrá acreditarse mediante el título correspondiente o la presentación de currículum personal.

- Una relación de los trabajos específicos en materia de planificación turística realizados en los últimos tres años y que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, para su valoración se acompañará de certificado emitido por los Organismos Públicos o Privados sobre la contratación del trabajo y su ejecución acerca de los más relevantes.

#### 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2.º Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

3.º Localidad y código postal: Murcia- 30071

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

#### **8. Aperturas de ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil

e) Hora: 13 horas

#### **9. Otras informaciones:**

Sin contenido.

#### **10. Gastos de anuncio:**

Será de cuenta del adjudicatario.

#### **11. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:**

<http://www.carm.es/ctyc/>.

Murcia a 17 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Francisco-Luis Valdés-Albistur Hellín**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### 12927 Notificación resoluciones.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
324/02-S	1337/02	AGUILAR MOMPEÁN, JOSÉ FRANCISCO	34790101-A	LOS CHOPOS, BLQ. 9 – 2º B – EL PALMAR (MURCIA)	SEGUR. SOC.	3.005,07 €
399/02-S	75/02	OVICLANSA, S.L.	B-73127409	CTRA. MADRID – MURCIA, km 357.B – CIEZA	SEGUR. SOC.	601,04 €
179/04-S	258/04	PROMOCIONES ABADESCO, S.L.	B-30397970	ANDRÉS GUIRAO, 27 – CEUTÍ	SEGUR. SOC.	300,52 €
195/04-S	354/04	RUIZ MARTÍNEZ, DANIEL	H-48451243	MOLINA DE ARAGÓN, 3 – 1º H – MOLINA DE SEGURA	SEGUR. SOC.	300,52 €
321/04-S	2271/03	MARTÍNEZ PÉREZ, ÁLVARO	29014768	MARTÍNEZ CAMPOS, 4 – ALCANTARILLA	SEGUR. SOC.	300,52 €
418/04-S	2555/03	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PEDRO	52828680-A	JOSÉ LEGAZ SAAVEDRA, 1 – 4º E – ALCANTARILLA	SEGUR. SOC.	4.207,14 €

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 217)

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### 12924 Notificación resoluciones.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
165/03-I	803/03	Joaquín Romero Alarcón y Ángel Pérez Gallardo	G-73108029	Pol. Ind. Las Salinas, Club 88 - Alhama	Extranjeros	120.220,26 euros
224/04-I	2552/03	Martínez Sánchez, Pedro	52828680-A	José Legaz Saavedra, 1-4.º E-Alcantarilla	Obstrucción	3.005,07 euros

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 215)

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**12980 Notificación resoluciones de recurso alzada (Infracción).**

Expte.: 836/03-S

Acta: 1375/03

Empresa: Construcciones Mayor y Martínez, S.L.

N.I.F.: B-30494967

Domicilio: C/ Mayor, 176, Sangonera la Verde (Murcia)

Materia: Seg. Social

Importe: 300'52 euros.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso Alzada, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía Administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 221)

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**12925 Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Infracción).**

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S. S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2002001091	I/2002000164	03/10/2002	PENOLL CLEMENTE, DIEGO	30/107319435	34829445-Q	FERNANDO EL CATOLICO, 9	SANTONERA	300,52	OBSTRUCCION
I/2002001619	I/2002000174	18/10/2002	CONST. METALICAS Y CERRAMIENTOS MURCIA,	30/107636909	B-73054272	PLG. IND. CEUTÍ, S/N.	CEUTÍ	300,52	OBSTRUCCION
I/2003002120	I/2004000037	18/02/2004	ARDID LOPEZ, JAVIER	30/109504460	23003908-K	C/FRANCISCO FRANCO, 132 STGO DE LA R	SANTO TIAGO DE LA R	6.010,13	EXTRANJEROS
I/2004000325	I/2004000086	23/04/2004	JAEIN GONZALEZ, JOSE ANTONIO	30/108284482	W-34806638	ERICA DEL HOSPICIO, 1	CIEZA	12.002,00	EXTRANJEROS
I/2004000426	I/2004000100	07/05/2004	MARTINEZ MARTINEZ, PASCUAL	30/108284482	L-23263461	CALASPARRA, 79	TORTANA	12.002,00	EXTRANJEROS
I/2004000705	I/2004000149	14/07/2004	AGROLINGO, S.L.	30/103600066	B-30451787	CTRA. DE PULGARA S/N - DIP. LA PULGA	LORCA	12.002,00	EXTRANJEROS
I/2004000256	I/2004000152	02/06/2004	GUERRERO GARCIA, ANTONIO	30/108472795	52815287-L	CT. LORQUÍ, DUPELEX LLANO DE MOLINA,	MOLINA DE SEGURA	300,52	OBSTRUCCION
I/2004000173	I/2004000155	14/07/2004	MARTINEZ-ABARCA GARCIA, RAFAEL	30/111002001	29066150-S	MAESTRO NAVILLO, Nº 6	MOLINA DE SEGURA	3.005,07	OBSTRUCCION
I/2004000174	I/2004000156	01/06/2004	MARTINEZ-ABARCA GARCIA, RAFAEL	30/109610087	B-73164600	LAS REJAS, 63-SANGONERA LA VERDE	MURCIA	54.081,17	EXTRANJEROS
I/2003002746	I/2004000164	11/06/2004	PIEDRAMUR 2001, S.L.	30/104862507	B-30443543	CT. CHURRA-EL CASTELLAR, 30	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2003002746	I/2004000165	11/06/2004	HERNANDEZ Y CASCALES, S.L.	30/108944789	77514115-K	TRANSFORMADOS, 5 - LOS RAMOS	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2003002750	I/2004000180	01/07/2004	GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL	30/108972677	B-73053845	DON BOSCO, Nº 6-CABEZO DE TORRES	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2004001128	I/2004000198	01/07/2004	GONZALEZ LOPEZ, S.L.	30/110789712	23157051-F	HUERTA DE ARRIBA, 77	ALGUAZAS	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004000453	I/2004000204	21/07/2004	CERON LOZANO, JOSE	30/110789712	23228413-T	DOCTOR MARAÑON, Nº 3	PUESTO LUMBRERAS	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004000515	I/2004000205	01/07/2004	SALAS ROMERA, ANTONIO	03/115021321	B-53728960	ABENARABI, Nº 45, ESC. 2	MURCIA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004001080	I/2004000218	04/08/2004	EUROPEAN PROPERTY MANAGEMENT, S.L.	30/105650227	22412888-D	AVDA. MONTEAGUDO, 3-CASILLAS	MURCIA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004001165	I/2004000227	09/08/2004	MOYA GARRO, JULIAN	30/103156623	23192438-C	LA HOYA, S/N-DIPUTACION LA HOYA	LORCA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004001274	I/2004000229	04/08/2004	ALBAÑILERIA Y CONTROL DE OBRAS, S.L.	30/104959413	B-30559886	CTRA. DE LA FUENSANTA, 131-PATIÑO	MURCIA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2004000362	I/2004000232	04/08/2004	ASESORIA Y SERVIC. AGRICOLAS DEL SUREST	30/111158716	B-73228675	PARAJE EL BOSQUE-LEGOR BAJO	LORCA	132.022,00	EXTRANJEROS
I/2004000706	I/2004000250	26/07/2004	LIMPIEZAS MARIN, S.L.	30/104959413	B-30424055	AVDA. SANTA ANA, 17-2º A	ALCANFARILLA	6.001,00	OBSTRUCCION
I/2004000458	I/2004000251	10/08/2004	HERNANDEZ Y CASCALES, S.L.	30/104862507	B-30443543	CT. CHURRA-EL CASTELLAR, 30	MURCIA	6.001,00	EXTRANJEROS

Nº de actas por página: 22  
 Nº de actas de infrac.: 22  
 Nº total de actas: 22  
 Importe infracción : 281.845,98  
 Importe total : 281.845,98

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada.

Cooperativas: Ante la Secretaría General de Empleo

Empleo Empresa: Ante la Dirección General de Trabajo

Empleo Trabajo: Ante La Dirección General de Trabajo

Emigración: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones

Extranjeros: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones

(\*)Liquidación: Ante la Dirección General de la Seguridad Social

Seg. Social: Ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social

Obstrucción: Ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo Trabajo: Ante la Dirección General de Trabajo

(D.G. 216)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12979 Notificación a los interesados.

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATRI S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2002000795	S/2002000209	04/07/2002	LOCUTORIO ROLDÁN, S.L.	30/106616890	B-73026395	AVDA. DE MURCIA, 6 - ROLDÁN	TORRE PACHECO	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002001410	S/2002000352	27/09/2002	FORTUBEN, S.L.	30/108335713	B-73109837	SAN ANTONIO, 9	FORTUNA	2.404,00	SEG. SOCIAL
I/2002001104	S/2002000369	03/10/2002	VERA TORNEL, ANDRÉS CARLOS	30/107642767	27442757-P	LAS PALMERAS, 3 - Bº. PROGRESO	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002001004	S/2002000373	03/10/2002	LORENTE LOPEZ, ENRIQUE	30/107825-P	48478925-P	AVD. LIBERTAD, 22-1º IZQ.	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002001534	S/2002000419	03/10/2002	GARCIA ASENSIO, JUAN GUILLERMO	30/109892561	232586870-Y	TERRER LEONES, 12	LORCA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2003002813	S/2004000076	05/03/2004	SERVICIOS HOSTELEROS ALCANTARILLA, S.L.	30/108143329	B-73084447	MAYOR, 153	ALCANTARILLA	3.005,10	SEG. SOCIAL
I/2003002162	S/2004000120	19/02/2004	C.B. RESTAURANTE GALATEA	30/109780104	73166308-E	MARQUES DE SANTILLANA, 8-LO PAGAN	SAN PEDRO DEL PINA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2004000005	S/2004000127	02/03/2004	PINTURAS Y ESTUCADOS, S.L.	30/110537108	B-30764666	PALMERAS, 2. URB. ESTRELLA DE MAR-LO	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2003002455	S/2004000219	06/05/2004	TATIANA MARIN, S.L.	30/109144348	B-73142994	CTRA. DE VILLENA, KM 3-PG LA HERRADA	YECLA	1.202,04	SEG. SOCIAL
I/2003002833	S/2004000237	01/04/2004	PADEDES VILLALVA, NANCY ROCIO	30/108455345	X-4168692-B	MARQUESA VILLA SAN ROMAN, Nº 2	ARCHENA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000578	S/2004000265	18/05/2004	CASAS LAS FRAILAS, S.L.	30/107242239	B-73035974	C/ GENERALISIMO, 103 LOS MARTINEZ D	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2003002714	S/2004000272	27/04/2004	RESTAURANTE PARRILLADA EL BIERZO, S.L.	30/107242239	B-73054397	ENCIMAR, 4	SAN JAVIER	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000116	S/2004000279	18/05/2004	F.R.F. DE LORCA, S.L.	30/110926219	B-73241291	CAMINO VIEJO DEL PUERTO, SIN-TORRECI	LORCA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000215	S/2004000286	12/05/2004	MORATO MESA, FRANCISCO	30/111360695	52294822-K	AVDA. MURCIA, SIN-HOYA DEL CAMPO	ASARAN	300,52	SEG. SOCIAL
I/2003002557	S/2004000293	26/05/2004	CASA CENTURY, S.L.	30/109736250	B-30757777	C/ RAMBLA, 8-EL ALGAR	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000181	S/2004000294	12/05/2004	TRANSAIGUERO, S.L.	30/107897896	B-73061848	CTRA. RAIGUERO, FINCA CUADREJO	TOTANA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000281	S/2004000295	20/05/2004	SALVADOR PAREDES, GLORIA	30/92886744	22997660-Y	DR. MARAÑÓN, 17	FUENTE ÁLAMO	0,00	SEG. SOCIAL
I/2004000727	S/2004000297	26/05/2004	DISCOPUB LOS TEMPLARIOS, S.L.	30/111173466	B-73264012	PINTOR LUIS GARAY, Nº 6-NONDUERMAS	MURCIA	901,56	SEG. SOCIAL
I/2004000765	S/2004000298	01/06/2004	ALCOLEA VERA, JUAN JOSE	30/106775730	22464766-E	CALDERON DE LA BARCA, 1	ARCHENA	1.202,08	SEG. SOCIAL
I/2004000257	S/2004000309	12/05/2004	GUERRERO GARCIA, ANTONIO	30/105472795	52815287-L	CT. LORQUI, DUPLEX LLANO DE MOLINA,	MOLINA DE SEGURA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000175	S/2004000312	26/05/2004	MARTINEZ-ABARCA GARCIA, RAFAEL	30/111002001	29066150-5	MAESTRO NAVILLO, Nº 6	MOLINA DE SEGURA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2004000109	S/2004000326	20/05/2004	HERNÁNDEZ Y CÁSCALES, S.L.	30/110304308	27464172-X	INDUSTRIA, 15	MOLINA DE SEGURA	600,00	SEG. SOCIAL
I/2004000331	S/2004000328	20/05/2004	I.E. ALBERTO CAMPILLO, S.L.	30/104862507	B-30443543	CT. CHURRA-EL CASTELLAR, 30	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000894	S/2004000338	21/06/2004	CARPINTERIA BELSAY, S.L.L.	30/107423339	B-30365498	PUIG VALERO, 91 - HOYA DEL CAMPO	ABARAN	300,51	SEG. SOCIAL
I/2004000951	S/2004000340	21/06/2004	LAHIB AZOUZOUT	30/111583694	B-30758288	PALMERA, 2-1º IZQ. EL ALGAR	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000457	S/2004000343	26/05/2004	F.R.F. DE LORCA, S.L.	30/108108953	X-1385829-X	SIERRA NEVADA, 8	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000272	S/2004000358	01/06/2004	ÑATE OÑATE, FCO. JAVIER	30/110926219	B-73241291	CAMINO VIEJO DEL PUERTO, SIN-TORRECI	LORCA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000556	S/2004000359	21/06/2004	GROS MARTINEZ, CARMEN	30/109257314	23023807	TARRAGONA, 34	TORRE PACHECO	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001031	S/2004000360	01/07/2004	CLEANPALETS, S.L.	30/110206904	73131633-B	CASSOLA, 33	LA UNION	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000045	S/2004000377	08/06/2004	PALJOR, S.L.	30/108528400	B-30557029	C/ACROPOLIS, 15	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004000987	S/2004000378	01/07/2004	PAVIMENTOS ALBERCA, S.L.	30/106271754	B-30575872	CTRA. SANTA CATALINA, CARRIL DEL ALA	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001054	S/2004000385	30/06/2004	ALVEAR BELTRAN, VICENTE PAUL	30/111396657	X-3264076-P	C/ARQUITECTO JUAN JOSE BELMONTE, Nº	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001074	S/2004000387	01/07/2004	AGRICOLA SIERRA MINERA, S.L.	30/109296720	B-30753545	GERONA, 23-LOS BARREROS	CARTAGENA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2004000364	S/2004000402	21/06/2004	PIZZAMUR, S.L.	30/109524668	B-73144610	MAYOR, 158-1º C	ALCANTARILLA	2.404,04	SEG. SOCIAL
NO de actas por página: 35									
Suma y sigue...								21.034,93	

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATRI S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
/2004001163	S/2004000403	19/07/2004	ZINSOKO, S.L.	30/111273702	B-73271355	CATEDRÁTICO FERNANDO PIÑUELA, 2-BAJO	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
/2004001166	S/2004000408	19/07/2004	LORCA VALVERDE, ANTONIA	30/105650227	22412888-D	AVDA. MONTEAGUDO, 3-CASILLAS	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
/2004001180	S/2004000411	30/06/2004	HE QUIANG	30/109027039	X-1656105-J	RAMON Y CAJAL, N° 61	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
/2004001124	S/2004000423	12/07/2004	ALMAGRO BASTIDA, ANTONIO	30/104866287	22426640-F	JACQUES COUSTEAU - JAVALI NUEVO	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
/2004000332	S/2004000424	12/07/2004	MOLAS ABELLAN, MIGUEL	30/9803300	21168373-R	CALDERON DE LA BARCA, 8 BJO	MURCIA	601,04	SEG. SOCIAL
/2004000361	S/2004000426	12/07/2004	BLEIMARGAR, S.L.	30/101667567	B-30414742	LA GLORIA, 34-LOS GARRES	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
/2004000452	S/2004000445	26/07/2004	CERON LOZANO, JOSE	30/110789712	23157051-F	HUERTA DE ARRIBA, 77	ALGUAZAS	3.005,07	SEG. SOCIAL
/2004000958	S/2004000467	30/07/2004	CÁSCALES TOVAR, JUAN JOSE	30/106115827	22474248-M	COLON N° 6, 1° E	JUMILLA	3.005,07	SEG. SOCIAL
/2004001071	S/2004000479	30/08/2004	CONESA LOZANO, DOLORES	30/111102839	22982697-K	DEL SOL, 5	GARTAGENA	1.202,08	SEG. SOCIAL
/2004001134	S/2004000480	30/08/2004	HERNÁNDEZ FUENTES, LUIS ALBERTO	30/110957743	22998376-D	JOVELLANOS, S/N	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
/2004001478	S/2004000483	19/08/2004	CÁRCEL GALIAN, JUAN PEDRO	30/108439278	C-34818179	ISAAC PERAL, N° 18-LOS RAMOS	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
/2004000315	S/2004000496	29/07/2004	CARRASCO PENALVER, JOSE LUIS	30/108830009	Y-23029745	AVDA. GENERALISIMO, 66	SAN PEDRO DEL PINA	600,00	SEG. SOCIAL

N° de actas por página: 12

N° de actas de S. Soc.: 47

N° total de actas: 47

Importe seq. social: 31.551,83

Importe total: 31.551,83

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones

(\*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo

(D. G. 222)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Elda

### 12892 Notificación a los interesados.

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo preceptuado en los artículos 29.1.3.º, 35.2 y 45 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27 de febrero), se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores que a continuación se relacionan y en las fechas que asimismo se indican.

Se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

NAF: 30/10296191/34

Apellidos y nombre: Ruiz Alted, M.ª Dolores.

Domicilio: Levante, 1.

Localidad: Abanilla.

Fecha baja: 11-12-2002.

NAF: 30/10249118/06.

Apellidos y nombre: Barzallo Sarmiento, Alexandra V.

Domicilio: Alta, 4.

Localidad: Fuente Álamo.

Fecha baja: 31-07-2003.

Elda, 26 de agosto de 2004.—El Director de la Administración, José Francisco Marroquín Odriozola.

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

### 12889 Tramitación de expediente de servidumbre de paso y ocupación temporal de terrenos.

Clave: 07.258.134.

Obra: Proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, M.I. alimentación de acequias

de Zاراiche, Calteviche, Casillas, Alzaga, Benetucer y Caravija. Expte. Complementario número 8.

Término municipal: Murcia.

### Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de servidumbre de paso y ocupación temporal de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

**Primero:** Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la L.E.F.

**Segundo:** Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. de 14-7-98). Potestativamente podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de este Organismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92 (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero B.O.E. 14-1-99).

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 12 de junio de 2004.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Expediente: A=5-2-6.

Clave: 07.258.134.

Obra: Proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, M.I. alimentación de acequias de Zاراiche, Calteviche, Casillas, Alzaga, Benetucer y Caravija. Expte. Complementario número 8.

Término municipal de Murcia.

Relación que se cita para la realización de actas de mutuo acuerdo, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Lugar: Confederación H. del Segura, Gran Vía, 9, 4.ª planta, Murcia.

Días: 8

Mes: Septiembre.

Hora: 11.

Finca: 1

Nombre: Promociones Urraki, S.A.

Domicilio: Pol. Industrial Artunduaga-1

Municipio: Basauri.

Sup. Exprop.: 0,0000 Ha.

Sup. Servidum.: 0,0216 Ha.

Sup. O. Tempor.: 0,0432 Ha.

Cultivos: Terreno urbano.

Polígono: Z.U. Parcela: 1: Subparcela: 65308.

L. Norte: Acequia de Caravija.

L. Sur: Mota del Río Segura.

L. Este: Resto de finca.

L. Oeste: Resto de finca.

Murcia, 12 de julio de 2004.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**12885 Información pública relativa al proyecto de corrección hidrológica del embalse de Alfonso XIII. Tramo Almudema-Cehegín, T.T.M.M. de Caravaca y Cehegín (Murcia). Clave: 20.00.00.01/2111.**

La Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura, ha resuelto, con fecha 3 de agosto de 2004, autorizar la instrucción del reglamento expediente de información pública relativo al proyecto de corrección hidrológica del embalse de Alfonso XIII. Tramo: Almudema-Cehegín, T.T.M.M. Caravaca y Cehegín (Murcia). Clave: 20.00.00.01/2111, se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante dicho plazo podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto con su documentación ambiental durante los citados días en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia.

#### Nota extracto del proyecto

Título del proyecto: Proyecto de corrección hidrológica del embalse de Alfonso XIII. Tramo: Almudema-Cehegín. T.T.M.M. Caravaca y Cehegín (Murcia).

Objeto del proyecto: El proyecto redactado tiene por objeto aminorar la degradación de suelo y la erosión motivada fundamentalmente por los arrastres a que dan lugar las avenidas o aguaceros fuertes en las cuencas consideradas. Las actuaciones previstas contemplan la ejecución de pequeños diques transversales al cauce mediante obras de mampostería hidráulica o mampostería gavionada así como también actuaciones de menor entidad consistentes en albarradas transversales en cauces agluyentes al cauce principal. Los diques se complementan con la ejecución aguas debajo de pequeñas bassetas o cuencos amortiguadores de energía.

Presupuesto de ejecución por contrata: 761.456,00 euros.

Murcia, 16 de agosto de 2004.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**12884 Información pública relativa al proyecto de corrección hidrológica del embalse del Carcabo, T.T.M.M. de Cieza, Ricote y Mula (Murcia). Clave: 20.00.00.02/2111.**

La Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura, ha resuelto, con fecha 27 de 2004, autorizar la instrucción del reglamento expediente de información pública relativo al proyecto de corrección hidrológica del embalse del Carcabo, T.T.M.M. de Cieza, Ricote y Mula (Murcia). Clave: 20.00.00.02/2111, se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante dicho plazo podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto con su documentación ambiental durante los citados días en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia.

#### Nota extracto del proyecto

Título del proyecto: Proyecto de corrección hidrológica del embalse del Carcabo. T.T.M.M. de Cieza, Ricote y Mula (Murcia).

Objeto del proyecto: El proyecto redactado tiene por objeto aminorar la degradación de suelo y la erosión motivada fundamentalmente por los arrastres a que dan lugar las avenidas o aguaceros fuertes en las cuencas consideradas. Las actuaciones previstas contemplan la ejecución de pequeños diques transversales al cauce mediante obras de mampostería hidráulica

o mampostería gavionada así como también actuaciones de menor entidad consistentes en albarradas transversales en cauces agluyentes al cauce principal. Los diques se complementan con la ejecución aguas debajo de pequeñas balsetas o cuencos amortiguadores de energía.

Presupuesto de ejecución por contrata: 243.944,18 euros.

Murcia, 16 de agosto de 2004.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

—

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

**12890 Información pública relativa al proyecto de corrección hidrológica del embalse de Alfonso XIII, tramo Bullas-Embalse T.T.M.M. de Cehegín, Ricote, Cieza, Mula, Calasparra y Bullas (Murcia). Clave: 20.00.00.03/2111.**

La Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura, ha resuelto, con fecha 27 de 2004, autorizar la instrucción del reglamentario expediente de información pública relativo al proyecto de corrección hidrológica del embalse de Alfonso XIII, tramo Bullas-Embalse T.T.M.M. de Cehegín, Ricote, Cieza, Mula, Calasparra y Bullas (Murcia). Clave: 20.00.00.03/2111, se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante dicho plazo podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto con su documentación ambiental durante los citados días en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia.

### Nota extracto del proyecto

Título del proyecto: Proyecto de corrección hidrológica del embalse de Alfonso XIII. Tramo Bullas-Embalse T.T.M.M. de Cehegín, Ricote, Cieza, Mula, Calasparra y Bullas (Murcia).

Objeto del proyecto: El proyecto redactado tiene por objeto aminorar la degradación de suelo y la erosión motivada fundamentalmente por los arrastres a

que dan lugar las avenidas o aguaceros fuertes en las cuencas consideradas. Las actuaciones previstas contemplan la ejecución de pequeños diques transversales al cauce mediante obras de mampostería hidráulica o mampostería gavionada así como también actuaciones de menor entidad consistentes en albarradas transversales en cauces agluyentes al cauce principal. Los diques se complementan con la ejecución aguas debajo de pequeñas balsetas o cuencos amortiguadores de energía.

Presupuesto de ejecución por contrata: 1.937.167,89 euros.

Murcia, 16 de agosto de 2004.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

—

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

**12891 Información pública. Canon del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado a Hicontra, S.A. por utilización de la infraestructura del acueducto Tajo-Segura, T.M. de Orihuela (Alicante), para el año 2004.**

De conformidad con la condición sexta de la Concesión del aprovechamiento, de fecha 22 de enero de 1997, en el término municipal de Orihuela (Alicante) y de lo dispuesto por la Presidencia del Organismo de Cuenca, con fecha de 12 de junio de 1989, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha fijado el canon para el 2004 del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado a Hicontra, S.A. por utilización de la infraestructura del acueducto Tajo-Segura.

El canon propuesto es: Canon 2004 = 0,007866 euros. Por Kwh. Producido.

Lo que se hace público, por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de que pueda examinarse la documentación pertinente y formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, número 1, D.P. 30001, Murcia.

Murcia, 16 de agosto de 2004.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 12896 Procedimiento número 195/2004.

N.I.G.: 30016 1 0204135/2004

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 195/2004

Sobre Otras Materias

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa

Contra don Antonio Torres Fajardo, Ana María Fajardo Santiago

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 195/2004 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Antonio Torres Fajardo y Ana María Fajardo Santiago, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

##### **Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Finca Registral número 16.152, inscrita al Tomo 2389, Libro 307, Folio 75 vuelto, Sección 2.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Valoración a efectos de la subasta ochenta y cinco mil cuarenta y cinco euros (85.045 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Angel Bruna (Palacio de Justicia), 1.ª planta, el día 13 de diciembre de 2004 a las 10 horas.

##### **Condiciones de la subasta:**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3053 0000 06 0195 04 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

En Cartagena a diez de septiembre de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial.

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 12937 Juicio de faltas 201/2004.

Número de identificación único: 30016 2 0100552/2003.

Juicio de faltas 201/2004.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Miguel Bizárraga Pisa.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 201/2004 se ha acordado citar a: El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 12/11/04 a las 13,30 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Miguel Bizárraga Pisa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, 28 de septiembre de 2004.—El Magistrado Juez.

---

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 12938 Juicio de faltas 201/2004.

Número de identificación único: 30016 2 0100552/2003.

Juicio de faltas 201/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 201/2004 se ha acordado citar a: El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 12/11/04 a las 13,30 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Argentina Bizárraga Pisa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, 28 de septiembre de 2004.—El Magistrado Juez.

---

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 12935 Juicio de faltas 459/2004.

Juicio de faltas 459/2004.

N.I.G.: 30016 2 0102708/2004

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 459/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Ramón Rodríguez Rodríguez y a don José Rodríguez Rodríguez de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ramón Rodríguez Rodríguez y a José Rodríguez Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.—El Magistrado Juez.

---

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 12934 Juicio de faltas 608/2003.

Juicio de faltas 608/2003.

N.I.G.: 30016 2 0101781/2004

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 608/2003 se ha acordado citar a:

El/La Magistrado del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 10 de diciembre de 2004 a las 14:00 horas, asista en la Sala de Vistas 7.ª - 2 planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por falta imprudencia leve con lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Larbi Lakrid con N.I.E. 1308728-M, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de

la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.—El Magistrado Juez.

—

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 12933 Juicio de faltas 366/2004.

Juicio de faltas 366/2004.

N.I.G.: 30016 2 0100751/2003

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 366/2004 se ha acordado citar a:

El/La del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 15/11/04 a las 11:45 horas, asista en la Sala de Vistas 7 - 2 planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco José Saura Cardoso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a veintitrés de septiembre de dos mil cuatro.—El Magistrado Juez.

—

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 12901 Expediente de dominio. Inmatriculación 719/2004.

N.I.G.: 30030 1 0200848/2004.

Procedimiento: Expediente dominio. Inmatriculación 719/2004.

De don Ángel Alemán Hernández.

Procurador: Susana García Idáñez.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 719/2004 a instancia de Ángel Alemán Hernández expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca esta en calle San Antonio, 1, en el término municipal de El Puntal, Murcia, con una extensión de 89 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 2 de septiembre de 2004.—El/La Secretario.

—

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 12902 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 662/2004.

N.I.G.: 30030 1 0700782/2004.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación del tracto 662/2004.

De doña María Dolores Hernández Manzanera.

Procurador: Juana María Guirao Lavela.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 662/2004 a instancia de María Dolores Hernández Manzanera expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

La finca de que se trata es la siguiente: Trozo de tierra riego en la Acequia de la Dava, en término de Murcia, partido de Nonduermas, que tiene una superficie de cinco áreas, setenta y tres centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados y linda: Norte la de Antonio Franco Morenete; Sur, la de don José Costa Fenoll, carril por medio; Levante la de don Antonio Hernández Llor y don Francisco Hernández Bernal, y Poniente, parcela de igual finca de donde ésta es resto.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a José María Payá Navarro para que dentro del término anteriormente expresado pueda

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 6 de septiembre de 2004.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 12930 Separación contenciosa 681/2003.

Número de identificación único: 30030 1 0900660/2003.  
Procedimiento: Separación contenciosa 681/2003.  
Sobre separación contenciosa.  
De doña Belén López Vivo.  
Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.  
Contra don Antonio López Vidal.  
Procurador: Sin profesional asignado.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 477

«En la ciudad de Murcia, a dieciocho de julio de dos mil tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve de Murcia, los presentes autos de separación número 681/03, instados por doña Belén López Vivo, representada por el Procurador Muñoz Sánchez y dirigida por letrado, contra don Antonio López Vidal, que fue declarado en rebeldía en estos autos. Ha intervenido el Fiscal.

#### Fallo

Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por doña Belén López Vivo y don Antonio López Vidal, acordando como medidas complementarias las siguientes:

- 1.- La atribución a la madre de la guarda y custodia de los menores Ángela y Antonio.
- 2.-La suspensión provisional del derecho del padre a relacionarse con sus hijos.
- 3.- En concepto de alimentos para los menores, el padre abonará por meses anticipados y en los cinco días siguientes, mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe la madre, la suma de 360 euros, la que se actualizará cada primero de enero conforme a IPC.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

Al notificar la sentencia hágase saber a las partes que podrán apelar en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio López Vidal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 30 de septiembre de 2004.—El Secretario.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 12932 Procedimiento número 686/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004968/2003  
N.º Autos: Demanda 686/2003.  
Materia: Seguridad Social Contra Res/INSS/Acc.  
Demandante: Jesús Martínez Ros  
Demandados: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Ibermutuamur, C.M. Operativo, S.L.

#### Cédula de notificación

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 686/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Martínez Ros contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Ibermutuamur, C.M.Operativo, S.L., sobre contra resolución INSS/ACC, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a 28 de septiembre de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito con la documental que se acompaña por el demandante Jesús Martínez Ros, únase a los autos de su razón. Se alza la suspensión y archivo provisional que venía acordado en resolución de fecha 6-7-04.

Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día doce de noviembre de 2004 a las 10.50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta. Entréguese a la/s demandada/s copia de la demanda presentada.

Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L. P. L.). Requírase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días

presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos a los otrosíes éste se a lo ya acordado en resolución de fecha 29-9-03.

Procédase a la citación de la empresa C.M.Operativo, S.L., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado .

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa C.M.Operativo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.

Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-17404 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

**Tercero.**- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto.**- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 12940 Procedimiento número 174/2004.

Proceso N.º: 165/04

Ejecución N.º: 174/04

Demandante: Raquel Pedraza Sáez

Demandado: Tampomix, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 174/04, seguido a instancia de Raquel Pedraza Sáez, contra Tampomix, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Dispongo

**Primero.**- Despachar la ejecución solicitada por doña Raquel Pedraza Sáez contra Tampomix, S.L., por un importe de 807,71 euros de principal mas 139,32 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.**- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico,

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tampomix, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Cartagena a 23 de septiembre de dos mil cuatro.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 12910 Demanda 532/2004.

N.I.G.: 30030 4 0003849/2004.

Número autos: Demanda 532/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Miguel Haro Melgar.

Demandado: José Teruel García.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Haro Melgar contra José Teruel García, en reclamación por despido, registrado con el número 532/2004 se ha acordado citar a José Teruel García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre de 2004 a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida de la Libertad, número Ocho, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada, y con todos los medios de

prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Teruel García, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de octubre de 2004.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 12939 Procedimiento número 134/2004.

Proceso N.º: 166/04

Ejecución N.º: 134/04

Demandante: Raquel Pedraza Sáez

Demandado: Tampomix, S.L.

Acción: Despido

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 134/04, seguido a instancia de Raquel Pedraza Sáez, contra Tampomix, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

S.S.<sup>a</sup> dispuso: Declarar extinguida la relación laboral que unía a la trabajadora doña Raquel Pedraza Sáez con la empresa Tampomix, S.L., a partir de la fecha de esta resolución y en consecuencia condeno a la empresa a que abone las siguientes cantidades:

- Por indemnización 3.254 euros.

- Por salarios de trámite 4.317,6 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Iltra. Doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Partido, doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tampomix, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que

se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 23 de septiembre de 2004.—La Secretaria.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12936 Procedimiento número 462/2004.

N.I.G.: 30030 4 0003360/2004

N.º Autos: Demanda 462/2004

Materia: Seguridad Social

Demandante: Asepeyo

Demandados: Marcos Pérez Serrano, Pedro Antonio Salar Bernal, Carmen Salar Bernal, INSS

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo contra Marcos Pérez Serrano, Pedro Antonio Salar Bernal, Carmen Salar Bernal, INSS, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º 462/2004 se ha acordado citar a Pedro Antonio Salar Bernal y, Carmen Salar Bernal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de noviembre de 2004 a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Pedro Antonio Salar Bernal, y Carmen Salar Bernal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12931 Procedimiento número 377/2004.

N.º Autos: 377/04

Materia: Seguridad Social

#### Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 377/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Intercomarcal, contra la empresa Estructuras Greyman, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha siete de septiembre del dos mil cuatro cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

«Que desestimando la demanda formulada por la Mutua Intercomarcal contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, José Luis Sánchez Martínez y Estructuras Greyman, S.L., debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Greyman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiocho de septiembre del dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Fortuna

#### 13155 Aprobación definitiva del Plan Parcial «Las Lamparillas».

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial «Las Lamparillas», promovido por la mercantil «Gestimur, S.L.».

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y no entrará en vigor hasta tanto transcurra el plazo fijado por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse, a partir del día siguiente a la presente publicación, recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se transcribe a continuación el articulado de las ordenanzas reguladoras del referido Plan Parcial:

#### 6.- Ordenanzas reguladoras

##### 6.1.- Generalidades.

El objeto de las ordenanzas reguladoras de este Plan Parcial, es determinar los usos previstos para cada una de las zonas comprendidas dentro de su ámbito, así como las edificaciones tanto públicas como privadas, enumerando la pormenorización de usos, las condiciones a que se deben ajustar las parcelaciones, reparcelaciones y las respectivas edificaciones en cuanto a:

Edificabilidad y uso, con expresión de los permitidos y compatibles y los incompatibles o prohibidos, proporción de los mismos y condiciones mínimas exigibles a:

- 1.º - Condiciones que deben de reunir los proyectos
- 2.º - Procedimiento a seguir en los mismos
- 3.º - Sanciones en el caso de no seguir estas determinaciones. En lo referente a estos tres últimos puntos, conceptos a emplear y terminología, se estará a lo previsto por las Normas Subsidiarias de Fortuna, Ley 1/2001, R.P.U y R.G.U., en vigor en estas fechas.

##### 6.2.- Régimen urbanístico del suelo.

Después de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Fortuna para la Reclasificación a

Urbanizable de la Finca Las Lamparillas de Fortuna, el régimen urbanístico del suelo es el propio del clasificado por el planeamiento como urbanizable, con arreglo al cual se ejercerán las facultades del derecho de la propiedad, dentro de los límites y en cumplimiento de los deberes establecidos por la Ley 611998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, R.P.U y R.G.U en vigor y lo dispuesto por la Ley 1/01

Las presentes Ordenanzas reguladoras serán de aplicación a toda actividad constructiva y usos y a cualquier tipo de edificación, incluida la regulación de los espacios libres, tanto de uso público como privado. Tendrán carácter obligatorio desde el momento que se aprueben por la Administración, tanto para las personas físicas, como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.

##### 6.2.1.- Clasificación y calificación del suelo.

El suelo está clasificado como Suelo Urbanizable sectorizado y calificado como residencial, sin perjuicio de la existencia de dos parcelas expresamente calificadas por las Normas Subsidiarias como Sistema General de Espacios Libres y de Equipamientos, así como el Vial de Acceso, adscritos al Sector.

##### 6.2.2.- Usos pormenorizados.

##### A).- Residencial.

##### A1) Residencial UNIFAMILIAR (RU)

\* Tipología: Vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada,

\* Usos admitidos: Residencial.

\* Usos prohibidos: Resto.

##### A2) Residencial colectiva (RC)

\* Tipología: Vivienda pareadas, adosadas, plurifamiliares colectivas

\* Usos admitidos: Residencial. Compatible con el Terciario.

\* Usos prohibidos: Resto.

##### A3) Residencial terciario (RT)

\* Tipología: Edificaciones Aisladas

\* Usos admitidos: Terciario y Turístico.

\* Usos prohibidos: Resto.

##### B) Espacios libres privados. (ELP).

\* Usos pormenorizados. Estarán destinadas con carácter preferente a jardines o zonas de recreo con tolerancia deportiva de titularidad privada.

\*Usos prohibidos: Los no relacionados anteriormente

C).- Zonas Verdes (ZV) y Sistema General de Espacios Libres. (SGV)

Usos pormenorizados: Los propios de parques o jardines tales como

- Casetas de herramientas de jardinería.

- Casetas de mantenimiento.

- Los propios de los usuarios tales como.
- Deportivos descubiertos de acceso público.

Los de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, tales como Kioscos de periódicos, golosinas y bebidas no alcohólicas

- Los considerados como compatibles por las NN.SS.

\* Usos prohibidos: Los no relacionados anteriormente.

D).- En equipamientos (EQP), incluido general de equipamientos (SGQ) adscrito:

\* Usos pormenorizados posibles

Los definirá el Ayuntamiento de Fortuna dentro de los usos siguientes:

- Educativo.
- Docente.
- Cultural.
- Sanitario.
- Administrativo.
- Deportivo.
- Social.

\* Usos prohibidos

- Residencial.
- Industrial.
- Aquellos otros no considerados compatibles.

#### 6.2.3.- Parcelaciones.

Podrán efectuarse parcelaciones en todo el ámbito del Plan Parcial, con las finalidades previstas en la Ley y en este Plan Parcial.

#### 6.2.4.- Reparcelaciones.

Se entenderá por reparcelación lo dispuesto en el art.175 en relación al art.182, ambos de la LSRM, permitiéndose en todo el ámbito del Plan Parcial.

#### 6.2.5.- Proyectos de urbanización.

El proyecto o proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del presente Plan Parcial, se ajustarán a lo dispuesto por los arts. 67 a 70 del R.P.U. y a las determinaciones de cálculo y diseño que se fija en este documento, así como a las disposiciones dadas por el Ayuntamiento de Fortuna o Compañías que intervengan en este tipo de obras, así como a lo dispuesto en el art. 159 de la LSRM.

#### 6.3.- Normas de edificación.

Las aplicables a este Plan Parcial son las fijadas por las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Fortuna para cada una de las calificaciones de los terrenos objeto de este Plan Parcial, así como las generales y particulares propias de este Plan Parcial.

##### 6.3.1.- Condiciones técnicas.

Para las obras relacionadas y comprendidas en el ámbito de este Plan Parcial, se cumplirán las determinaciones

dadas por el Ayuntamiento de Fortuna en sus Normas Urbanísticas y las del Plan Parcial en esta materia, así como las disposiciones obligatorias y en vigor que les afecten.

##### 6.3.2.- Condiciones de edificación.

Cumplirán con carácter general, todas las edificaciones. con las determinaciones de las Normas Urbanísticas de las N.N.S.S. de Fortuna para cada tipo de edificación prevista por este Plan Parcial.

##### 6.3.3.- Condiciones de volumen.

Cumplirán con carácter general las condiciones de volumen previstas por las Normas Subsidiarias de Fortuna para cada uno de los usos previstos en el Plan Parcial, con una edificabilidad bruta de 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s sobre la superficie bruta del Sector destinada a uso residencial, y de 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s para los Sistemas Generales adscritos, sin contabilizar en esta edificabilidad la destinada a cesiones de equipamientos de uso y dominio público, ya que éstas no computan en el aprovechamiento del sector (Art.106.2.º g de la Ley 1/2001).

##### 6.3.4.- Condiciones estéticas.

Cumplirán con carácter general todas las edificaciones con las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Fortuna dictadas con este fin.

#### 6.4.- Normas particulares de zonas.

##### 6.4.1. Residencial (RU).

Ordenación: Edificación abierta con separación a linderos y limitación de altura y ocupación. Caso de ponerse de acuerdo los propietarios colindantes se podrán adosar, eliminado la separación a linderos.

##### PARCELA MÍNIMA:

Superficie mínima = 250 m<sup>2</sup>.

Fachada mínima = 10 m.

ALTURA MÁXIMA: II Plantas / 7 m.

Se admite una tercera planta con una superficie máxima del 10 % de la ocupada por la edificación.

OCUPACIÓN: 25% de parcela en una planta. Caso de adosadas 50 %.

INDICE DE EDIFICABILIDAD: Varía entre 0,23 m<sup>2</sup>.t/m<sup>2</sup>.s. a 0,24 m<sup>2</sup>.t/m<sup>2</sup>.s

##### SEPARACIÓN A LINDEROS:

Libres, mínimo 3 m. a medianeras y a linderos de calle.

La separación a linderos contará desde la línea del voladizo.

USOS: Residencial. Obligatorio una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> construidos, vinculados a las viviendas y si la vivienda o viviendas fuesen inferiores a 100 m<sup>2</sup> construidos una plaza de aparcamiento vinculada a la vivienda.

Usos Preferentes: Residencial

Usos tolerados: Vivienda unifamiliar, aislada, adosada, pareada.

Usos prohibidos: Industrial, Terciario.

Estética: Se emplearán los materiales tradicionales de la zona.

Observaciones: El resto de la parcela estará sujeta al uso de espacio libre privado, con la obligación de conservar la vegetación existente o proyectada, en su caso.

La ocupación se medirá por la proyección ortogonal sobre un plano horizontal de todo el volumen de la edificación incluidos los cuerpos salientes.

Garajes privados vinculados a las viviendas.

Las plantas sótanos resultantes de rebajes, nivelaciones o excavaciones no podrán rebasar la ocupación máxima de parcela, salvo para garantizar dos plazas de garaje

#### 6.4.2. Residencial (RC).

Ordenación: Edificación abierta con separación a linderos y limitación de altura y ocupación. Caso de ponerse de acuerdo los propietarios colindantes se podrán adosar, eliminado la separación a linderos.

Parcela Mínima:

Superficie mínima = 150 m<sup>2</sup>.

Fachada mínima= 10 m.

Altura Máxima: III Plantas / 11 m.

Se admite una cuarta planta con una superficie máxima del 10 % de la ocupada por la edificación.

Ocupación: 50 % de parcela en una planta.

Índice de edificabilidad: Varía entre 0,54 m<sup>2</sup>.t/m<sup>2</sup>.s. a 0,62677 m<sup>2</sup>.t/m<sup>2</sup>.s

Separación a linderos:

Libres, mínimo 3 m. a medianeras y a linderos de calle.

La separación a linderos contará desde la línea del voladizo.

USOS: Residencial. Obligatorio una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> construidos, vinculados a la edificación y si la vivienda o viviendas fuesen inferiores a 100 m<sup>2</sup> construidos una plaza de aparcamiento vinculada a la vivienda.

Usos Preferentes: Residencial

Usos tolerados: Viviendas, Plurifamiliares, adosada, pareada, con tolerancia Terciaria Comercial, etc. en Plantas Bajas.

Usos prohibidos: Industrial.

Estética: Se emplearán los materiales tradicionales de la zona.

Observaciones: El resto de la parcela estará sujeta al uso de espacio libre privado, con la obligación de conservar la vegetación existente o proyectada, en su caso.

La ocupación se medirá por la proyección ortogonal sobre un plano horizontal de todo el volumen de la edificación incluidos los cuerpos salientes.

Las plantas sótanos resultantes de rebajes, nivelaciones o excavaciones no podrán rebasar la ocupación máxima de parcela, salvo para garantizar dos plazas de garaje

Garajes privados vinculados a las viviendas.

#### 6.4.3. TERCIARIO (RT)

Ordenación: Edificación abierta con separación a linderos y limitación de altura y ocupación.

Parcela mínima:

Superficie mínima = 1200 m<sup>2</sup>.

Fachada mínima = 35 m.

Altura máxima: IV Plantas / 15 m.

Se admite una quinta planta con una superficie máxima del 10 % de la ocupada por la edificación.

Ocupación: 60 % de parcela en una planta.

Índice de edificabilidad: 1,00 m<sup>2</sup>.t/m<sup>2</sup>.s.

SEPARACIÓN A LINDEROS: Libres, mínimo 5 m. a medianeras y a linderos de calle.

La separación a linderos contará desde la línea del voladizo.

USOS: Terciario y Turístico.

Usos Preferentes: Hotel, Restaurante, Apartamentos Turísticos, Club Privado etc. (uso preferente).

Usos tolerados: Comercial, Turístico.

Usos prohibidos: Industrial.

Estética: Se emplearán los materiales tradicionales de la zona.

Observaciones: El resto de la parcela estará sujeta al uso de espacio libre privado, con la obligación de conservar la vegetación existente o proyectada, en su caso.

La ocupación se medirá por la proyección ortogonal sobre un plano horizontal de todo el volumen de la edificación incluidos los cuerpos salientes.

Las plantas sótanos resultantes de rebajes, nivelaciones o excavaciones no podrán rebasar la ocupación máxima de parcela.

#### 6.4.4 Aparcamientos.

1.- En el interior de las parcelas se reservará una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> construidos, vinculados a la edificación y si las viviendas o vivienda fuese inferior a 100 m<sup>2</sup> construido una plaza de aparcamiento por vivienda.

2.- La disposición de las plazas de aparcamiento que se sitúan en la sección del viario dejarán siempre paso a la plaza de aparcamiento privada en cada parcela, que se indicará en la acera correspondiente con un vado para facilitar el acceso del coche. En la red de viario se reservará 2.20x4.5 m<sup>2</sup> y 3.3x4.5m<sup>2</sup> para minusválidos.

3.- Se sitúan también aparcamientos junto a zonas plantadas, y árboles que provoquen sombra sobre ellos.

#### 6.4.6. Conexión con redes de servicios.

Todas las edificaciones deberán entroncar a las redes de servicios públicos mediante acometidas subterráneas. Como mínimo deberán preverse las acometidas a la red de agua potable, de saneamiento, de distribución de electricidad y telefónica. Las líneas aéreas y los enganches aero-subterráneos quedan prohibidos.

#### 6.4.7. Espacios libres privados.

1.- Definición y ámbito. Comprende los terrenos delimitados en los planos con la clave EVP, destinados primordialmente a jardines o zonas de recreo de titularidad privada.

##### Espacios Libres Privados (ELP)

Ordenación: Ordenación mediante proyecto de jardinería y/o otros usos específicos con su tramitación reglamentaria.

Volumen: No se permite edificación en este suelo, excepto construcciones de carácter auxiliar para el servicio, debiéndose de justificar su vinculación para el mantenimiento del uso previsto.

Altura máxima: 1 Plantas / 5 m.

Ocupación: 2 %

Índice de edificabilidad: 0,015 m<sup>2</sup>.t/m<sup>2</sup>.s.

Separación a linderos: Libres, mínimo 7 m. a medianeras y a linderos de calle.

La separación a linderos contará desde la línea del voladizo.

Usos: Espacios libres con tolerancia deportiva de uso y dominio privado, zona de juego y esparcimiento.

Se considerarán compatibles los usos deportivos y didácticos al aire libre.

Estética: Será acorde con el uso previsto.

Observaciones: Se permitirá un uso deportivo en caso que se estime conveniente, siendo su tramitación mediante proyecto independiente.

#### 6.4.8. Zonas verdes (zvp).

1.- Definición y ámbito. Comprende los terrenos delimitados en los planos con la clave ZVP, destinados primordialmente a jardines o zonas de recreo de titularidad pública.

##### Zonas verdes (ZVP)

Ordenación: Ordenación mediante proyecto de jardinería especificado.

Volumen: No se permite edificación en este suelo, excepto construcciones de carácter auxiliar para el servicio, debiéndose de justificar su vinculación para el mantenimiento del uso previsto.

Altura máxima: 1 Plantas / 5 m.

Ocupación: 2 %

Índice de edificabilidad: 0,015 m<sup>2</sup>.t/m<sup>2</sup>.s.

Separación a linderos: Libres, mínimo 7 m. a linderos.

La separación a linderos contará desde la línea del voladizo.

Usos: Espacios libres de uso y dominio público para jardines juegos y recreo de niños y áreas peatonales de esparcimiento.

Se toleran como servicios públicos: Aseos, Kioscos, Fuentes.

Se considerarán compatibles los usos deportivos y didácticos al aire libre.

Estética: El tratamiento de jardinería se dará preferencia a la plantación de arbolado autóctono.

#### 6.4.9. Equipamientos públicos (EQP) y (SGQ)

1.- Definición y ámbito. Comprende los terrenos delimitados en los planos con las claves EQP y SGQ, destinados primordialmente a edificación de uso social de titularidad pública.

##### Equipamientos públicos (EQP) y (SGQ)

Ordenación: Edificación abierta con ordenación libre con las siguientes limitaciones de separación a linderos, altura y ocupación.

Altura máxima: 4 Plantas / 15 m.

Se admite una quinta planta con una superficie máxima del 10 % de la ocupada por la edificación.

Ocupación: 60 % de parcela en una planta.

Vuelo máximo edificabilidad: 2,00 m.

Separación a linderos: Libres, mínimo 5 m. a medianeras y a linderos de calle.

La separación a linderos contará desde la línea del voladizo.

Usos:

Usos Preferentes: Será el específico para cada equipamiento.

Usos tolerados: Cualquier equipamiento colectivo con una necesidad específica en el sector.

Estética: Tratamiento obligado de jardinería en espacio exteriores no edificados.

Los cerramientos exteriores de parcela con obra de fábrica no podrán sobrepasar la altura de 2 m.

#### 6.5.- C. T.(Centros de Transformación)

Concepto: Comprende las zonas señaladas así en el correspondiente plano,

#### 6.6.- Modificación de las condiciones de ordenación.

Previstas en el Plan Parcial

En el Plan Parcial podrá alterarse la composición volumétrica prevista o el tipo de edificación mediante la realización de Estudios de Detalle, siempre y cuando se realice por manzanas completas.

#### 6.7.- Conclusión a las ordenanzas reguladoras.

Por todo lo expuesto se dan por concluidas las ordenanzas reguladoras, con la salvedad de que en lo no especificado en éstas, se aplicará lo dispuesto por las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Fortuna.

Fortuna, 30 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Las Torres de Cotillas

### **13153 Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de gestión, mediante concesión, del servicio público de transporte urbano en Las Torres de Cotillas.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### **2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio público de Transporte Urbano en Las Torres de Cotillas, a través de la modalidad de concesión.

b) Duración de la concesión: Seis años, prorrogable por periodos de dos años, hasta un máximo de cuatro periodos de prórroga.

c) Obras e instalaciones a ejecutar: Postes de información en las paradas, así como el mantenimiento de las mismas.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Retribución del concesionario:** Tasa del servicio y subvención, en su caso, por cuantía máxima de 84.100,00 euros, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

**5.- Garantía provisional:** 3.000,00 euros.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 11.

c) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas-30565.

d) Teléfono: 968 62 65 11.

e) Fax: 968 62 64 25.

#### **7.- Requisitos específicos del concesionario.**

Los señalados en el Pliego de condiciones económico administrativas particulares aprobado al efecto.

#### **8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de condiciones económico administrativas particulares que ha de regir el concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

d) Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

#### **9.- Apertura de las ofertas.**

a) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de coincidir con sábado se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

b) Hora: 13'00 horas.

c) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**10.- Exposición del pliego de condiciones económico administrativas particulares y del Pliego de condiciones técnicas:** Quedan expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

#### **11.- Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 4 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Lorca

### **12797 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del texto refundido del Plan Parcial del Sector Tercia 4-I del P.G.M.O. de Lorca.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2004, se acordó tomar conocimiento del texto refundido del Plan Parcial del Sector Tercia 4-I del P.G.M.O. de Lorca, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2004, seguido bajo el número 03,12,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas del Plan

Parcial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 21 de septiembre de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## II. NORMATIVA URBANÍSTICA

### TÍTULO I:

#### GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

Estas Ordenanzas Reguladoras se establecen con el fin de permitir que la ejecución de las diferentes construcciones del Sector se realice con criterio de unidad y orden.

Las Ordenanzas que a continuación se definen reglamentan el uso de los terrenos y el volumen, destino así como las condiciones sanitarias y estéticas de las construcciones y elementos naturales, complementando y desarrollando las determinaciones del PGOU.

Se entenderá, por tanto, que deberán aplicarse las Ordenanzas del plan General en todo lo no previsto expresamente en las presentes Ordenanzas, salvo en aquellos aspectos en contradicción con normativa de rango superior.

La tramitación de las Licencias de Obras para las edificaciones de este Sector, seguirá la reglamentación general del Ayuntamiento, siendo igualmente competencia de éste, el control de la edificación y del cumplimiento de esta Ordenanza.

La tramitación de las licencias de apertura de industrias, seguirá la reglamentación general del Ayuntamiento.

Lo dispuesto en las presentes ordenanzas podrá reajustarse a las necesidades de cada caso concreto, si circunstancias especiales así lo demandaran, por el organismo legalmente competente.

#### 1. CAMPO DE APLICACIÓN TERRITORIAL DE LAS ORDENANZAS

El ámbito exclusivo de aplicación de las presentes ordenanzas es el Plan Parcial TERCIA SECTOR. 41 -Ciudad Regional del Automóvil de Lorca, Murcia.

#### 2. TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

Los conceptos, términos utilizados, y alcance de los mismos, son los contenidos en la legislación urbanística en vigor, en particular, Ley 1/2001 de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia. Plan General Ordenación Urbana de Lorca, y otras.

### TÍTULO II:

#### RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

#### 3. USOS PORMENORIZADOS

La compatibilidad de usos está regulada por manzanas. La especificación de los parámetros urbanísticos aparece en el Título III de estas Ordenanzas.

Uso dominante: INDUSTRIAL vinculado al SECTOR DEL AUTOMÓVIL

Se incluyen en el uso todas las actividades destinadas a la obtención, elaboración, transformación, reparación, almacenamiento distribución y venta de productos, relacionados con el Automóvil, incluso talleres.

Dentro del uso dominante INDUSTRIAL VINCULADO AL SECTOR DE AUTOMOCIÓN (IVSA) se especifican dos tipos de usos :

1. Concesiones del Automóvil (IVSA .1)
2. Talleres (IVSA . 2)

Uso compatible: TERCARIO ( T )

Uso incompatible: RESIDENCIAL

Se excluye de esta prescripción las viviendas destinadas a personal encargado de la vigilancia y conservación

En este caso, se permitirá un máximo de viviendas (equivalente a una cada 55.000 m<sup>2</sup> de techo construidos) La superficie construida total destinada a la vivienda no será inferior a 45 m<sup>2</sup> ni superior a 150 m<sup>2</sup>. Dichas vivienda no podrá alojarse en semisótanos ni en sótanos.

#### 4. RELACIÓN DE ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA . TIPOLOGÍAS

Se contemplan zonas:

USO VINCULADO AL SECTOR DEL AUTOMÓVIL (I.V.S.A.)

CATEGORÍA 1

CATEGORÍA 2

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIA

Bloque Exento (**IBE**) Edificación que se sitúa separada de todos los lindes de la parcela.

Bloque Adosado (**IBA**) La edificación se adosa a los lindes laterales de la parcela para formar agrupaciones de edificios con las parcelas contiguas.

Bloque Pareado (**IBP**) La edificación se adosa a uno de los lindes laterales de la parcela para formar agrupaciones de dos edificios con las parcelas contiguas.

Su normativa de uso y edificación específica se desarrolla en el Título III de estas Normas.

#### 5. RED DE RESERVA DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO (art. RP)

##### Equipamientos:

**RD- i** (Deportivo-recreativo)

**ID- i** (Infraestructura-servicio urbano)

Zonas verdes: **ZV**

**JL- i** (Jardines)

**QL- i** (Parques)

Red viaria:

**RV-i** (Viario de tránsito)

**AV-i** (Aparcamiento)

Su normativa de uso y edificación específica se desarrolla en el Título III de estas Normas, y se rotula con esta clave en el Plano de Calificación y asignación de destinos urbanísticos a cada terreno (plano a), y en el Plano de Delimitación de la Red de Reservas de Suelo Dotacional Público (plano b).

#### 6. ESTUDIOS DE DETALLE

Las disposiciones referentes a las normas de uso y de edificación contenidas según las distintas zonas, en los Títulos III y IV, definen suficientemente la ordenación de las UE y no podrán modificarse salvo a través del procedimiento establecido por la Ley.

Especialmente no podrán utilizarse Estudios de Detalle para alterar las edificabilidades totales por manzana señaladas por el Plan, los retranqueos obligados y las alturas máximas establecidas.

No obstante podrán formularse Estudios de Detalle con las finalidades siguientes:

a) Cuando, en manzanas completas se pretenda desarrollar una ordenación del volumen edificable previsto en el Plan Parcial con criterios diferentes a la mera aplicación en cada parcela de la edificabilidad media de la zona y se ubique dicha edificabilidad en concordancia con las especificaciones establecidas en los artículos del Título III de los presentes preceptos relativos a las Normas Particulares y Comunes a las distintas zonas de uso privado.

Sin necesidad de redactar este documento, se prevé la posibilidad de efectuar accesos interiores,

b) Adaptar y reajustar las rasantes y alineaciones previstos en el Plan Parcial.

c) Completar la Red de Comunicaciones definida en el Plan, con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a las edificaciones cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

d) El E.D. debe recoger las servidumbres de uso.

#### 7. DIMENSIONES MÍNIMAS DE PARCELACIÓN. SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE PARCELAS

La superficie mínima de parcela edificable será indivisible salvo para agruparla a otra y generar una parcela resultante que cumpla con las siguientes especificaciones:

IVSA-2  $s = 500 \text{ m}^2$

IVSA-1  $s \geq 2000 \text{ m}^2$

T  $s \geq 5000 \text{ m}^2$

Las parcelas se pueden subdividir respetando la limitación anterior y siempre que se mantenga el aprovechamiento de la parcela de procedencia.

Cuando la segregación aconseje proyectar un nuevo viario, dentro de las manzanas, que dé acceso a las nuevas parcelas, se redactará el correspondiente Estudio de Detalle.

Se permite el agrupamiento de parcelas para formar una de mayores dimensiones. La agrupación no

exime de todas las prescripciones establecidas en la presente normativa, y en ningún caso el aprovechamiento de la parcela resultante podrá ser superior a la suma de aprovechamientos de las parcelas originarias.

#### 8. PARCELACIONES

La subdivisión simultánea de las fincas adjudicadas mediante el correspondiente PROYECTO DE REPARCELACIÓN requerirá la concesión de la oportuna licencia de parcelación o la declaración de su innecesariedad, de acuerdo con La Ley.

Una vez realizado el proyecto de urbanización y electrificación, se situarán los Centros de Transformación en parcelas de uso lucrativo, mediante una cesión que se segregará en la Reparcelación, pero cada parcela conservará el aprovechamiento total de la misma.

Al parcelar una manzana industrial se tendrá en cuenta que por razones de protección contra incendios las construcciones industriales deberán contar con dos salidas a viario público, o en su defecto una a viario público y otra a servidumbre de incendios. Esta servidumbre de incendios será de una anchura mínima de 5m. y estará conectada al menos a un vial público.

La zona ocupada por la servidumbre de incendios será de propiedad privada, y elemento común a todos los propietarios de la manzana a los que sirva, siendo su ejecución y conservación a cargo de los propietarios en proporción a la superficie de cada parcela en el conjunto de la manzana. Su ejecución se hará conjunta y simultáneamente por todos los propietarios afectados. Su superficie contará a efectos de edificabilidad y ocupación en planta y para ello podrá utilizarse total o parcialmente la zona de retranqueo. Al parcelar y reparcelar se respetarán estas servidumbres.

#### 9. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Se formularán los Proyectos de Urbanización precisos para llevar a la práctica las determinaciones previstas por el presente Plan Parcial en lo que se refiere a las obras de urbanización.

Las condiciones a que habrán de ajustarse tales obras se señalan en el Título V de las presentes Normas.

El ámbito del Proyecto de Urbanización será por Unidad de Ejecución, conteniendo la totalidad de las conexiones viarias, acometidas de servicios y cualquier otra instalación necesaria para su puesta en servicio de manera independiente. Si por condiciones de diseño se hace necesaria la ejecución de instalaciones diseñadas para el conjunto del Sector, su coste se repartirá proporcionalmente al aprovechamiento de cada UE. La ejecución de dichas obras recaerá sobre la zona que primero se implante, aunque el gasto y las cargas de cada UE contemplará la parte proporcional de las infraestructuras comunes, incluso los costes financieros debidos al pago diferido, al tipo de interés legal.

#### 10. ESPACIOS LIBRES

A ellos pertenecen las zonas verdes de uso público, correspondiendo su cuidado y mantenimiento a la administración del polígono o Municipio.

Se regularán por las Ordenanzas del PGOU vigente.

#### 11. EDIFICABILIDAD BRUTA DEL SECTOR.

Superficie total del Sector\*: 200.000 M2

Aprovechamiento REFERENCIA; 0,55 M2/M2

Total techo: 110.000 m2

#### TITULO III:

#### NORMAS DE EDIFICACIÓN DE LAS ZONAS EDIFICABLES CON DESTINO PRIVADO.

#### 12. PARÁMETROS URBANÍSTICOS

ZONA IVSA-1 Concesiones

Coefficiente de Edificabilidad Neta: XXXX m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>t

Parcela mínima edificable: 2000 m<sup>2</sup> PARCELA 1699 M?

Frente mínimo de parcela: 20 m

Altura máxima: 12 m (supeditada a servidumbres aéreas)

Max nº plantas 2

Retranqueos: - A Vial Público: 10 m  
- A Linderos: m

Se deberá mantener expedito el paso de la zona de retranqueo

#### TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS:

Exclusivamente

Bloque Exento (**IBE**) Edificación que se sitúa separada de todos los lindes de la parcela.

Excepcionalmente y mediante proyecto conjunto se autorizaran

Bloque Pareado (**IBP**) La edificación se adosa a uno de los lindes laterales de la parcela para formar agrupaciones de dos edificios con las parcelas contiguas.

Sótanos o semisótanos

Como norma general los sótanos no computan a efectos de volumen,

Deberán respetar los mismos retranqueos que las plantas sobre rasante.

ZONA IVSA -2 (TALLERES)

Coefficiente de Edificabilidad Neta: XXXX m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>t

Parcela mínima edificable: 500 m<sup>2</sup>

Frente mínimo de parcela: 20 m

Altura máxima: 12 m (supeditada a servidumbres aéreas)

Max nº plantas 2

Retranqueos: - A vial público: 5 m ideal 10m

Se deberá mantener expedito el paso de la zona de retranqueo

#### TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS:

Exclusivamente:

**IBA** (Industrial Bloque Adosado) Se trata de industrias de superficie pequeña. Se favorece su implantación en zonas recayentes a viales secundarios.

Obligación de tratamiento de fachadas todos los paramentos vistos, tanto los que resulten laterales como los posteriores.

Sótanos o semisótanos

Como norma general los sótanos no computan a efectos de volumen,

Deberán respetar los mismos retranqueos que las plantas sobre rasante.

ZONA T (TERCIARIO)

Coefficiente de Edificabilidad Neta: XXXX m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>t

Parcela mínima edificable: 5000

Frente mínimo de parcela: 20 m

Altura máxima: 12 m (supeditada a servidumbres aéreas)

Max nº plantas 3

Retranqueos: - A Vial Público: 10 m  
- A Linderos: 5 m

Se deberá mantener expedito el paso de la zona de retranqueo

#### TIPOLOGÍAS AUTORIZADAS:

Exclusivamente

Bloque Exento (**IBE**) Edificación que se sitúa separada de todos los lindes de la parcela.

Excepcionalmente y mediante proyecto conjunto se autorizaran

Bloque Pareado (**IBP**) La edificación se adosa a uno de los lindes laterales de la parcela para formar agrupaciones de dos edificios con las parcelas contiguas.

Sótanos o semisótanos

Como norma general los sótanos no computan a efectos de volumen,

Deberán respetar los mismos retranqueos que las plantas sobre rasante.

#### 13. PARÁMETROS URBANÍSTICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN LAS MANZANAS.

La implantación de los Centros de Transformación se realizará en las esquinas de las manzanas de la ordenación, o lugares mas apropiados para ello, segregando una superficie definida en proyecto de Urbanización.

#### 14. CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACIÓN

Se permiten semisótanos y sótanos, quedando prohibida su utilización como lugares de trabajo.

**Zona de retranqueo de construcciones a fachada:** Los espacios libres obtenidos a causa de los retranqueos podrán destinarse a aparcamientos, zona verde, accesos o circulación interior. Queda prohibido su uso como depósitos de materiales, vertidos de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono. Como mínimo se plantará una hilería de arbolado a línea de fachada.

**Accesos a parcelas:** Se limitará a 1 por cada 20 m lineales o fracción de frente a viario. El ancho de cada acceso no será mayor de 10m. El proyecto de urbanización preverá el mínimo y situación de los accesos a las parcelas.

**Elementos salientes:** Son elementos fijos, no habitables, que sobresalen de la línea oficial de fachada. Se incluyen en esta clasificación elementos como: zócalos, aleros, marquesina, parasoles,... No se incluyen elementos salientes de carácter no permanente como toldos, rótulos, o similares. Dichos elementos respetarán siempre las alienaciones y no podrán sobrepasar los retranqueos establecidos en los parámetros urbanísticos correspondientes a cada zona.

**Estacionamientos:** Las operaciones de carga y descarga de mercancías deberán efectuarse en el interior de las parcelas. Únicamente se permite el aparcamiento de vehículos en los espacios que se establecen a este fin.

**Condiciones de accesibilidad al medio físico:** Todos aquellos locales cuya actividad sea de pública concurrencia tendrán previstas medidas suficientes para garantizar la accesibilidad de los mismos para minusválidos físicos y sensoriales y cochecitos de niños. Se cumplirá lo dispuesto en la Ley Regional de Murcia 5/1995 de 7 de abril: Eliminación De Barreras Arquitectónicas.

**Patios:** Salvo disposiciones particulares de estos elementos para usos concretos, se permiten patios abiertos o cerrados. La dimensión mínima de estos patios se fija con la condición de que en la planta de aquél se pueda inscribir un círculo cuyo diámetro sea igual a la altura de la más alta de las edificaciones que lo limitan y ésta tenga huecos destinados a habitaciones viviendas o locales de trabajo. En cualquier caso, el diámetro mínimo será de 4m que no podrán ser invadidos por elementos salientes.

#### 15. CONDICIONES ESTÉTICAS DE LOS EDIFICIOS INDUSTRIALES:

Se prohíbe el empleo de rótulos pintados directamente sobre los paramentos exteriores. Los materiales empleados serán inalterables a los agentes atmosféricos.

Se prohíbe colocar anuncios, carteles o rótulos en acera, fuera de un retranqueo de la arista exterior del hito o rótulo a la línea de parcela de 5m.

Todos los paramentos exteriores, incluso los laterales y traseros deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada. Las fachadas, cubiertas y cerramientos de parcela deberán mantenerse en buen estado de conservación, siendo obligatorio sustituir las piezas deterioradas.

Se prohíbe expresamente la instalación de aparatos de aire acondicionado en la fachada de los edificios, sobresaliendo del perímetro de la misma, debiendo quedar en cualquier caso integrados en el conjunto del edificio.

Quedan prohibidas en todos los casos las salidas forzadas de humos a fachada y a todo tipo de patios, debiendo, en su caso, disponer conductos que sobresalgan en 2m la altura del edificio.

**Cerramiento de parcelas:** Las cercas y vallados con frente a viales, dotaciones y espacios verdes se ajustarán en toda su longitud a las alineaciones y rasantes de éstos, salvo lo dispuesto en la legislación de carreteras. El cerramiento será permeable visualmente y sobre basamento macizo de altura comprendida entre 0,15 a 0,30 m. Quedan prohibidos los cerramientos opacos.

La altura media total de la cerca deberá ser de 2 m como máximo, contados desde la rasante del terreno en el punto medio del frente principal o linde que se determine. Cuando exista una diferencia de rasante superior a 1m entre los puntos extremos, la cerca deberá escalonarse en los tramos que sean necesarios para no sobrepasar el límite.

La construcción de cerramiento común a dos parcelas recae sobre la industria que primero se establezca, aunque el gasto se repartirá proporcionalmente con la industria colindante antes de que la segunda proceda a la construcción de edificio alguno.

#### 16. LIMITACIONES:

Condiciones higiénicas:

a) Residuos gaseosos: La cantidad máxima de polvo contenida en los gases o humos emanados por la industria no excederá a 1.5 gramos/m<sup>3</sup>. El peso total del polvo emanado por una misma unidad industrial deberá ser inferior a 50 kg./hora. Quedan totalmente prohibidas las emanaciones de polvo o gases nocivos.

b) Aguas residuales: Serán de obligado cumplimiento las ordenanzas municipales de vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado y colectores vigente.

c) Ruidos: Se permiten ruidos que no sobrepasen los 55 decibelios, medidos estos en el eje de las calles contiguas a la calle industrial que se considere.

d) Residuos sólidos: Queda prohibido el vertido indiscriminado de cualquier tipo de residuos, desperdicios y escombros en los espacios libres de las parcelas, así como en cualquier lugar del espacio público no señalizado para tal fin.

Deberán disponerse contenedores de recogida de residuos sólidos en todas y cada una de las parcelas. Estos contenedores garantizarán la estanqueidad, estando perfectamente etiquetados (tipo de residuo, origen, composición, riesgos específicos, incompatibilidad con otros residuos,...) Se situarán a la entrada de la parcela, en un lugar específico para ellos y fácilmente accesible al camión de recogida.

e) Se prohíbe emplear las vías públicas como depósitos de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas. El beneficiario será el responsable de los

desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de esta circunstancia.

#### 17. NORMAS GENERALES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS USOS.

Dichas actividades deberán ajustarse a los Reglamentos de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, y otras reglamentaciones legales específicas que estén vigentes.

Se cumplirá lo dispuesto en Se cumplirá lo dispuesto en la Ley Regional de Murcia 5/1995 de 7 de abril: Condiciones de Habitabilidad ....Eliminación De Barreras Arquitectónicas.

Se cumplirá lo dispuesto en la Norma Básica de la Edificación Condiciones de Protección contra Incendios NBE-CPI en vigor, así como cualesquiera otras disposiciones exigibles en materia de protección contra incendios.

Se exigirá la Licencia de Actividad y correspondiente Proyecto de apertura para la implantación de cada actividad.

Ley del Comercio y superficies comerciales en la Comunidad Murciana.

Las instalaciones eléctricas cumplirán obligatoriamente las prescripciones del Reglamento Electrónico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Se cumplirá lo dispuesto en el RD 786/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios En Los Establecimientos Industriales.

#### 18. CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN

Obligatoriamente cualquier tipo de instalación (unidades exteriores de aire acondicionado, casetas de ascensor,...) no puede ser visible desde la calle. Se prohíbe expresamente la instalación de aparatos de aire acondicionado en la fachada de los edificios, sobresaliendo del perímetro de la misma, debiendo quedar en cualquier caso integrados en el conjunto del edificio.

Queda prohibido el paso de conductos eléctricos y telefónicos sobre las fachadas de la edificación, debiendo ser enterrada su instalación.

Quedan prohibidas en todos los casos las salidas forzadas de humos a fachada y a todo tipo de patios, debiendo, en su caso, disponer conductos que sobresalgan en 2 m la altura del edificio.

La señalización general debe estar unificada (diseño y tamaño de la misma) y ser clara, de fácil comprensión y mantenerse actualizada sobre las empresas radicadas en la zona. Debe ser secuencial, de manera que dirijan el recorrido desde los accesos hasta cada industria.

La localización se realizará mediante rótulos de identificación de cada calle, situados en los cruces y la

numeración de cada parcela, situada en el acceso a la misma. En el cartel de entrada a un mini-polígono deberá figurar la relación de todas las empresas que en él se radiquen.

Se permite la instalación de cubriciones ligeras y desmontables en las áreas de aparcamiento en superficie extensiva que no computarán en la edificabilidad, únicamente con el fin de cubrir el espacio destinado a estacionamiento de vehículos, y limitando la superficie máxima a cubrir, a un 30% de la disponible para estacionamiento, a partir de un aforo mínimo de 10 plazas de aparcamiento, por debajo de este límite no se permitirá.

Se ajardinará como mínimo un 2% de la superficie de parcela mediante especies vegetales autóctonas o resistentes de fácil conservación. Las superficies destinadas a aparcamiento en superficie deberán interrumpirse con superficies de ajardinamiento, alcorques o arbolado.

#### TITULO IV:

##### NORMAS APLICABLES A LOS TERRENOS DESTINADOS A DOTACIONES PÚBLICAS

#### 19. USOS

Usos admitidos: Solo se admitirán usos educativos-culturales, deportivos recreativos, infraestructura-servicio urbano y administrativo-funcionales.

Usos prohibidos: Los usos no mencionados en el epígrafe anterior están prohibidos.

#### ZONAS VERDES

Ocupación máxima de parcela: 1%

El destino de las edificaciones ubicadas en las zonas verdes será para acoger servicios complementarios, para los usuarios y trabajadores del polígono industrial, como son: información del polígono, quiosco de prensa y revistas, bar-cafetería, farmacia...

La superficie máxima edificable será de 30 m<sup>2</sup>, con una altura máxima de 7m.

#### 21. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Se respetarán las especificaciones del epígrafe 18 de esta norma.

Se podrá acceder a las manzanas de uso dotacional a través de zonas verdes.

Se deberá permitir el paso peatonal dando continuidad a las aceras y a los servicios de saneamiento y alumbrado.

#### TITULO V

##### CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PÚBLICAS

#### 22. GENERALIDADES

Las condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas deberán ajustarse, con las particularidades que se señalan en los artículos siguientes, a lo dispuesto en las siguientes normativas:

x Normativa Técnica del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras.

x Normativa Técnica del Ministerio de Industria y del Ministerio de Medio Ambiente

x Condiciones Técnicas de las compañías suministradoras de los servicios de electricidad, agua potable, saneamiento, gas y, en su caso, telecomunicaciones.

### 23. VÍAS DE CIRCULACIÓN RODADA. APARCAMIENTOS ANEJOS Y ACERAS

Se establece un ancho uniforme de viales de 18,00 m, con aparcamientos en línea y en ambos lados, en los lugares dispuestos por los Planos de Ordenación de 2'20 metros de ancho por 5,00 de largo. La acera tendrá un ancho tipo de 2'00 metros.

Se establecen dos carriles en ambos sentidos de 3,50 m y una zona ajardinada de 2,00 m de ancho, que podrá ser reducida hasta 1,20 metros, según detalle del proyecto de obras de urbanización.

La sección tipo del Proyecto de Urbanización deberá contemplar los supuestos de IMDP recogidos en las «Recomendaciones para el diseño y proyecto de viario urbano» del Ministerio de Fomento

#### Aceras

Se ejecutará con losa de hormigón en las parcelas de uso industrial o mixto industrial-comercial. La sección con pavimento continuo se asienta sobre la capa de zahorra artificial del firme en sección completa, supliendo según altura de rasante entre 10 y 16 cms.

La sección con baldosa hidráulica continuo se asienta sobre la capa de zahorra artificial del firme en sección completa. Sobre la misma, se colocará una solera de 16 cm de hormigón H-17'5 en masa, una capa de 2 cm de arena de río para regularización, y una última capa para la colocación de la baldosa de 3 cm de espesor de mortero de cemento. La baldosa tendrá 4 cm de espesor mínimo, siendo sus dimensiones 40 x 40 cm, con modelo aprobado por la Dirección de Obra.

El desnivel máximo de las aceras será de dieciocho (18) cm en relación con la rasante de calzada, no permitiéndose desniveles por debajo de 15 cm. En todo caso, todos los pasos de peatones incluirán los vados necesarios para garantizar la movilidad de las personas discapacitadas. En las zonas de paso de peatones se colocará baldosa hidráulica con pavimento tipo BO-TON para su detección por el invidente.

Los bordillos en borde de acera serán de hormigón prefabricado H-200, bicapa de textura fina, con dimensiones de 14-17 x 28 x 100, salvo en vados, isletas de accesos a glorietas o separadoras de tráfico, donde se colocarán bordillos montables. El bordillo a utilizar en zonas ajardinadas será de 7 x 20 x 40 cm.

### 24. SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA

Las conducciones discurrirán bajo acera, con tubería de Fundición Dúctil PN 16 atm. Se utilizarán válvulas de compuerta con cierre elástico para diámetros inferiores a

200 mm, y para diámetros iguales o superiores, válvulas de mariposa con mecanismo desmultiplicador.

Los hidrantes serán de columna, con diámetro 100 mm en sus bocas, situados a una distancia mínima entre los mismos de 200 metros medidos sobre desarrollo de viario.

La profundidad mínima de colocación será de 60 cm bajo la rasante del vial, con cama de arena de protección y relleno con material seleccionado.

La tubería de saneamiento a emplear es de PVC color teja SN8, hasta 600 mm de diámetro, y de hormigón armado clase 135 para diámetros superiores, colocados sobre lecho de arena de río y una profundidad mínima de 1,50 metros entre rasante y clave de la tubería.

Los pozos de registro serán de hormigón prefabricado, con diámetro mínimo de 100 cm y tapa de fundición según especificaciones del Ayuntamiento de Lorca. (AGUAS DE LORCA) En los pasos bajo la N-340 se utilizará tubería de hormigón armado Clase 135, o bien anclado dentro de marcos de hormigón prefabricado de 2'00 x 2'00 m.

### 25. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La red de energía eléctrica, diseñada a partir de los datos facilitados por la Compañía Suministradora. Consta de una red subterránea en media tensión, que enlaza con la red existente en el sector, y da servicio a los centros de transformación proyectados. Desde éstos parte la red subterránea de baja tensión que alimenta a los consumos propios de la urbanización, tales como armarios de abonado, cajas generales de protección o cuadros de alumbrado público.

El conjunto de lo proyectado tiene carácter parcial, quedando pendiente de confirmación mediante la elaboración de los correspondientes proyectos de legalización de las instalaciones eléctricas y su aprobación por la autoridad competente.

A continuación se describen más en detalle las partes de la red de suministro eléctrico.

#### Red de media tensión:

Interiormente al sector discurre líneas aéreas de media tensión (20 kV), y que dan servicio a zonas de urbanización anexas al mismo, derivando mediante entronques a red subterránea.

Las líneas que sobrevuelan el sector se desmontarán completamente, siendo sustituida en su servicio por red subterránea. Esta red garantizará el servicio que proporcionaba la anterior, dando, además, suministro a los centros de transformación existentes en la urbanización dentro del anillo de alimentación en media tensión.

El circuito subterráneo discurrirá en zanja, según las condiciones normalizadas, con una sección de paso bajo acera con lecho y tapado de arena sobre el cable y relleno compactado hasta la cota de arranque del firme. Se dispondrá interiormente a la zanja la correspondiente protección mecánica con

testigo de PVC, y cinta de «Atención al cable». En las zonas de paso bajo calzada, el cable discurrirá bajo tubo protector de fibrocemento de  $\varnothing 200$  mm, embebido este en un prisma de protección de hormigón en masa.

El conjunto de circuitos subterráneos se realizará con cables unipolares de aluminio, de doble capa de aislamiento seco, armadura de fleje metálico y cubierta en PVC, para una sección útil de  $240 \text{ mm}^2$ .

#### Red de baja tensión:

La red de baja tensión (380 V) a partir de los centros de transformación, dará servicio a los consumos de la urbanización. El diseño de dicha red se establece partiendo de anillos independientes de distribución, que nacen desde los cuadros de salida en B.T. de los centros, y conectan con los consumos tanto en la «ida», como en el «retorno» de forma equilibrada, para volver a conectar en el mismo cuadro de salida.

Los circuitos subterráneos discurrirán en zanja, según las condiciones normalizadas, con una sección de paso bajo acera con lecho y tapado de arena sobre el cable y relleno compactado hasta la cota de arranque del firme. Se dispondrá interiormente a la zanja la correspondiente protección mecánica con testigo de PVC, y cinta de «Atención al cable». En las zonas de paso bajo calzada, el cable discurrirá bajo tubo protector de fibrocemento de  $\varnothing 200$  mm, embebido este en un prisma de protección de hormigón en masa.

El conjunto de circuitos subterráneos se realizará con cables unipolares de aluminio, con capa de aislamiento en polietileno reticulado y cubierta en PVC, siempre con un conductor por cada una de las tres fases más el conductor de neutro, de la mitad de sección que los conductores activos. Las secciones nominales de los cables serán de  $240 \text{ mm}^2$ ,  $150 \text{ mm}^2$  y  $95 \text{ mm}^2$ , siempre sin variaciones telescópicas de sección a lo largo del anillo de suministro.

Como elementos terminales de suministro se ubicarán Cajas Generales de Protección. La ubicación de las C.G.P. queda pendientes del posterior desarrollo en proyectos de detalle de la edificación, y el establecimiento de las delimitaciones correspondientes, los cuales quedarán reflejados en el Proyecto de Electrificación definitivo del sector.

#### 26. ALUMBRADO EXTERIOR

La solución de alumbrado adoptada en zonas de circulación rodada y espacios de aparcamientos corresponde al empleo de lámparas tubulares de vapor de sodio de alta presión, con una potencia nominal de 150 W, instaladas en luminarias cerradas con reflector

asimétrico, y sobre columnas de 10 y 12 m de altura según la sección de vial considerada.

La urbanización dispondrá de control automático de encendido y apagado por reloj astronómico y célula fotoeléctrica, así como equipo para la reducción de flujo durante la madrugada, a fin de conseguir ahorro de energía en las horas de menor tránsito, manteniendo una uniformidad similar a la estudiada a pleno rendimiento.

Las conducciones eléctricas discurrirán enterradas en zanjas por las aceras, en tramos rectos, junto a la cimentación del bordillo, siempre que sea posible. Las zanjas, como mínimo, serán de 0'45 m de anchura y 0'60 m de profundidad, y los conductores discurrirán bajo tubo de polietileno corrugado, de diámetro 90 mm, situado en el fondo de las zanjas sobre lecho de arena de río.

En el cruce de calles las zanjas serán de 0,50 m de anchura por 0,70 m de profundidad, el conductor discurrirá por el interior de un tubo de polietileno corrugado, de diámetro 90 mm. Las zanjas irán hormigonadas y el relleno hasta el aglomerado asfáltico se realizará con zahorra artificial compactada.

#### 27. GAS

La red de gas que se establece para el conjunto del sector se diseña, conforme a las recomendaciones de la compañía suministradora, en zanja especial con conducciones en acero tratado de diámetro 4", según las especificaciones tipo de dicha Cía.

Esta red quedará probada y revisada, dejándose sellada la vacío para su conexión a la red de distribución existente, conforme existiera consumos en la zona a urbanizar. En el propio sector, y según se refleja en los planos, discurre una red de suministro de gas, en acero de diámetro 6".

La compañía se hará cargo de las redes y de su mantenimiento, así como garantizará el servicio a prestar a los consumidores que demandarán suministro de combustible.

#### 31. TELECOMUNICACIONES

La red propuesta en este proyecto es de tipo ramificado, enlazando con las redes generales de telefonía existentes interiormente al propio sector.

La traza de la futura red de telecomunicaciones subterránea está reflejada en los planos de planta de la instalación, donde se recoge, además, la ubicación concreta de arquetas para derivación y suministro, quedando claro que se deberá de revisar y adaptar su posición en función de los correspondientes proyectos de detalle para cada manzana de las existentes. La red discurrirá enterrada bajo calzada.

**Parcelario Tercia Sector 4I**

<u>ZONA</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUP M<sup>2</sup></u>	<u>%</u>	<u>M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>s</u>	<u>EDIF.M<sup>2</sup></u>
				IEN *	techo
TERCIARIO	TOTAL TIPO A	10.068	5,03	1,000	10.068
<b>IVSA -1 (*)</b>	PARCELAS B-1	20.763	10,38		
	PARCELAS B-2	20.763	10,38		
	PARCELAS B-3	20.763	10,38		
	PARCELAS B-4	20.763	10,38		
	<b>TOTAL TIPO B</b>	<b>83.052</b>	<b>41,53</b>	<b>0,862</b>	<b>71.578</b>
<b>IVSA -2 (*)</b>	PARCELAS C-1	4.590	2,30		
	PARCELAS C-2	9.437	4,72		
	PARCELAS C-3	5.674	2,84		
	PARCELAS C-4	8.653	4,33		
	<b>TOTAL TIPO C</b>	<b>28.354</b>	<b>14,18</b>	<b>1,000</b>	<b>28.354</b>
<b>S.U</b>	<b>TOTAL ZONAS SIN USO</b>	<b>2.694</b>	<b>1,35</b>		
<b>Z. VERDE</b>	(ZV-1) 11.314	5,66			
	(ZV-2) 8.686	4,34			
	TOTAL Z.V	20.000	10,00		
<b>Z. DEPORTIVA</b>	<b>TOTAL Z.D</b>	<b>10.000</b>	<b>5,00</b>		
<b>VIALES</b>	<b>TOTAL VIALES</b>	<b>45.832</b>	<b>22,92</b>		
<b>TOTAL SUPERFICIE</b>	<b>200.000</b>	<b>100,00</b>		<b>110.000</b>	

IVSA - (\*) industria vinculado a servicios de automoción

EN \* INDICE EDIFICABILIDAD NETA

**ZONIFICACIÓN**

<u>USO</u>	<u>SUP M<sup>2</sup></u>	<u>%</u>
TERCIARIO (T)	10.068	5,03
ZONA VERDE (ZV)	20.000	10,00
ZONA DEPORTIVA (Z-D)	10.000	5,00
VIALES (V)	45.023	22,51
IVSA -1 (*)	83.052	41,53
IVSA -2 (*)	29.163	14,58
SIN USO (S-U)	2.694	1,35
<b>TOTAL SUPERFICIE</b>	<b>200.000</b>	<b>100,00</b>

(\*) INDUSTRIAL VINCULADO AL SERVICIO DEL AUTOMOVIL

## Molina de Segura

### 12833 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de punto limpio-ecoparque.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 191, de 18 de agosto de 2004.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

138.422,10 €.

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de septiembre de 2004.
  - b) Contratista: Servicios Comunitarios de Molina, S.A.
  - c) Importe de la adjudicación: 138.374,85 €.
- Molina de Segura, 27 de septiembre de 2004.—El Alcalde, P.D.

## Molina de Segura

### 12828 Anuncio de adjudicación concesión de dominio público.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Concesión de dominio público.
- b) Descripción del objeto: Concesión de dominio público de las parcelas propiedad del Ayuntamiento, sitas en plan parcial residencial Los Olivos de Molina de Segura.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 153, 5 de julio de 2004.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Canon 1.000 €.

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de agosto de 2004.
  - b) Contratista: Murciamur Sociedad Cooperativa.
  - c) Importe de la adjudicación: 1.000 € de canon anual.
- Molina de Segura, 27 de septiembre de 2004.—El Alcalde, P.D.

## Molina de Segura

### 12834 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de firme y seguridad vial en el camino de El Panderón del PK 1+100 al Pk 2+185 del término municipal de Molina de Segura.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 162, de 15 de julio de 2004.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

79.319,81 €.

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de agosto de 2004.
  - b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.
  - c) Importe de la adjudicación: 79.000 €.
- Molina de Segura, 24 de septiembre de 2004.—El Alcalde, P.D.

## Molina de Segura

### 12830 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora Galería Comercial Pasaje Doyca en el casco urbano de Molina de Segura.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 185, de 11 de agosto de 2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

83.282,76 €.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 13 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: Lexartis, S.L.
- c) Importe de la adjudicación: 82.449,93 €.

Molina de Segura, 27 de septiembre de 2004.—El Alcalde, P.D.

---

**Molina de Segura****12832 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1.- Entidad adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Remodelación del Centro Social de Fátima.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 189, de 16 de agosto de 2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

187.617,03 €.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 13 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S.L.
- c) Importe de la adjudicación: 187.523,22 €.

Molina de Segura, 27 de septiembre de 2004.—El Alcalde, P.D.

**Molina de Segura****12829 Anuncio de adjudicación contrato de obras.****1.- Entidad adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Pista Polideportiva cubierta en el Colegio Público Cervantes de Molina de Segura (Murcia).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 189, de 16 de agosto de 2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

154.911,31 €.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 13 de septiembre de 2004.
  - b) Contratista: Estructuras Metálicas Jupeca e Hijos, S.L.
  - c) Importe de la adjudicación: 154.861 €.
- Molina de Segura, 27 de septiembre de 2004.—El Alcalde, P.D.

---

**Molina de Segura****12831 Anuncio de adjudicación contrato de servicios.****1.- Entidad adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Proyecto de Integración de espacios Educativos curso 2004-2005 y 2005-2006.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 189, de 16 de agosto de 2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

60.000 €. (30.000 € al año).

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 13 de septiembre de 2004.  
 b) Contratista: 7 Imaginación, S.L.  
 c) Importe de la adjudicación: 29.000 €.

Molina de Segura, 27 de septiembre de 2004.—El  
 Alcalde, P.D.

**Moratalla****12817 Cuentas Generales del Presupuesto Municipal de 2002.**

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Moratalla, el día 22 de septiembre de 2004 ha informado la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2002, por lo que se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

En Moratalla a 27 de septiembre de 2004.—El  
 Alcalde, Antonio García Rodríguez.

**Mula****12799 Solicitud para instalación de estación base de telefonía celular.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Retevisión Móvil, S.A., con número de expediente 4459/04, de autorización para instalación de estación base de telefonía celular, en Carretera de Yéchar, parcela catastral 78 del polígono 49, del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 20 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

**Mula****12798 Plantilla de personal.**

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se hace público para general conocimiento, que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2004, acordó aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 2.004, que se transcriben a continuación:

**PLANTILLA DE PERSONAL**

TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN PLAZA	SITUACIÓN	EMPLEADO	OBSERVACIONES
F	C	AG	AD		Administrativo	C	Francisco Ros Espín	
F	C	AG	AD		Administrativo	C	Luisa Castaño Sandoval	
F	C	AG	AD		Administrativo	C	Gregoria del Toro López	
F	C	AG	AD		Administrativo	C	Leandro Susarte Fernández	
F	C	AG	AD		Administrativo	C	Salvador Llorente Moreno	
F	C	AG	AD		Administrativo Personal	C	José Luis Sánchez Martínez	
F	B	AE	T	M	Agente Desarrollo Local	V		(2)
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Juan Matías García Espín	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Lorenzo García López	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Fco. Miguel Valera	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	José Antonio Abril Abril	

TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN PLAZA	SITUACIÓN	EMPLEADO	OBSERVACIONES
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Antonio Visiedo Zamora	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Sergio Zambudio Carmona	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	José Antonio Gil Ortega	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Vicente Céspedes Cascales	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	José Martínez Mantes	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	José López Rivero	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Salvador Gutiérrez Egea	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Joaquín Gálvez Boluda	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	José J. Fernández Martínez	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Antonio Férez López	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Juan Candel Herrero	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	V		(4)
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	V		(4)
F	A	AE	T	SUP	Archivero-Bibliotecario	C	José Boluda Guillén	
F	B	AE	T	M	Arquitecto Técnico	C	Juan Guillén Botía	
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	C	Teresa Zapata Caballero	
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	C	Juana Dº Risueño Gil	
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	C	Jesús Piñero Gutiérrez	
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	C	Josefa Muñoz Durán	
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	C	Juana Fernández Moreno	
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	V		(1)
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	V		(2)
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	V		(2)
F	C	BASIC	CABO	PL	Cabo Policía	C	Santiago Andreu Ponce	
F	C	BASIC	CABO	PL	Cabo Policía	C	Francisco Escolar Alcaraz	
F	C	BASIC	CABO	PL	Cabo Policía	C	Antonio Ruíz Fernández	
TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN PLAZA	SITUACIÓN	EMPLEADO	OBSERVACIONES
F	D	AG	SU		Conserje	C	José María Andujar Mellado	
F	E	AG	SU		Conserje Colegio Público	V		(1)
F	E	AG	SU		Conserje Ordenanza	V		(2)
F	C	AE	T		Delineante	V		(1)
F	C	AE	T	AUX	Delineante	V		(2)
F	D	AE	SE	CE	Encargado Activi Deportivas	C	Pablo Piñero Gutiérrez	
F	C	AE	SE	CE	Encargado Instal Deportivas	V		(3)
F	D	AE	SE	PO	Encargado Mantenimiento	C	Cayetano Florenciano Bernal	
F	A	AE	T	SUP	Ingeniero Superior Urbanista	C	Jesús Martínez Piñera	
F	B	AE	T	M	Ingeniero Técnico Obras Pú.	V		(1)
F	B	AE	T	M	Ingeniero Técnico Obras Pú.	V		(2)
F	B	AE	T	M	Ingeniero Técnico Industrial	V		(2)
F	A	HN	IN		Interventor	V		(4)
F	E	AE	SE	PO	Jardinero	V		(2)
F	E	AE	SE	PO	Jardinero	V		(2)
F	B	AE	T	M	Maestro de Obras	V		(4)
F	D	AE	SE	CE	Notificador	C	José Monsalve Ayala	
F	D	AE	SE	PO	Oficial Electricista	C	Vacante	
F	D	AE	SE	PO	Operario de Cementerio	V		(1)

TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN PLAZA	SITUACIÓN	EMPLEADO	OBSERVACIONES
F	E	AE	SE	PO	Operario de Instalaciones M.	V		(2)
F	E	AE	SE	PO	Operario de Instalaciones M.	V		(2)
F	D	AE	SE	PO	Operario de Mantenimiento	V		(1)
F	D	AE	SE	PO	Operario de Mantenimiento	V		(3)
F	E	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C	Francisco López Martínez	
F	E	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	V		(2)
F	E	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	V		(2)
F	E	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	V		(2)
F	E	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	V		(2)
F	E	AG	SU		Ordenanza	C	Luisa M <sup>a</sup> García Vivo	
F	B	EJEC	SARG	PL	Sargento Policía Local	V		
F	A	HN	S		Secretario	V		(4)
F	A	AG	T		Técnico Administrac. General	C	Manuel García Valcárcel	
F	A	AG	T		Técnico Administrac. General	C	M <sup>a</sup> Ángeles Martínez Álvarez	
F	A	AG	T		Técnico Administrac. General	V	Excedencia del Titular	
F	B	AG	T	M	Técnico de Gestión	V	Juan P. López Blaya	
F	B	AG	T	M	Técnico de Gestión	V		(3)
F	B	AG	T	M	Técnico de Gestión	V		(3)
F	A	AE	T	SUP	Técnico de la Omic	V		(2)
F	A	HN	TES		Tesorero	V		(4)
FE	C	AG	AD		Administrativo Alcaldía	C	Ángel Imbernón Martínez	
L	D				Auxiliar Administrativo	C	Antonia Bolarín González	
L	E				Conserje Colegio Público	C	Pedro Huescar López	
L	D				Conserje Oper. Centro Joven	V		
L	C				Delineante	C	Ana Juana Fernández	
L	B				Ingeniero Técnico	C	Pascual Salmerón Alcaina	
L	E				Limpiadoras Colegios Pedanías	C		(1)
L	E				Limpiadoras Colegios Pedanías	C		(1)
L	E				Limpiadoras Colegios Pedanías	C		(1)
L	E				Limpiadoras Colegios Pedanías	V		
L	E				Limpiadoras Colegios Pedanías	V		
L	E				Limpiadoras Dependencia Mun.	C		(1)
L	E				Limpiadoras Dependencia Mun.	C		(1)
L	E				Limpiadoras Dependencia Mun.	C		(1)
L	E				Limpiadoras Dependencia Mun.	C		(1)
L	E				Limpiadoras Dependencia Mun.	C		(1)
L	E				Limpiadoras Dependencia Mun.	C		(1)
L	E				Limpiadoras Dependencia Mun.	C		(1)
L	E				Limpiadoras Dependencia Mun.	C		(1)
L	E				Limpiadoras Dependencia Mun.	V		
L	E				Limpiadoras Dependencia Mun.	V		
L	E				Limpiadoras Dependencia Mun.	V		
L	D				Oficial 2ª Piscinas Municipales	C	Manuel López Moreno	
L	D				Operario Cementerio	C	José Espejo Navarro	
L	D				Operario de Mantenimiento	C	Antonio Ortega Moya	
L	E				Peón Piscinas Municipales	C	José Férrez Hurtado	

TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN PLAZA	SITUACIÓN	EMPLEADO	OBSERVACIONES
L	E				Peón Piscinas Municipales	C	Juan Guirado Gil	
L	E				Peón Piscinas Municipales	C	Ángel Pérez Talón	

**NOMENCLATURA:**

ESCALA: AG: Administración General; AE: Administración Especial; HN: Habilitación Nacional; BÁSICA: Básica; EJEC: Ejecutiva; T: Técnica

SUBESCALA: T: Técnica; AD: Administrativa; AU: Auxiliar; SU: Subalterna; SE: Servicios Especiales; S: Secretaría; IN: Intervención; AGEN: Agente; CABO: Cabo;

SAR: Sargento; SUBINS: Subinspector.

CLASE: SUP: Superior; E: Entrada; PL: Policía Local; CE: Cometidos Especiales; PO: Personal de Oficios; AUX: Auxiliar; M: Media

TIPO: F: Funcionario; L: Laboral; FE: Funcionario de Empleo

PROVISIÓN: C: Concurso; LD: Libre Designación

SITUACIÓN: C: Cubierta; V: Vacante

OBSERVACIONES: (1): Proceso funcionarización; (2): Plan Estabilidad de Empleo; (3): Promoción interna; (4): Vacante

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

N.º PUEST	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBES	CLASE	TIPO	C. DES	IMPOR C. D	C. ESPECIF
1	Adm. Oficina técnica								
	Salvador Llorente Moreno	B	AG	AD		F	24	6.648,84	6.888,36
4	Administrativo								
	Luisa Castaño, Francisco Ros Espín, Leandro Susarte, Gregoria del Toro	C	AG	AD		F	19	4.758,96	6.123,00
1	Administrativo de Personal								
	José Luis Sánchez Martínez	B	AG	AD		F	26	7963,80	9.567,24
17	Agente de Policía								
	Juan Candel, Antonio Férez, Joaquín Gálvez, José Antonio Gil, Salvador Gutiérrez, José López Rivero, José Martínez, Vicente Céspedes, José J. Fernández, Lorenzo García, Juan Matías García, Fco. Miguel Valera, Antonio Abril, Antonio Visiedo, Sergio Zambudio, 2 vacantes	C	BÁSICA	AGEN	PL	F	16	3.990,96	5.740,32
1	Archivero-Bibliotecario	A	AE	T	SUP	F	26	7.963,80	7.653,84
1	Arquitecto técnico	B	AE	T	M	F	24	6.648,84	6.888,36
8	Auxiliar administrativo								
	Juana Fernández, Josefa Muñoz, Jesús Piñero, Juana D. Rисуño Gil, Teresa Zapata, 3 vacantes	D	AG	AU		F	15	3.734,64	5.357,76
3	Cabo Policía Local								
	Francisco Alcaraz, Santiago Andreu Antonio Ruiz	C	BÁSICA	CABO	PL	F	19	4.758,96	6.123,00
1	Conserje-Notificador	D	AE	CE	PO	F	14	3.478,68	4.439,28
1	Conserje	D	AG	SU		F	14	3.478,68	4.439,28
1	Delineante Vacante	C	AE	T		F	19	4.758,96	6.123,00
1	Encargado Activ. Prog. Depo	D/C	AE	CE	PO	F	18	4.502,76	6.123,00
1	Encargado de mantenimiento								
	Cayetano Florenciano Bernal	D	AE	SE	PO	F	16	3.990,96	5.357,76
1	Ingeniero Superior Urbanista								
	Jesús Martínez Piñera	A	AE	T	SUP	F	28	9.494,40	13.776,60
1	Ingeniero Técnico O. Públicas Vacante	B	AE	T	M	F	24	6.648,84	6.888,36
1	Interventor Vacante	A	HN	IN		F	27	9.077,52	9.567,24
1	Jardinero Vacante	E	AE	SE	PO	F	13	3.222,36	4.209,60
1	Maestro de obras Vacante	C	AE	SE	PO	F	14	3.478,68	5.204,64
1	Oficial Electricista Vacante	D	AE	SE	PO	F	14	3.478,68	4.439,28
1	Operario Serv. Múltiples								
	Francisco López Martínez	E/D	AE	SE	PO	F	14	3.478,68	4.439,28
2	Operario Servicios Múltiple s2 vacantes	E	AE	SE	PO	F	13	3.222,36	4.209,60

N.º PUEST	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCAL	SUBES	CLASE	TIPO	C. DES	IMPOR C. D	C. ESPECIF
1	Ordenanza Luisa M. García Vivo	E	AG	SU		F	13	2.966,04	4.209,60
1	Sargento Policía Local Vacante	B	EJEC	SARG	PL	F	24	6.648,84	6.888,36
1	Secretario Vacante	A	HN	S		F	28	9.494,40	9.567,24
1	Técnico Administrac. General Manuel García Valcárcel	A	AG	T		F	26	7.963,80	9.567,24
1	Técnico Administ. General Excedente (interino Antonio Palazón)	A	AG	T		F	26	7.963,80	7.653,84
1	Técnico Administ. General María Ángeles Martínez Alvar.	A	AG	T		F	26	7.963,80	7.653,84
1	Tesorero Vacante	A	HN	TES		F	26	7.963,80	9.567,24
1	Administrativo Alcaldía Ángel Imbernón Martínez	C	AG	AD		FE	14	3.478,68	6.107,88
1	Auxiliar Administrativo Antonia Bolarín González	D				L	15	3.734,64	5.357,76
1	Conserje Colegio Público Pedro Huéscar López	E				L	13	3.222,36	4.209,60
1	Conserje Operar. Centro Joven Vacante	D				L	13	3.222,36	4.209,60
1	Delineante Ana J. Fernández	C				L	19	4.758,96	6.123,00
1	Ingeniero Técnico de Obras Pú Pascual Salmerón Alc.	B				L	24	6.648,84	6.888,36
1	Técnico de Gestión Inspector Tributos Juan P. López Blaya	B	AG	TG		F	24	6.648,84	6.888,36
11	Limpiadoras dependencias M Magdalena Del Baño, Encarnación Aguilar, Encarnación del Baño, María Muñoz Egea, Pilar Imbernón Dolores Bayona Fernández, Dolores Llorente, 4 vacantes	E				L	13	3.222,36	4.209,60
1	Operario Cementerio José Espejo Navarro	D				L	14	3.478,68	4.439,28
1	Operario Mantenimiento Antonio Ortega Moya	D				L	14	3.478,68	4.439,28
1	Operario Piscinas Manuel López Moreno	D				L	14	3.478,68	4.439,28
3	Peón Piscinas Ángel Pérez Talón, José Férrez, Juan Guirado	E				L	13	3.222,36	4.209,60
3	Limpiadoras Depend. Munic María Carrillo Pay, 2 vacantes (67%)	E				L-TIE	13	2.158,98	2.820,43
1	Limpiadoras Depend. Municipi, Carmen Alcaraz (80%)	E				L-TIE	13	2.577,89	3.367,68
1	Limpiadoras Depend. Municipi Clara Hurtado Talavera (28%)	E				L-TIE	13	902,26	1.178,69

**NOMENCLATURA:**

ESCALA: AG: Administración General; AE: Administración Especial; HN: Habilitación Nacional; BÁSICA: Básica; EJEC: Ejecutiva; T: Técnica

SUBESCALA: T: Técnica; TG: Técnico de Gestión; AD: Administrativa; AU: Auxiliar; SU: Subalterna; SE: Servicios Especiales; S: Secretaría; IN: Intervención; AGEN: Agente; CABO: Cabo; SAR: Sargento; SUBINS: Subinspector.

CLASE: SUP: Superior; E: Entrada; PL: Policía Local; CE: Cometidos Especiales; PO: Personal de Oficios; AUX: Auxiliar; M: Media

TIPO: F: Funcionario; L: Laboral; FE: Funcionario de Empleo

PROVISIÓN: C: Concurso; LD: Libre Designación

SITUACIÓN: C: Cubierta; V: Vacante

OBSERVACIONES: (1): Proceso funcionarización; (2): Plan Estabilidad de Empleo; (3): Promoción interna; (4): Vacante

Mula, 20 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

**12796 Relación de vehículos abandonados en los Depósitos Municipales y en la vía pública.**

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de Abril y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia a 22 de septiembre de 2004.—El Alcalde.

Nº EXP.	MATRÍCULA Y BAST	MARCA/MODELO	TITULAR Y DNI
0933/2002	M-2413-IV/BDOR.VS6BXXWPFBJC40482	FORD FIESTA	MªCARMEN VERA QUEREDA-DNI 74344844
1035/2002	MU-0945-AS/BDOR.W0L000044L5375704	OPEL KADETT	ANTONIO ESTEBAN MENDEZ-DNI 48493287
0048/2003	A-8602-BG/BDOR.ZLA831AB003348850	LANCIA PRISMA	CREACIONES MAT. ESPECTACULAR SA-A-28271666
0233/2003	MU-4846-Y/BDOR.VF1B29E0500686725	RENAULT 25	INMO BALIS S.A. NIF: A-30615397
0347/2003	CO-5349-AC/BDOR.VS7ZAZJ0090ZJ4614	CITROEN AX	SEBASTIAN PRIETO MARTINEZ-DNI 52810576
0603/2003	MU-2787-V/BDOR.VS5B37300F0005428	RENAULT 11	Mª SOLEDAD TRENADO TORMO-DNI 22416507
0826/2003	MU-1495-Z/BDOR.VSC742C6707607078	PEUGEOT 205	KONTE BOULAY-NIE X2945564T
0899/2003	B-4213-EM/BDOR.WPFBAT010920	FORD FIESTA	ANTONIO CLEMENTE VAQUERO-DNI.50020672
1025/2003	M-7013-0X/BDOR.VS7N2F10080F10830	CITROEN ZX	JUAN VICENTE FERNANDEZ MORENO-DNI.44797575
1244/2003	W-744-U/BDOR.JMTRE16AJY550588	MITSUBISHI	PATRICK OKWUDILI OKOLIE
1262/2003	PM-9881-BT/BDOR.VS7N2E30030E30798	CITROEN ZX	FERNANDO GZALZ. MUSSO JIMENEZ-DNI34819423
1278/2003	A-8432-CC/BDOR.VS6AXXWPFANA74091	FORD FIESTA	JOSE MIGUEL RUBIO ZAMORANO-DNI21638930
1305/2003	Z-3215-W/BDOR.W0L000043G2629434	OPEL KADETT	FERNANDO FELIZ CASTRO-DNI.12388998
1317/2003	MU-9238-AF/BDOR.WVVZZZ80ZJY175483	VOLKSWAGE POLO	JORGE ENRIQUE RAMIREZ NARANJO-NIE.X3041411Y
1468/2003	MU-3587-Y/BDOR.VSA631100413054602	MERCEDES 100	MANUEL RAMOS BUENO-DNI22322277
1474/2003	MU-3194-W/BDOR.VS5B37600F0005742	RENAULT 11	R. ARIOSTO VASQUEZ LLIGUICOTA-NIE X2864340N
1556/2003	M-4064-HT/BDOR.VSKBEC220X0922145	NISSAN VANETTE	BOUAAZA JAMAL-NIE X 3180880ª
1686/2003	M-2252-VT/BDOR.WBAGC810802218790	B.M.W. 750I	RAMON JIMENEZ BRUNO-DNI 51674406
1865/2003	B-7569-IK/BDOR.VS7VDVT0020VT7220	CITROEN VISA	CISSOKHO IBRAHIMA-NIE X2880209B
1891/2003	MU-5773-BN/BDOR.ZFA1460000497770	FIAT UNO	SOLEDAD MARTIN VILLEGAS-DNI 34831077
1940/2003	MU-9500-BF/BDOR.ZFA1600004823919	FIAT TIPO	MªPILAR JIMENEZ GUILLEN-DNI29071561
1966/2003	MU-7806-AZ/BDOR.VFAB5720509442945	RENAULT CLIO	BARTOLOME CALAFELL GOMILA.DNI 34801913
2020/2003	MU-5091-AY/BDOR.1C3XUN1J0NF229259	CHRYSLER LEBARO	AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL-NIF B30592109
2050/2003	MU-5150-AK/BDOR.W0BXXGCABK82275	FORD ESCORT	JOAQUIN ESTEBAN RUIZ-DNI 34788032
2057/2003	MU-1711-AS/BDOR.VS5B40205L0010627	RENAULT 5	JOSE RAUL MURCIA CARRILLO-DNI.34827321
2153/2003	MU-4366-AJ/BDOR.WVVZZZ80ZKY136011	VOLKSWAGEN POL	JAVIER PASTOR PEREZ-DNI.48425436
2192/2003	M-8871-MB/BDOR.VS6AXXWPAALG31502	FORD ESCORT	ANA BELEN LOPEZ ROBLES-DNI71103552
2197/2003	0768-BJB/BDOR.VF32AWJYF41599088	PEUGEOT 206	ANGEL HORTELANO PLANES-DNI.48483621
2246/2003	C-9582-BJM/BDOR.ZD4PGA000XS011845	APRILIA RS-50	DAVID MARIN MARIN-DNI.48397963
2506/2003	B-0367-NB/BDOR.VF315BD2270440977	PEUGEOT 405	ANTONIO CORTES CORTES-DNI.52548985
2544/2003	S.PLACAS/BDOR.ZD4RLB10015116320	SIN MARCA	ANTONIO JOSE MOMPEAN ORTEGA
0005/2004	MU-6224-BJ/BDOR.WDB1241301A544939	MERCEDES 300	JESUS NAVARRO RUBIO-DNI.27434820
0166/2004	4944TD13/BDOR.	VOLVO 740 GLE	DESCONOCIDO (VEHICULO EXTRANJERO)
0164/2004	B-7263-HD/BDOR.VS5L42600G0100184	RENAULT 9	LUIS MALDONADO GONZAGA-NIE.X3229885H
0204/2004	M-9858-MK/BDOR.SFAVXXBDVVMK53224	FORD TRANSIT	Mª PILAR PASTOR PEREZ-DNI.27459242
0209/2004	MU-6514-AF/BDOR.VS5L48205J0200449	RENAULT 21	Mª NIEVES MARTINEZ FRIAS-DNI.22458735
0272/2004	MA-2795-AY/BDOR.WAUZZZ44ZMN004409	AUDI 100	MANUEL DIAZ GIMENEZ-DNI.17690803
0293/2004	B-7674-IK/BDOR.VSKPF1104HA637168	NISSAN TRADE	ABDELKARIM OURKYA-NIE.X2092525-P
0393/2004	SG-5793-E/BDOR.ZFA16000004128506	FIAT TIPO	DAVID ANDUGAR ALCOLEA-DNI 34815149
0428/2004	MU-5200-O/BDOR.VS5134100 C000067	RENAULT 18	DIEGO MUÑOZ MUÑOZ-DNI 74306418
0467/2004	M-9794-MZ/BDOR.SFA5XXBAF5NB34735	FORD COURIER	ANTONIO RIQUELME MENDEZ-DNI.74297851

Nº EXP.	MATRÍCULA Y BAST	MARCA/MODELO	TITULAR Y DNI
0474/2004	M-6511-IK/BDOR.VSX000039J4116134	OPEL KADETT	EMILIO JACINTO ESPINOSA AGUIRRE-NIEX3663812G
0477/2004	M-4771-LD/BDOR.VSC3AJ2A210104265	PEUGEOT 309	ANTONIO ALARCON MUÑOZ-DNI.27482826
0479/2004	MU-7523-AC/BDOR.VF310AG1202357558	PEUGEOT 309	RODRIGO DANIEL JAYA VELASCO-NIE.X4193990D
0482/2004	A-9577-AU/BDOR.VS5L48605H0003393	RENAULT 21	MELCHOR SEVILLA MORENO-DNI21363415
0484/2004	A-6791-CN/BDOR.WDB12322012157705	MERCEDES 200	HEINRICH STRIKER IGNATZ-NIE.X0979912C
0485/2004	AL-4179-N/BDOR.TMBADA200K0061581	SKODA FAVORIT	AHMED EL OUAFI-NIE X3672643B
0489/2004	MU-6889-AC/BDOR.ZFA138A0007677390	FIAT REGATA	EL MOULOUDI BOUZARMOUNE-NIE.X1443483A
0495/2004	MU-0154-O/BDOR.VS6BXWPFBBP73168	FORD FIESTA	ANTONIO ALCAZAR LOPEZ-DNI.22278811
0496/2004	MU-3410-AN/BDOR.VSC3AG1A210146732	PEUGEOT 309	CLAUDIA Mª SILVA RODRIGUEZ-NIE.X3283495S
0508/2004	M-4855-JU/BDOR.WVWZZZ80ZKY136950	VOLKSWAGEN POL	LIRIA E. CHIMBOLEMA CHACHA-NIE.X3510403M
0510/2004	IB-3404-BP/BDOR.ZFA146000-09070294	FIAT UNO	Mª ELENA CORTES CORTES-DNI.27505959
0515/2004	Z-1030-AL/BDOR.WVWZZZ1GZMW268299	VOLKSWAGEN GOL	KHALID AZZOUNI-NIE.X3112778G
0517/2004	MU-1234-AH/BDOR.VSC10AY2202800503	PEUGEOT 309	ENCARNACION TORRES MUÑOZ-DNI.48433960
0518/2004	V-7269-DW/BDOR.VSYVDSH0030SH2447	CITROEN C-15	JUAN MANUEL FABABU CHAFER-DNI.73932245
0519/2004	MU-5597-X/BDOR.ZAR162B0000010828	ALFA ROMEO 75	FERNANDO ISID. ESQUEMBRE GOMEZ-DNI.27483511
0523/2004	B-4472-ES/BDOR.AR-85217	MERCEDES MB-130	VICENTE BRU S.L. NIF. B73049322
0524/2004	MU-1879-W/BDOR.VSGF2754KFA612120	EBRO-F 275	LUIS DIAZ NAVARRO-DNI.27451775
0525/2004	MU-9387-AU/BDOR.ZFA14600008149598	FIAT FIORINA	ANTONIO SAURA GRIS-DNI.34795932
0529/2004	B-9059-DM/BDOR.HF-298570	SEAT 127	VICTOR ANTº. ALDUNATE CASANOVA-DNI48489768
0531/2004	MU-4527-AL/BDOR.VSS021A0009712676	SEAT IBIZA	MANUEL MARTINEZ MARTINEZ-DNI.22443006
0595/2004	C-4923-BFV/BDOR.CA1GA141270	SUZUKI AH50	NICOLAS GONZALO PAUZE-NIE.X3286366B
0607/2004	C-5659-BJX/BDOR.RFBSA10AA49001577	KYMCO DJ W50	SANTIAGO PEREZ CORREAS-DNI.34828422
0614/2004	C-1448-BJV/BDOR.RFBSA10AA49000138	KYMCO DJ W50	JORGE LUIS VERA ZAMBRANO-NIE.X4189586-K
0617/2004	C-8969-BFN/BDOR.131C95594	VESPINO NL	HENY ENRIQUE MORAN ALVARADO-NIE.X4229775Y
0619/2004	C-2092-BGJ/BDOR.VTPRR21771	RIEJU 44'50	SERGIO ISMAEL MORALES ISLEÑO-DNI.48576792
0626/2004	C-2663-BLG/BDOR.131C0038914	VESPINO 1201	BILLY ORIAKHI ROBERT-NIE.X3480805P
0656/2004	C-1555-BNN/BDOR.VG5SA141000016538	YAMAHA YQ 50	FRANCISCA GARCIA MARTINEZ-DNI.27482709
0660/2004	C-9306-BMW/BDOR.VTPRSE00D00W00329	RIEJU RS	JAIME LOPEZ GARCIA-DNI.34831331
0661/2004	C-9833-BFG/BDOR.KMYGZ50GFKW009393	DAELIM MESSAGE	ASCENSION HERNADNEZ RODRIGUEZ-DNI.34793254
0670/2004	C-4647-BHM/BDOR.E-325518	DERBI START	JOSE ROMERO SANCHEZ-DNI.77520531
0674/2004	C-4472-BNL/BDOR.82757	MACAL DAKAR	ALONSO PASCUAL IBÁÑEZ FRUTOS.DNI.27456252
0681/2004	C-2929-BNG/BDOR.RFBSh10BA39003527	KYMCO DINK 50	JOSE ANTº.EGEA MANZANERA-DNI.22481091
0718/2004	MU-4177-AZ/BDOR.VSS021A000D248220	SEAT IBIZA	JUAN AGUILAR LOPEZ-DNI.22174014
0799/2004	MU-2661-AG/BDOR.WVWZZZ19ZJW768145	VOLKSWAGEN GOL	FULGENCIA BEATRIZ HDEZ. GARCIA-DNI 34819369
0917/2004	035-64KE/BDOR.	OPEL KADETT	DESCONOCIDO (VEHICULO EXTRANJERO)
0811/2004	VA-9961-L/BDOR.VS6FXWPAFFA30832	FORD ORION	ROUJA ILIEVA BACHEVA-NIE.X2657094L
0843/2004	MU-2517-X/BDOR.WVWZZZ32ZGY101507	VW. PASSAT	EUGEN RADUCAN-NIE.X3488814J
0925/2004	BDOR.662925	TORROT	DESCONOCIDO
1051/2004	V-3504-CW/BDOR.VS6AXWPAAJT90148	FORD ESCORT	ROSA Mª SERRANO SEGURA-DNI.44861840
1058/2004	MU-7620-W/BDOR.VSC742A27F5717746	PEUGEOT 205	ALONSO RAMON LORENTE CANO-DNI.22451359
1061/2004	MU-7864AX/BDORWVWZZZ1HZNW283283	VW.VIENTO	FCO.JAVIER RODENAS GARCIA-DNI.48486214
1064/2004	MU-7318-AJ/BDOR.WVWZZZ15ZKK019818	VW.GOLF	RAFAEL CASTILLO GIMENEZ-DNI.21914814
1068/2004	MU-4568-AH/BDOR.WF0BXXGCABJS	FORD ESCORT	KEVIN JOHNSON-NIE. X2900996Y
1069/2004	P-7329-BBK/WAUZZ89ZKA057356	AUDI 80	RICHARD MASSE-NIE.X2218354G
1072/2004	V-3514-BP/BDOR.W0L000043F2641141	OPEL KADETT	MONY AIGBE- NIE X2812436-L
1078/2004	MU-6517-AZ/BDOR.XLBLX163EPC377578	VOLVO 460	JOSE LUIS MOLINA GARCIA-DNI.22453915
1079/2004	4823-CLB/BDOR.VF1KC07EF29134336	RENAULT KANGOO	SALVADOR ARACIL ALCARZAR-DNI.22466883
1085/2004	MU-0582-BH/BDOR.VS6BXWPFBRG32459	FORD FIESTA	JOSE SIVESTRE MURCIA-DNI.27425177
1087/2004	7001-BXV/W0L000084M5030344	OPEL VECTRA	JONAH GONCIM-NIE.X2732360Y
1090/2004	MU-0256-T/WAUZZZ44Z DN107099	AUDI 100	MªCARMEN MORENO FERNANDEZ-DNI.34822825
1097/2004	VI-5582-L/BDOR.VS5L53705L0008392	RENAULT 19	MIMOUN ZEKRI-NIE. X2570723J
1101/2004	T-3253-L/BDOR.VSA63110410014434	MERCEDES 100	DANIEL DEMETRIO MORENO-DNI.47825798
1118/2004	A-5582-CC/BDOR.WF0FXGAGFNR13359	FORD SCORPIO	OSCAR MANUEL VIERA CAYUELA-DNI.48430338
1122/2004	M-4812-LW/BDOR.VSKBHC220U0033801	NISSAN VANETTE	VICENTE BAQUEDANO ELIAS-DNI.51651170
1123/2004	GC-9934-AM/BDOR.JMBMNC52ALU470290	MITSUBISHI COLT	JESUS MIÑANO MARIN-DNI 74342120
1124/2004	B-4769-LF/BDOR.W0L00034L5219963	OPEL KADETT	IGOR KOXTRK KOKHTYAK-NIE.X3057118G
1128/2004	BA-5922-P/BDORWBAF91090EG13341	BMW 318 IS	LUZ ADRIANA GORDILLO RICO-NIE.X3010598J

Nº EXP.	MATRÍCULA Y BAST	MARCA/MODELO	TITULAR Y DNI
1129/2004	MU-3737-AB/BDOR.WBAAK310209574705	BMW 318	JOSE MA <sup>º</sup> SANCHEZ GONZALEZ-DNI.07558507
1130/2004	MU-1080-Z/BDOR.VS5F40205H0106748	RENAULT EXPRESS	VICENTA MUÑOZ ECHEVARRIA-DNI.48415650
1133/2004	L-9092-O/BDOR.ZFA 160000-04050951	FIAT TIPO	HICHAM AZOUZI-NIE.X3316683Z
1136/2004	C-9646-BFH/BDOR.E311877	DERBI VARIANT	ANTONIO ROMERO ROCA-DNI.22305308
1137/2004	C-7047-BHZ/BDOR.YC1AB24900B112454	HONDA PK50S	BARTOLOME MARTINEZ LORENTE-DNI.27463557
1140/2004	C-5755-BNL/BDOR.VTHVR1AA11E481105	DERBI VARIANT	JOSE JOAQUIN MORENO VIVANCOS.DNI.48615532
1145/2004	C-7058-BDR/BDOR.VTTNA11C000500956	SUZUKI MC-50	LUIS ALBERTO GALLEGO MARTINEZ-DNI.74552325
1146/2004	C-4955-BGX/BDOR.VTTAA611F00102105	SUZUKI AY-50	MANUEL MARTINEZ LAZARO-DNI.22474324
1164/2004	C-9083-BFM/BDOR.VTTCA1JA000538299	SZUKI P-30	JUAN SANCHEZ ESPINOSA-DNI.22327125
1172/2004	C-4810-BML/BDOR.VTHHUNTABVG075426	DERBI PADDOCK	M <sup>º</sup> ESTHER RUIZ CARBAJAL-NIE.X3810067W
1173/2004	C-2220-BMK/BDOR.E309896	DERBI VARIANT	MUSTAPHA HAMMADI-NIE.X3458766A
1174/2004	C-0883-BMC/BDOR.RFBSh10BA39003810	KYMC0 DINK 50	ESLI SANTIAGO MALLA RAMIREZ-NIE.X3060020P
1177/2004	A-1268-CU/BDOR.XTA210990S1620128	LADA SAMARA	DIMITRI TERECHTCHOUK-NIE.X4177614D
1202/2004	MU-8043-AB/BDOR.VSS021A0009303992	SEAT IBIZA	ERNESTO RODRI. MEDINA RAMIREZ-NIE.X4132743B
1215/2004	450-K-361	—————	DESCONOCIDO (EXTRANJERO)
1228/2004	XG-VR-76	—————	DESCONOCIDO (EXTRANJERO)
1236/2004	UG-53-01	—————	DESCONOCIDO (EXTRANJERO)
1237/2004	BG-362-CY	—————	DESCONOCIDO (EXTRANJERO)

## Murcia

### 12818 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable. Expediente: 5.890/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 5.890/2004. Don José Herrera Vigueras.

Construir vivienda unifamiliar en Vereda de la Cierva, en El Raal, en Murcia.

Murcia, 9 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 13156 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de Clínica Veterinaria en terrenos sitos en Vereda Salinas Reales, de Sangonera La Seca.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 23 de julio de 2004, acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por D. Juan Antonio Nicolás Navarro, para realización de obras, consistentes en construcción de naves para instalación de una Clínica Veterinaria, en Vereda Salinas Reales, de Sangonera la Seca, mediante procedimiento de declaración de interés público.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo en el Servicio Administrativo de Disciplina Urbánística de la Gerencia de Urbanismo, expediente 5739/03, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 23 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## San Pedro del Pinatar

### 13150 Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del Área UNP-5R, «Las Palomas».

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2004, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas», promovido por Contratas Marcos, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

#### ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA UNP-5R, «LAS PALOMAS»

##### Ordenanza 5R-1 - Residencial Aislada o Adosada (Modificada)

Se emplazará en las zonas destinadas a residencial.

##### A) Parcela mínima y n.º de parcelas

La parcela mínima se establece en doscientos metros cuadrados (200 m<sup>2</sup>)

La parcela con superficie mínima no podrá en ningún caso ser objeto de subdivisión o segregación si bien existe la posibilidad de agrupar varias de ellas colindantes, a fin de formar una parcela mayor, en cuyo caso el aprovechamiento, y retranqueos serán considerados tan sólo con respecto al perímetro y superficies de la parcela resultante.

##### B) Aprovechamiento del terreno

Si se opta por la solución de edificación en 2 plantas, se permitirá una superficie máxima de ocupación del cincuenta (50%) por ciento de la parcela con una edificabilidad de 0,85068 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para cada manzana y

con una altura máxima a cara inferior de forjado de 7,00 metros.

Si se opta por una edificación de 3 plantas, la ocupación será del cuarenta (40%) por ciento, siendo su altura máxima a cara inferior de forjado de 10,00 m. El volumen en la tercera será de 0,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> como máximo, totalizando al igual que para la solución con dos plantas, un máximo de 0,85068 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para cada manzana.

Las superficies no susceptibles de ser edificadas, se consideran afectas, de modo permanente, a la calificación como «zonas verdes privadas», regulándose su cuantificación, uso y aprovechamiento por las condiciones establecidas para dichas zonas, en las presentes ordenanzas. El resto de dichas áreas libres se dedicarán a lo que establezca el proyecto de edificación.

##### C) Alturas

Para el caso de dos plantas:

Se permite la construcción de una planta baja y una planta elevada, pudiendo existir sótanos o semisótanos. La altura máxima total será de siete (7) metros.

Para el caso de tres plantas:

Se permite la construcción de planta baja, primera y segunda, pudiendo existir sótanos o semisótanos. La altura máxima total será de diez (10) metros.

La altura mínima de pisos (suelo a techo) será la que establece a tal efecto el P.G.O.U.

##### D) Retranqueos

El retranqueo será como mínimo de 3 m., a fachada y otros lindes.

No obstante, la edificación se podrá adosar a medianerías, siempre que se formalice por los titulares propietarios de las parcelas colindantes, ante fedatario público y en la forma en la que permita posteriormente su inscripción en el Registro de la Propiedad, la obligación de adosar la edificación posible sobre otra parcela y garantizando técnica y/o legalmente la imposibilidad de que, por tal motivo, aparezcan patios y/o medianeras visibles desde la vía pública en cualquiera de las otras parcelas colindantes.

La pertinente licencia se concederá a la vista de la documentación acreditativa del párrafo anterior, donde estén formalizadas tales obligaciones y así se haga constar ante el Ayuntamiento de su constancia registral.

##### E) Condiciones de uso

Las edificaciones construidas en estas parcelas, deberán estar destinadas al uso residencial, siendo compatible con el comercial cuya actividad no precise calificación ambiental en planta baja. Las actividades que se implanten en sótanos o semisótanos, tendrán una altura libre de 2,50 m.

Las viviendas cumplirán las condiciones generales de los artículos correspondientes a habitabilidad del Plan General de Ordenación Urbana.

En las plantas bajas y sótano el uso permitido será el siguiente:

- Talleres artesanos y talleres auxiliares de cristalería, electricidad, fontanería, calefacción, y aire acondicionado, siempre que estén ubicados en planta baja o sótano, su potencia mecánica instalada no supere los 5 Kw y su superficie sea inferior a 200 m<sup>2</sup>.

- Talleres de relojería, orfebrería, platería, joyería, bisutería, óptica, ortopedia u prótesis, siempre que estén ubicados en planta baja o sótano, su potencia mecánica instalada no supere los 5 Kw y su superficie sea inferior a 200 m<sup>2</sup>.

- Talleres de confección, sastrería, peletería, géneros de punto, sombrerería y guarnicionería, siempre que estén ubicados en planta baja o sótano, su potencia mecánica instalada no supere los 5 Kw y su superficie sea inferior a 200 m<sup>2</sup>.

- Talleres de reparación de electrodomésticos radio- telefonía, televisión, maquinaria de coser, siempre que estén ubicados en planta baja o sótano, su potencia mecánica instalada no supere los 5 Kw y su superficie sea inferior a 200 m<sup>2</sup>.

- Garajes para vehículos.

- Actividades comerciales de alimentación sin obrador, cuya potencia mecánica instalada (compresores de cámaras frigoríficas, ventiladores, montacargas, etc....) no supere los 5 Kw y su superficie sea inferior a 400 m<sup>2</sup>.

- Oficinas, oficinas bancarias y similares, actividades comerciales y de servicios en general, excepto venta de productos químicos o combustibles como drogas, preparados farmacéuticos, lubricantes, muebles de madera o similares, siempre que la potencia mecánica instalada (compresores de aire acondicionado, ventiladores, montacargas, etc....) no supere los 10 Kw o su superficie sea inferior a 1.000 m<sup>2</sup>.

- Actividades comerciales de farmacia, objetos o muebles de madera, papelería o artículos de plástico, cuya superficie sea inferior a 200 m<sup>2</sup>.

Se permite el uso hotelero en manzanas residenciales, con las siguientes condiciones:

Será preceptivo la redacción de un Estudio de Detalle del total de la manzana donde se ubique el equipamiento hotelero. Se hará distinción expresa de los distintos usos, estudios de ocupación, volumen y retranqueos mínimos entre edificios.

Las separación mínima entre bloques del mismo o distinto uso será igual a 1 /3 de la suma de las alturas máximas de dichos bloques y con un mínimo de 5 m.

#### **F) Aparcamientos**

Será obligatorio la implantación de una plaza de aparcamiento por vivienda y por cada 100 m<sup>2</sup>., construidos de uso diferente al de vivienda.

#### **G) Piscinas y otras instalaciones deportivas**

Los propietarios de las parcelas destinadas a uso residencial (viviendas), podrán construir piscinas para uso particular con prohibición absoluta de su explotación pública. Deberá disponer de estación depuradora de agua y desagüe a la red de saneamiento.

Por esta ordenanza se rige el conjunto de áreas libres, de las parcelas o zonas privadas, no susceptibles de ser reedificadas.

Sin que en modo alguno pueda desvirtuarse su propio carácter podrán autorizarse edificaciones auxiliares de uso deportivo siempre que conjuntamente con la edificación principal no rebasen los índices máxima de ocupación ni de volumen de que esté afectada la correspondiente parcela, debiendo asimismo someterse esas construcciones secundarias a los retranqueos establecidos en la correspondiente ordenanza.

Los espacios dedicados a aparcamientos de vehículos no cubiertos, piscinas, pistas deportivas y similares, no se computarán a efectos de ocupación de parcela, ni de volumen construido, pero deberán cumplir las prescripciones señaladas por las ordenanzas que establece, el P.G.O.U. y no se podrán ubicar dentro de la zona verde privada.

#### **H) Condiciones estéticas y ambientales**

Las construcciones deberán atender a las consideraciones contempladas en el Plan General de Ordenación del Término Municipal.

#### **I) Condiciones generales**

Para todo lo no regulado, así como para las Ordenanzas Generales de Edificaciones, se estará a lo que se establece en el P.G.O.U.

A esta Ordenanza le será de aplicación lo contenido en la Ordenanza 5R-VI.

San Pedro del Pinatar a 11 de octubre de 2004.—  
El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.